



MEMORIA

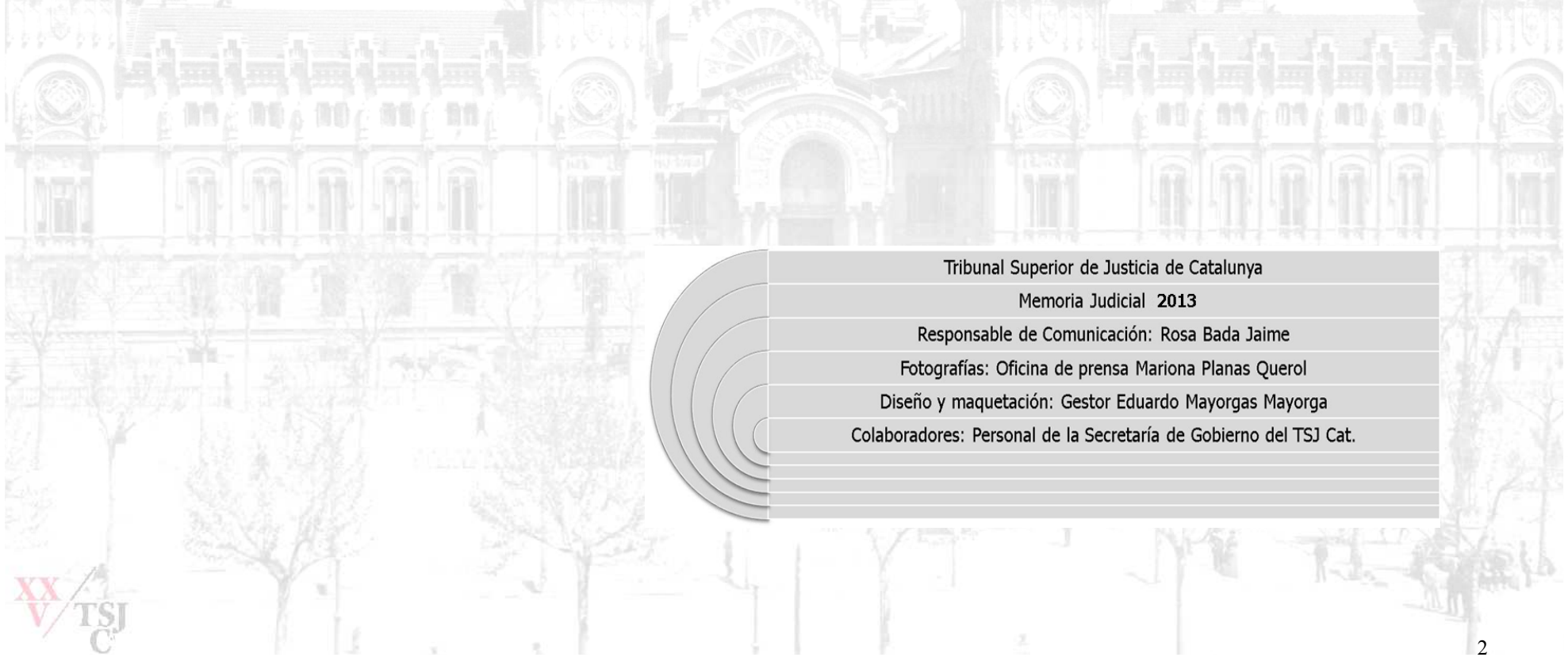
2
0
1
3

T
S
J



Catalunya





Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

Memoria Judicial 2013

Responsable de Comunicación: Rosa Bada Jaime

Fotografías: Oficina de prensa Mariona Planas Querol

Diseño y maquetación: Gestor Eduardo Mayorgas Mayorga

Colaboradores: Personal de la Secretaría de Gobierno del TSJ Cat.

INDICE

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUNYA.....	4
2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA.....	6
3.- RECURSOS HUMANOS.....	42
4.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	58
5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	74
6. INFLUENCIA DE LAS TASAS JUDICIALES.....	85
7. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA....	91
8.- INFORME DEL PRESIDENTE.....	128
9. ANEXOS TERRITORIALES.....	152



1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUNYA

Esta Memoria, confeccionada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objeto dar a conocer al Consejo General del Poder Judicial, al Parlamento de Catalunya, al Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, a los demás actores del sistema judicial y a la opinión pública en general la situación y el estado actual de la Administración de Justicia en Cataluña una vez cerrado el año 2013, con la finalidad de que su conocimiento permita formar opinión sobre sus problemas y formular propuestas sobre sus posibles soluciones.



Foto: Excmo. Sr. D. Miguel Angel Gimeno Jubero

La metodología utilizada consiste en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, sean absolutos o relativos, para seguidamente proceder a su comparación con los de años anteriores. En capítulos separados se tratarán de los recursos humanos de la Administración de Justicia y por su especial interés, de los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis y de los asuntos de violencia de género, a los que este año añadiremos ciertas consideraciones sobre la influencia de las tasas judiciales.

Junto a los datos globales para Catalunya, en anexos separados se expresan los datos por territorios, sean para el conjunto de Catalunya o provinciales, con mención expresa para el Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la Magistrada-Juez Decana de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.



2. ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2009-2013)

Punto de partida de la presente Memoria es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2008 a 2013 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUNYA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	
	AÑOS	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS
2009	1.453.953	7,40%	1.408.328	7,47%	455.644	10,89%
2010	1.440.082	-0,95%	1.434.692	1,87%	465.576	2,18%
2011	1.373.294	-4,64%	1.412.970	-1,51%	429.038	-7,85%
2012	1.372.133	-0,16%	1.398.420	-1,05%	407.835	-5,05%
2013	1.328.030	-3,31%	1.365.899	-2,41%	384.284	-6,17%

En la representación gráfica se puede observar como hasta el año 2009 y como consecuencia de la crisis económica, se produce un marcado incremento de asuntos ingresados por los juzgados y tribunales de Cataluña. Desde dicha fecha la entrada de asuntos ha seguido una ligera pauta decreciente hasta situarse en 2013 en la cifra de 1.328.030.133 asuntos ingresados.

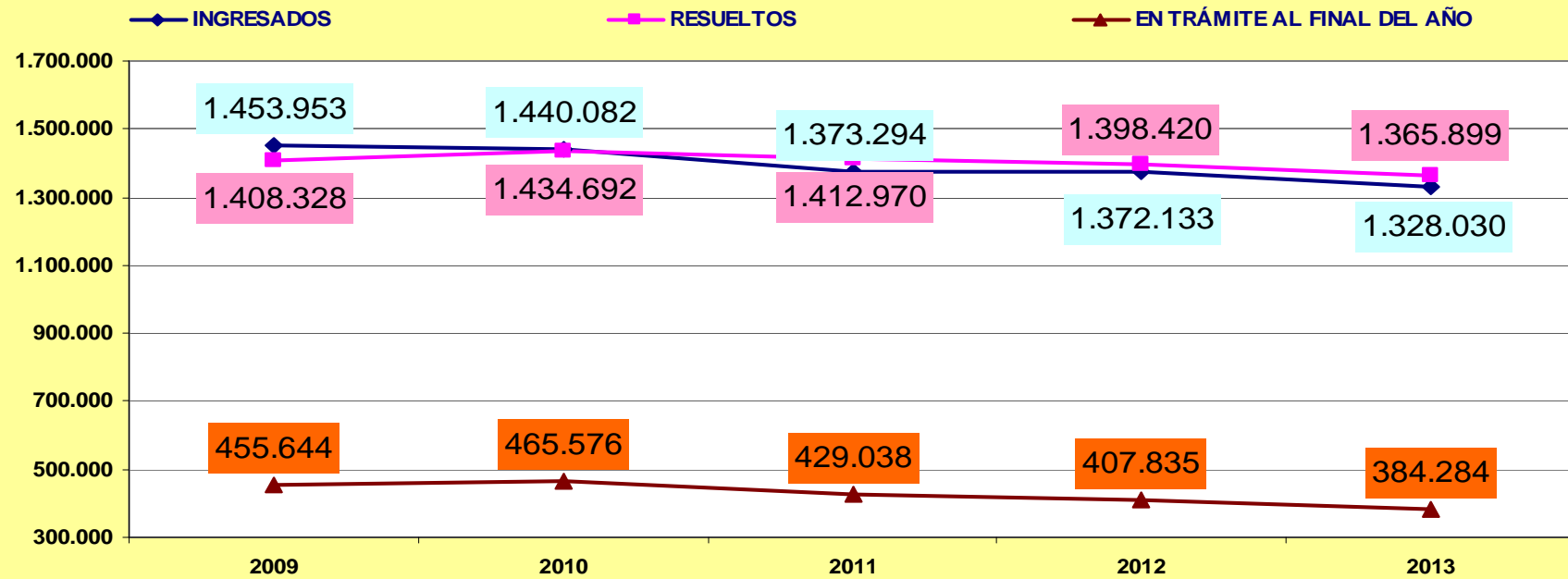
Por lo que respecta a los asuntos resueltos, el esfuerzo realizado por parte de los tribunales y juzgados cristalizó en 2011 de manera tal que el número de asuntos resueltos superó el de ingresados, dato repetido nuevamente en 2012 y 2013. En términos agregados, lo expuesto supone un incremento relativo de los asuntos resueltos – no absoluto por cuanto una menor entrada ha conllevado una menor resolución-, que pasan de un 96,80% de resolución frente a ingreso en 2008 a un 102.85% en 2013.

En el siguiente cuadro se pone en relación en tanto por ciento el número de asuntos resueltos respecto del número de asuntos ingresados:

AÑO	RESUELTOS/INGRESADOS
2009	96,86%
2010	99,63%
2011	102,89%
2012	101,92%
2013	102,85%

Del cual resulta, numéricamente, como la ratio de salida de asuntos ha progresado más de seis puntos en los últimos cinco ejercicios, superando el módulo de entrada en los últimos tres.

EVOLUCIÓN DE ASUNTOS EN CATALUNYA

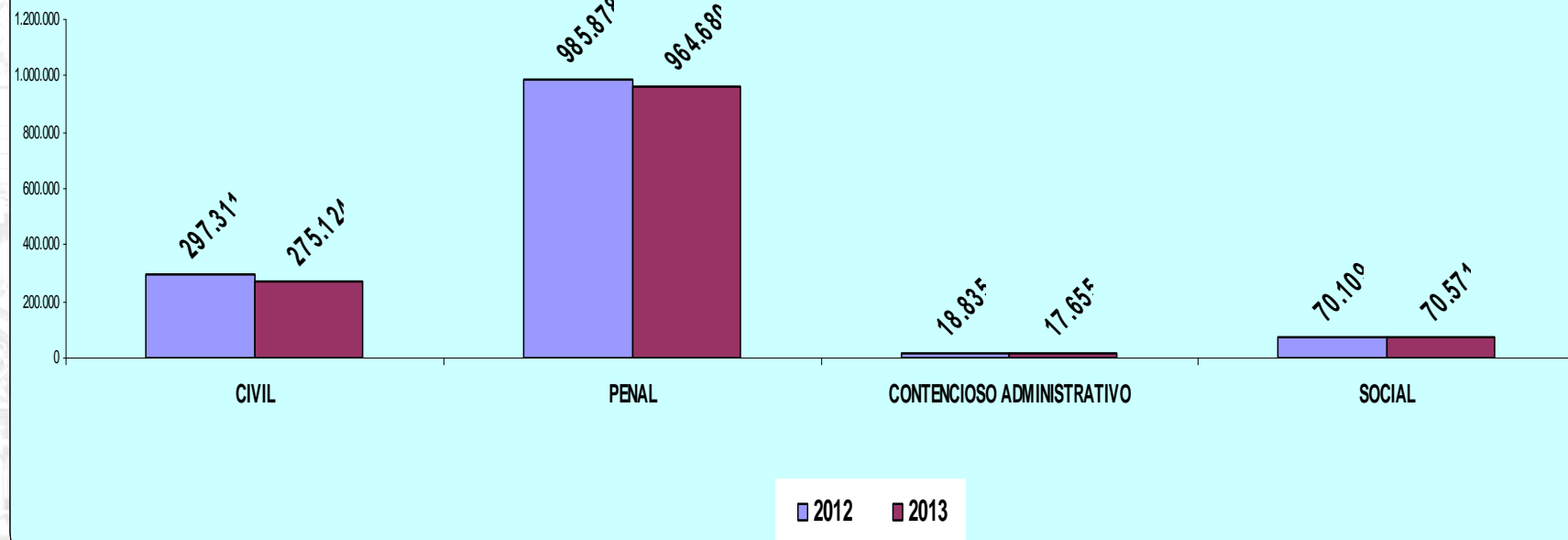


2.2 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

TIPO DE JURISDICCION	NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS		% EVOLUCIÓN
	2012	2013	
CIVIL	297.311	275.124	-7,46%
PENAL	985.878	964.680	-2,15%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	18.835	17.655	-6,26%
SOCIAL	70.109	70.571	0,66%
TOTAL CATALUNYA	1.372.133	1.328.030	-3,21%

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse significativos descensos en el orden civil y contencioso-administrativo razonablemente vinculado al establecimiento de nuevas tasas judiciales. Desciende moderadamente el orden penal -sin dejar de señalar que atendido el peso relativo de esta jurisdicción penal en la conformación del total agregado, dicho descenso supone en cifras absolutas más de 20.000 asuntos- y se mantiene prácticamente estable el ingreso en materia social.

EVOLUCION ASUNTOS INGRESADOS EN CATALUNYA POR JURISDICCIONES 2012-2013



2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

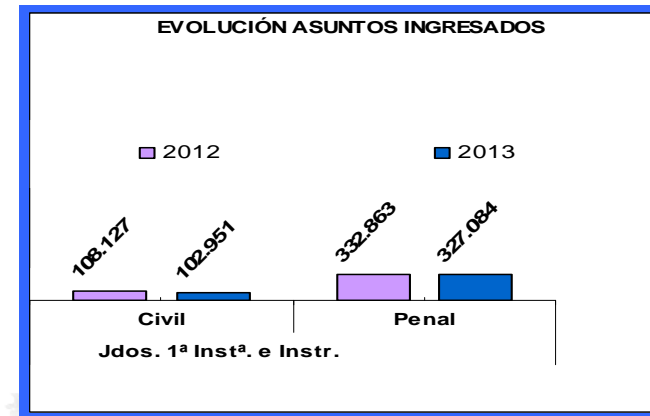
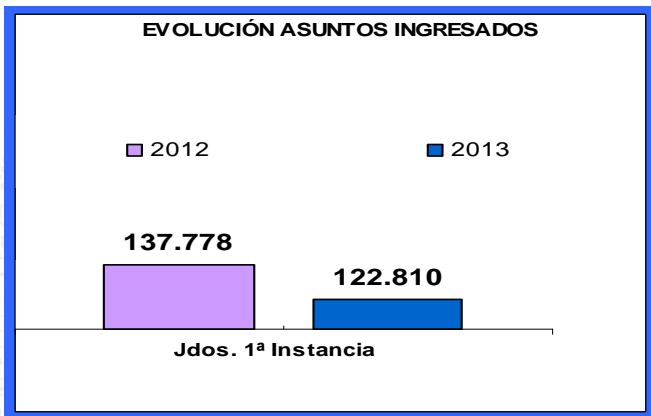
NUMERO ASUNTOS TOTALES		INGRESADOS		
		2012	2013	% EVOLUCIÓN
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia		137.778	122.810	-10,86%
Jdos. de lo Mercantil		8.192	8.648	5,57%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.673	3.738	1,77%
	Penal	26.793	25.910	-3,30%
Jdos. Familia		22.216	22.703	2,19%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	108.127	102.951	-4,79%
	Penal	332.863	327.084	-1,74%
Jdos. Instrucción		528.471	513.963	-2,75%
Jdos. de lo Penal		33.101	32.685	-1,26%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		30.193	30.933	2,45%
Jdos. de Menores	Civil	-	-	-
	Penal	4.891	4.428	-9,47%
Jdos Cont.-Admvo.		12.761	12.344	-3,27%
Jdos. de lo Social		62.090	63.856	2,84%
A.P. Secciones Civiles		17.050	14.030	-17,71%
A.P. Secciones Penales		28.628	29.518	3,11%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	269	244	-9,29%
	Penal	938	159	-83,05%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		6.074	5.311	-12,56%
TSJ. Sala Social		8.019	6.715	-16,26%
TOTALES		1.372.127	1.328.030	-3,21%

De manera general, y en sintonía con lo expuesto, se ha registrado en cuanto a la primera instancia, un menor ingreso de asuntos en los órganos de las jurisdicciones penales - instrucción, VIDO, penal y menores-, que resulta más significativo en las jurisdicciones civil y contencioso-advto, y un aumento de los asuntos en las jurisdicciones de familia - vinculadas a la modificación de efectos de procedimientos anteriores- y social.

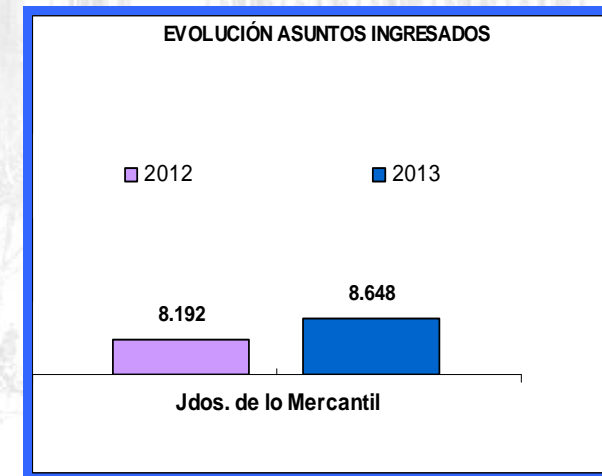
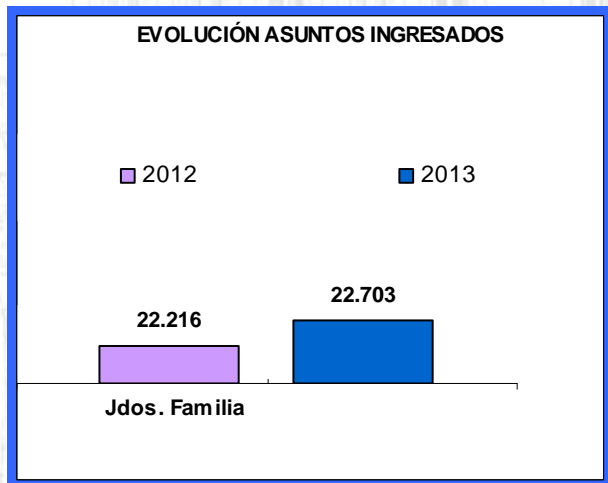
En segunda instancia, se registra un generalizado descenso en las jurisdicciones civil, contencioso-administrativo y social, con un ligero aumento en la penal - vinculado a la mayor conclusión de instrucciones de causas antiguas que han permitido su enjuiciamiento y en su caso, apelación-.

2.3.1.- Órganos Unipersonales.-

En cuanto al ingreso de asuntos civiles, se ha registrado un descenso del 10.86%, esto es, casi 15.000 asuntos menos que en 2012, cifra en principio atribuible a una menor litigiosidad derivada de la crisis económica y al impacto de las tasas judiciales. Conforme a lo apreciado en esta sede para ejercicios anteriores, este mismo descenso se produce en la jurisdicción civil ejercida en juzgados mixtos (por definición, en localidades pequeñas) pero en menor proporción (del 4.79%), cuestión para la que no se puede dar una respuesta convincente a falta de más datos.

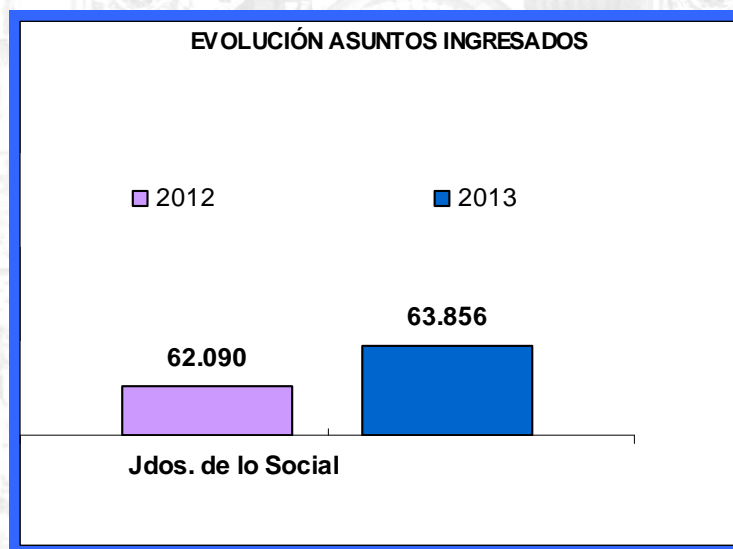


Continuando el análisis de los órganos de la jurisdicción civil, en los juzgados de familia se constata un ligero incremento en la entrada de asuntos **-2.19%**- que se continua relacionando con las solicitudes de modificación a la baja de medidas acordadas en procedimientos anteriores.

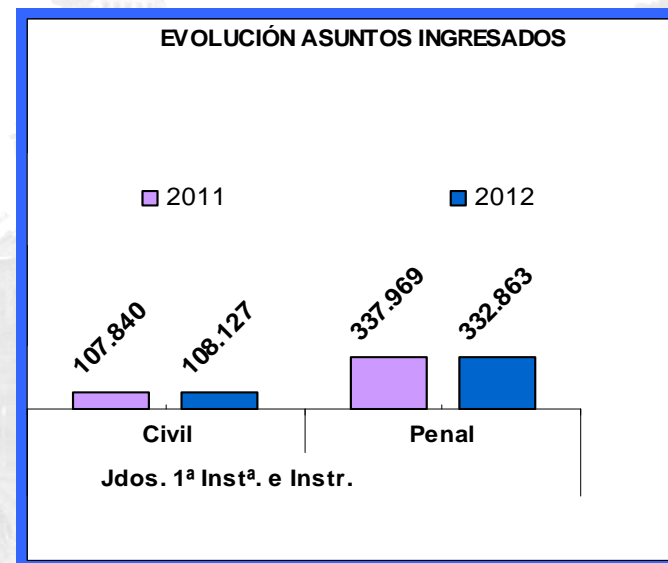
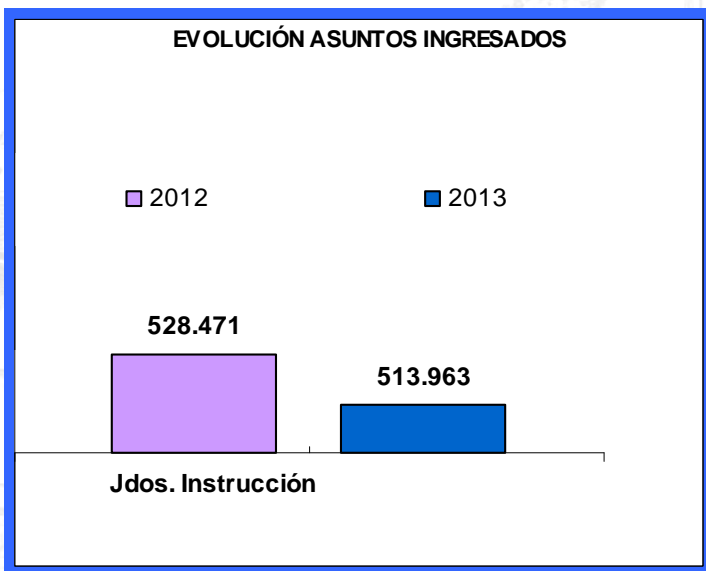


Por lo que respecta a los juzgados mercantiles se aprecia un incremento en el ingreso del 5.57% - inferior al incremento del 10.40% registrado en 2012-, a relacionar con la evolución de la litigiosidad en el marco de la crisis económica que padecemos y sin perjuicio de un desglose más específico.

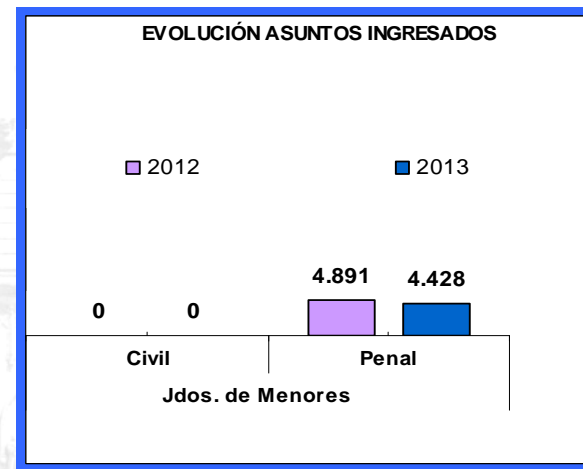
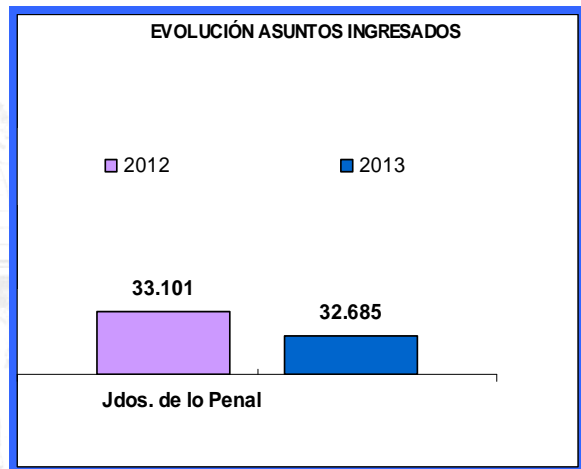
Por los mismos motivos los juzgados de lo social han superado el número de asuntos ingresados en 2012 hasta un 2.84 % -frente al 5.79% de incremento en aquel año- y que explica los retrasos en los señalamientos - sobre los seis meses en despidos y por encima del año en otro tipo de procedimientos- pese a los planes de refuerzo seguidos en dicha jurisdicción.



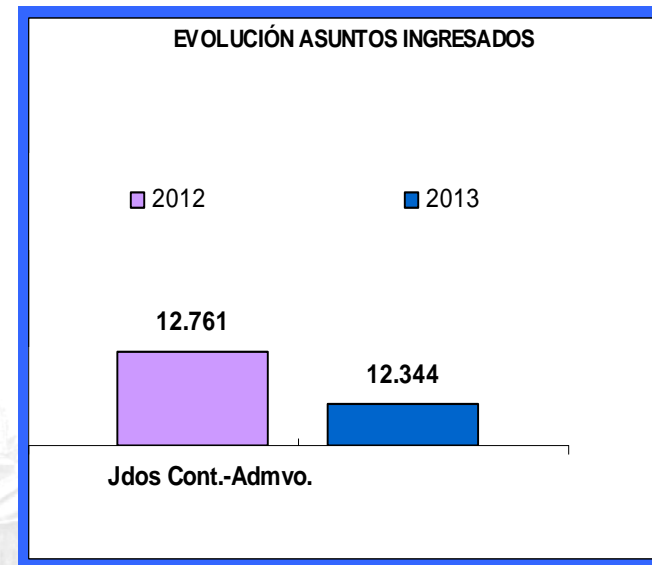
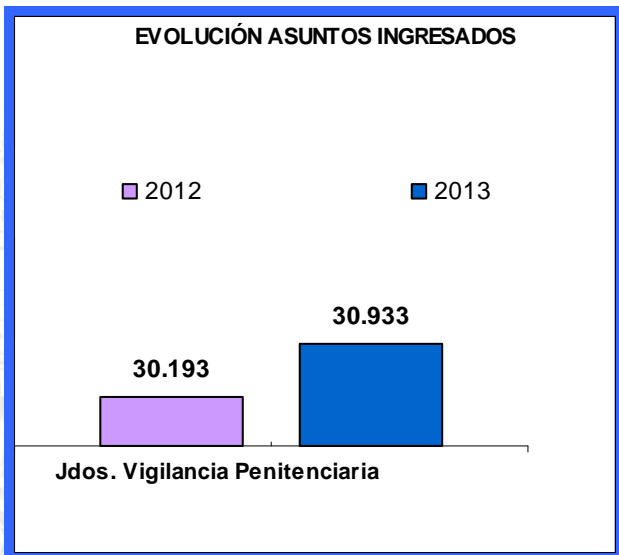
Respecto a los juzgados de instrucción - mixtos o exclusivos- se aprecia una disminución en el número de asuntos ingresados -un 2.75% y un 1.74% respectivamente- en línea con la evolución de los últimos ejercicios.



En los juzgados penales se ha registrado un descenso del ingreso de un 1.26% frente al de 2012-, explicado a su vez y en parte por el menor ingreso de asuntos en los Juzgados de instrucción.



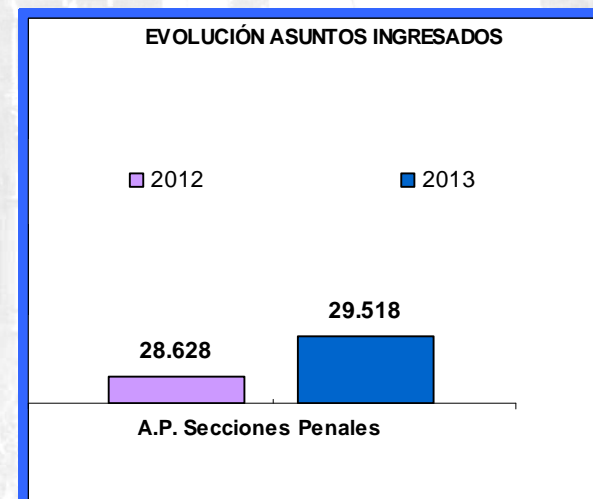
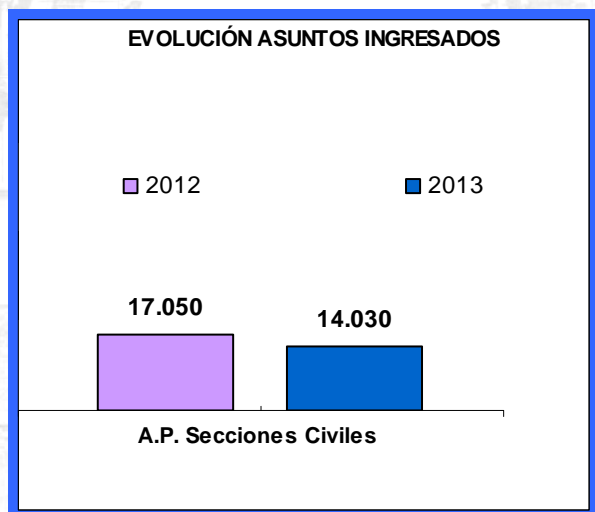
También ha habido un importante descenso en los expedientes de los juzgados de menores, computándose este descenso en un 9.47%. Por el contrario, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria han incrementado el número de expedientes ingresados en un 2.45% siguiendo el crecimiento de la población penitenciaria.



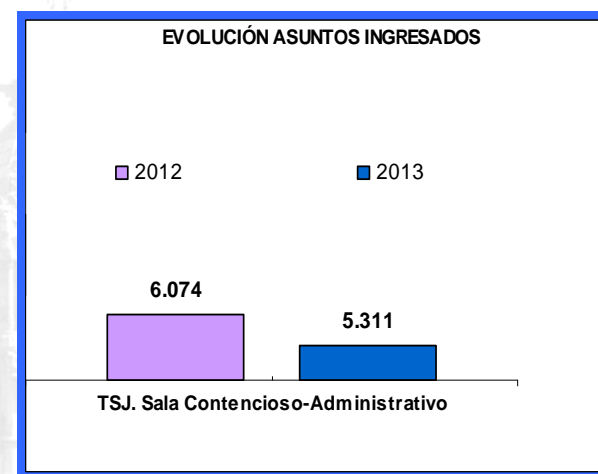
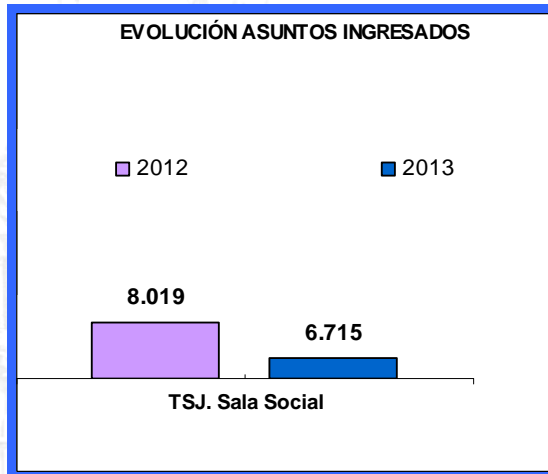
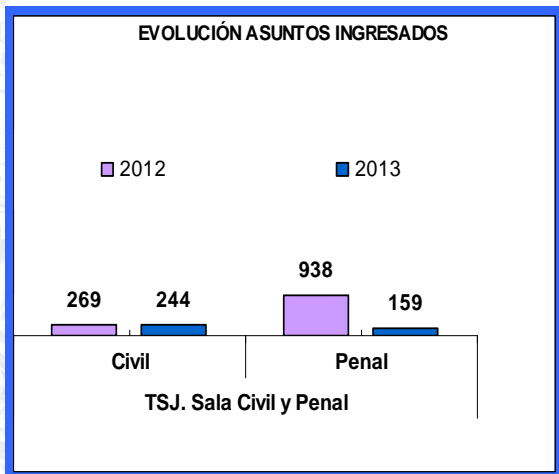
Siguiendo con los órganos unipersonales, en los juzgados de lo contencioso-administrativo se ha producido un descenso del 3.27%, en sintonía con el descenso del ejercicio anterior y que de mantenerse se estima aliviará la delicada situación de dicho órganos.

2.3.2.- Órganos colegiados:

En cuanto a los órganos colegiados, de los datos obtenidos de la Sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial, resulta como en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales se ha producido un descenso del ingreso del 17.71% a relacionar con el establecimiento de las tasas judiciales. Por lo que respecta al ingreso penal, se ha producido un incremento del ingreso del 3.11%, a explicar por la mayor tasa de resolución de los órganos de instancia que provocan un incremento proporcional de los recursos.



Respecto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los datos de la Sala Civil comparten el descenso generalizado en esta jurisdicción e instancia - descenso del 9.29%- a explicar por las mismas razones apuntadas, en tanto que la Sala Penal registró un descenso del 83.05% en sus asuntos, a explicar por razones de registro de asuntos.



Por lo que respecta a la Sala Social, ha registrado un descenso significativo del 16.26% de asuntos ingresados, y por lo que respecta a la Sala Contencioso-Administrativa, en 2013 ha visto reducido en un 12.56% el total de asuntos ingresados, en ambos casos, atribuibles a la implantación de las tasas judiciales, y que mantenerse permite alimentar esperanzas de un mejor y más rápido funcionamiento de las secciones en ella comprendidas - y sin perjuicio de la discusión de si este es el método más adecuado para conseguir dicho efecto.

2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2012-2013

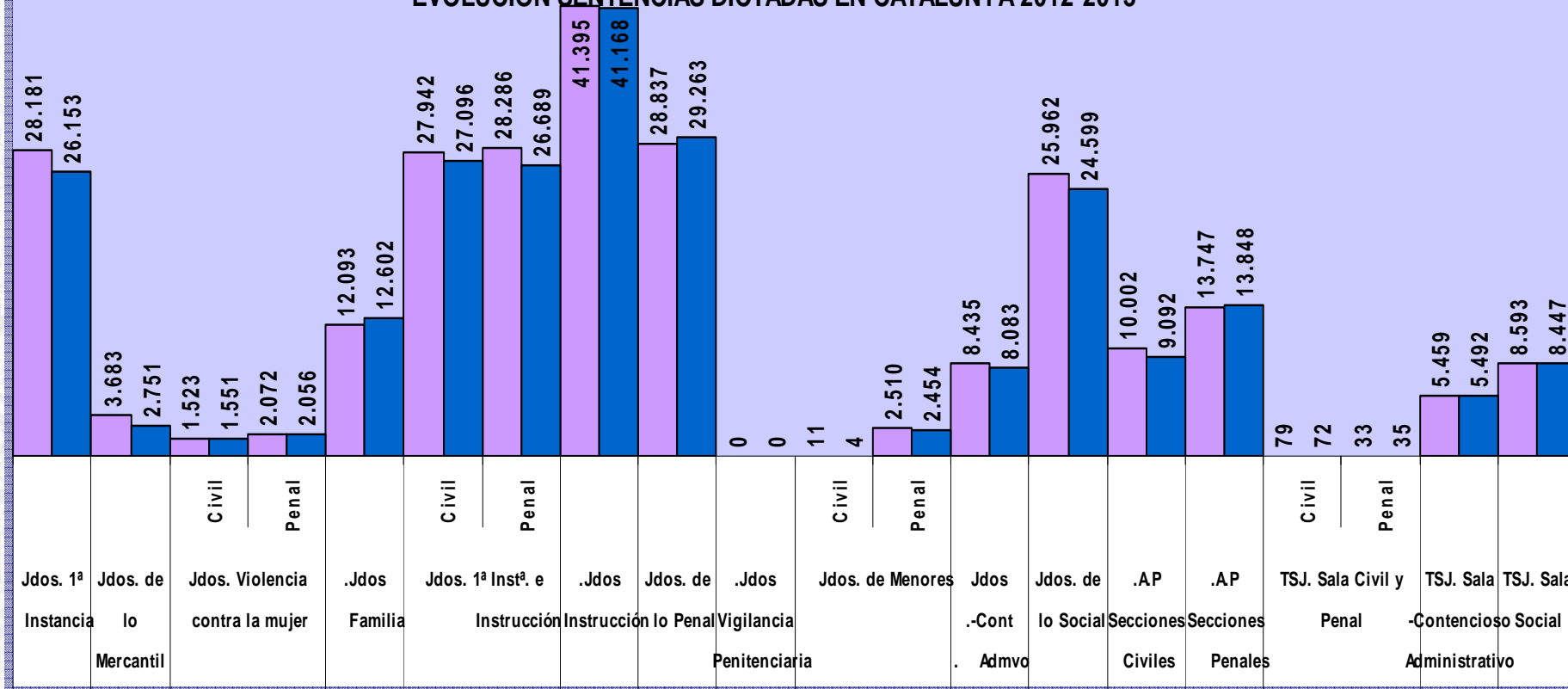
EVOLUCIÓN DE LA SUMA DE RESOLUCIONES FINALES DICTADAS		SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS		
		2012	2013	% EVOLUCIÓN
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia		174.470	165.235	-5,29%
Jdos. de lo Mercantil		14.631	14.984	2,41%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.683	3.736	1,44%
	Penal	18.214	16.219	-10,95%
Jdos. Familia		22.130	23.127	4,51%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil	129.393	127.787	-1,24%
	Penal	295.881	286.749	-3,09%
Jdos. Instrucción		484.357	469.601	-3,05%
Jdos. de lo Penal		46.409	47.539	2,43%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		30.317	30.792	1,57%
Jdos. de Menores	Civil	95	341	258,95%
	Penal	6.020	5.240	-12,96%
Jdos Cont.-Admvo.		18.069	17.756	-1,73%
Jdos. de lo Social		55.776	60.723	8,87%
A.P. Secciones Civiles		15.643	15.103	-3,45%
A.P. Secciones Penales		28.907	29.856	3,28%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	265	259	-2,26%
	Penal	933	160	-82,85%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		8.031	7.463	-7,07%
TSJ. Sala Social		8.857	8.680	-2,00%
TOTALES		1.362.081	1.331.350	-2,26%

El número de resoluciones finales dictadas por los órganos judiciales de Catalunya sigue la evolución derivada de la reordenación de las competencias decisorias de Jueces y Magistrados y Secretarios Judiciales llevada a término por las últimas reformas procesales. Prosigue, en términos generales, el descenso de las resoluciones dictadas por Jueces.-sentencias y autos- en correlativo al aumento del número de decretos - dictados por los Secretarios Judiciales-, como resulta de los siguientes cuadros.

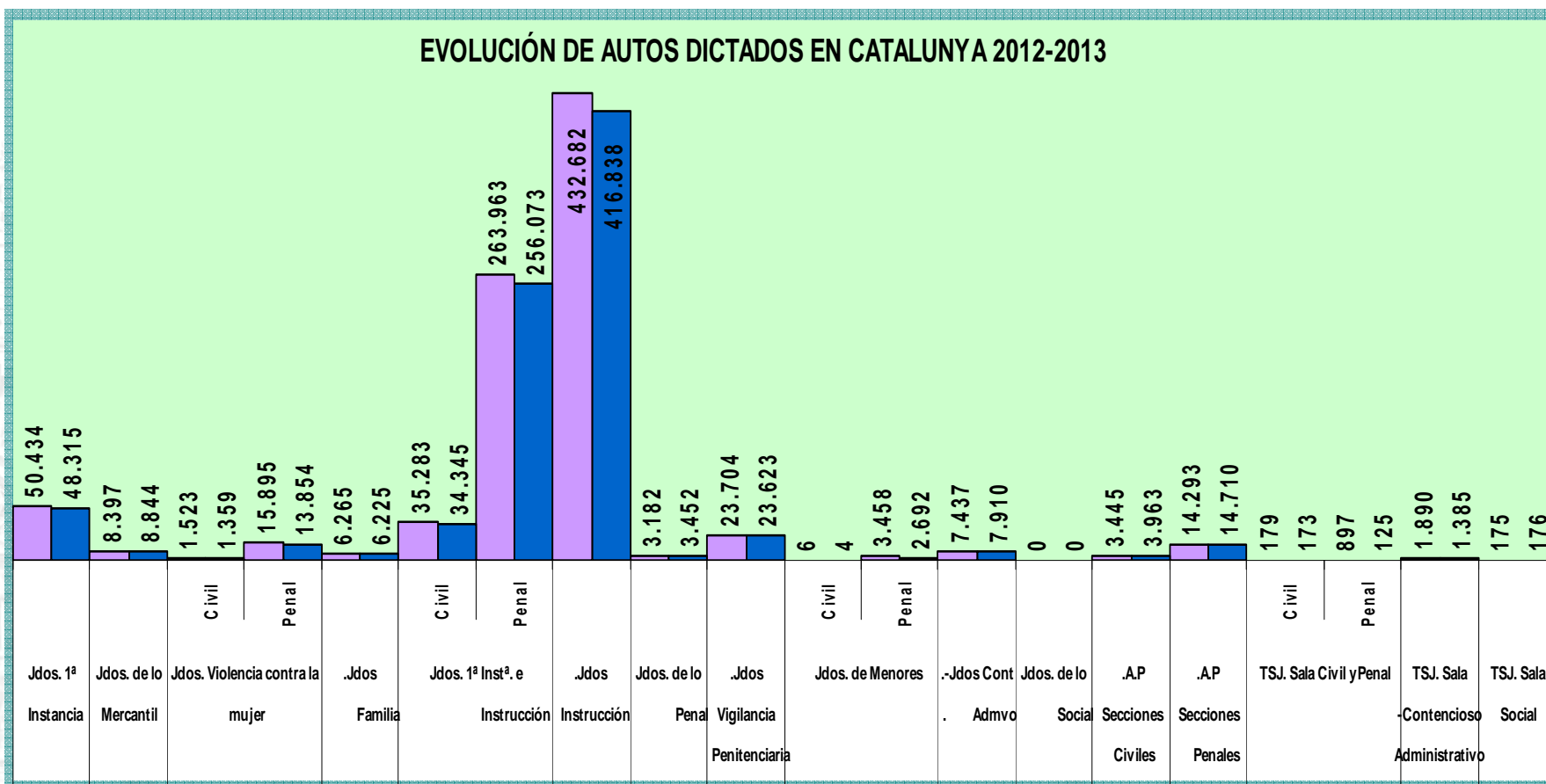
Y si bien es de apreciar un descenso en las magnitudes absolutas de resolución para los órganos de la primera instancia, puede observarse como este es parejo o menor que el descenso de la entrada de asuntos, de lo cual resulta un incremento relativo de las resoluciones dictadas.



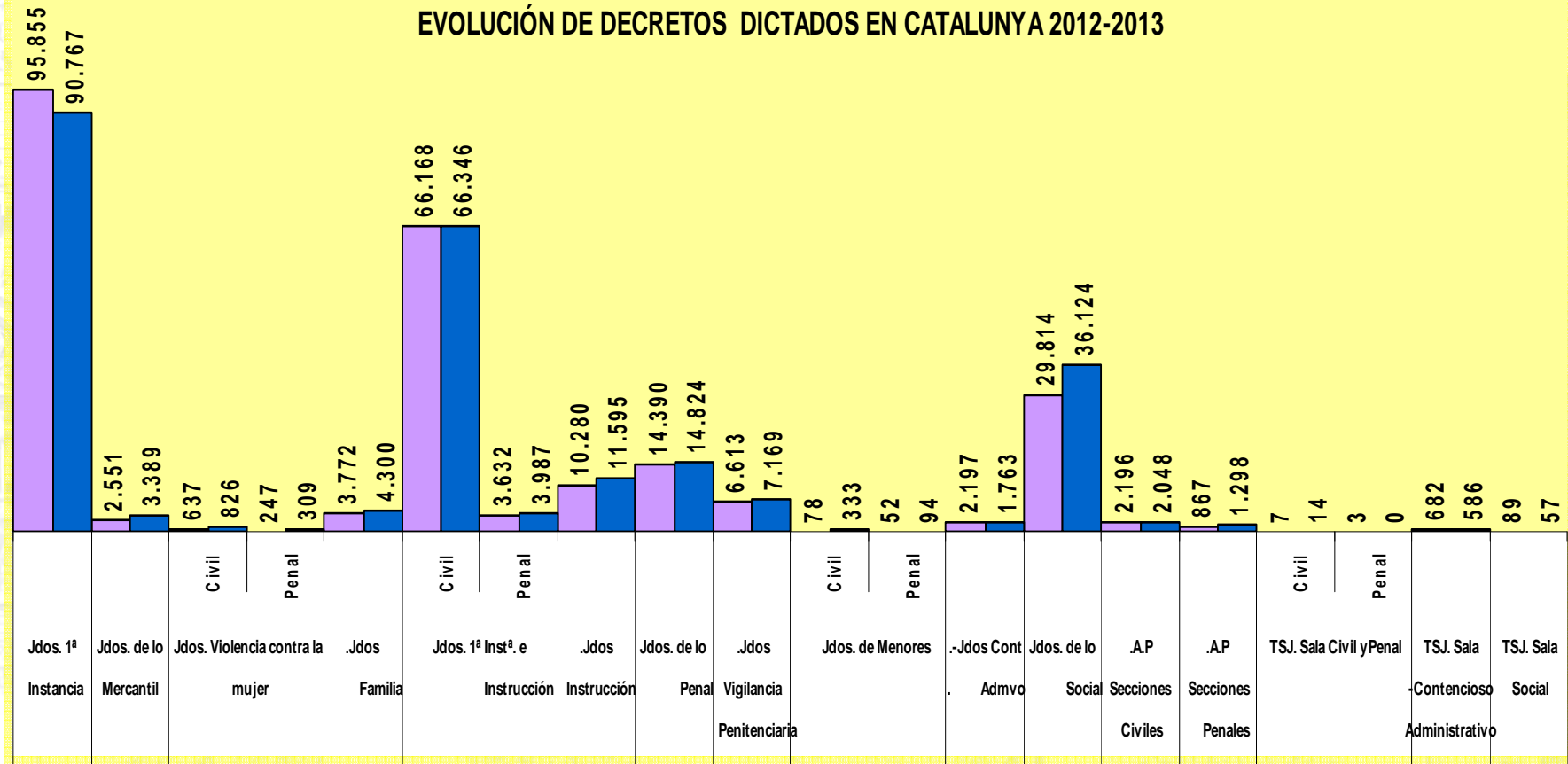
EVOLUCIÓN SENTENCIAS DICTADAS EN CATALUNYA 2012-2013



EVOLUCIÓN DE AUTOS DICTADOS EN CATALUNYA 2012-2013

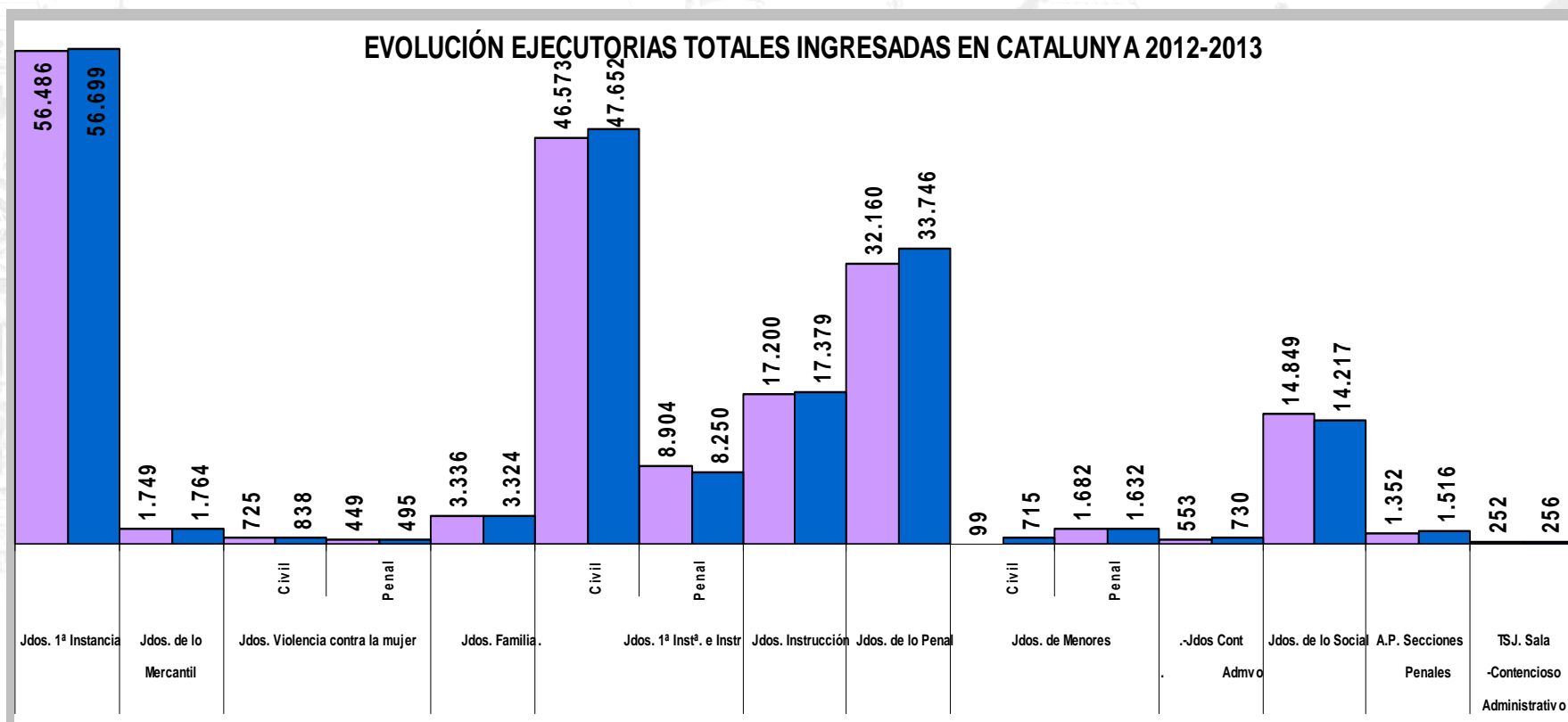


EVOLUCIÓN DE DECRETOS DICTADOS EN CATALUNYA 2012-2013

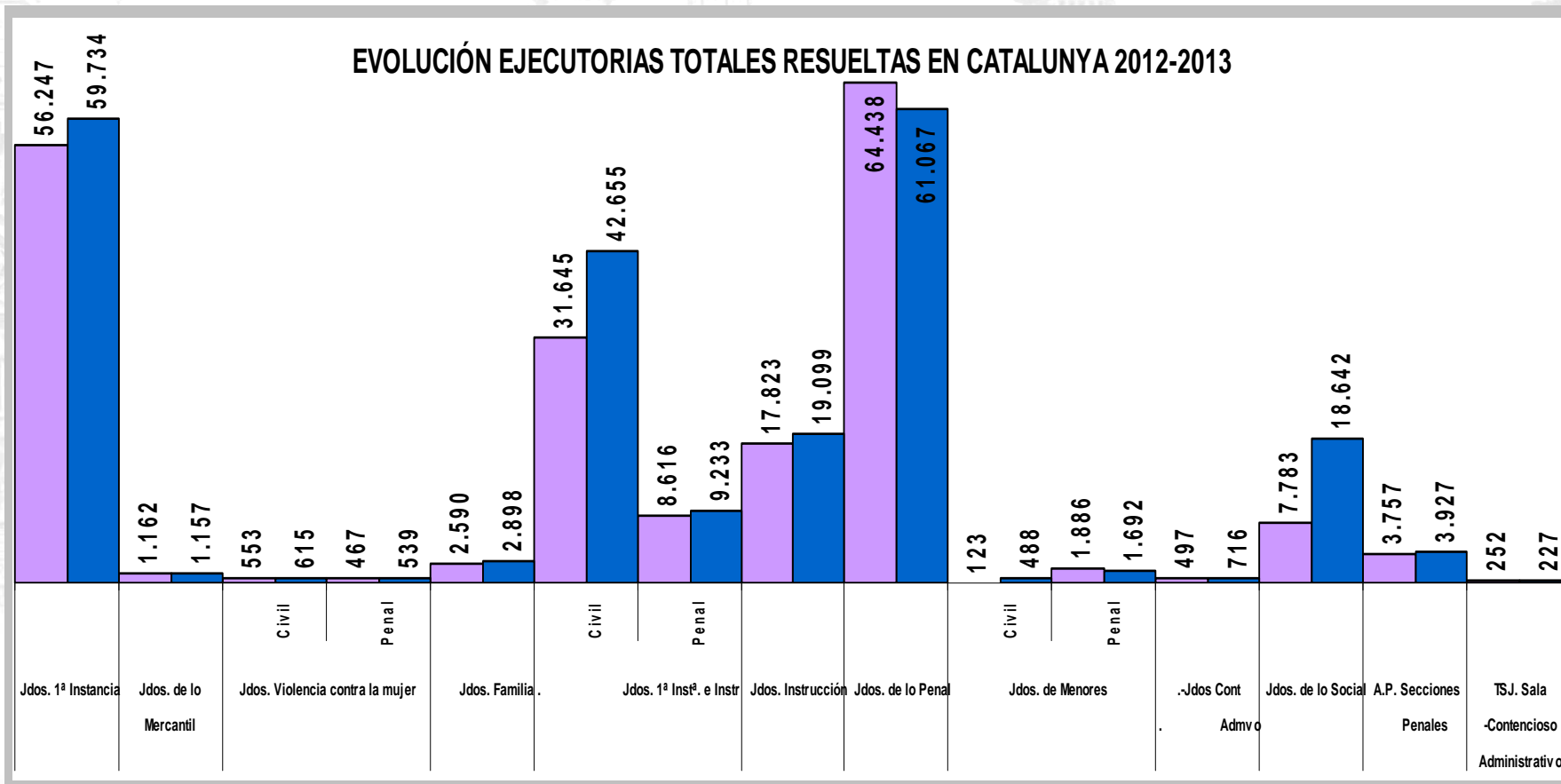


2.5 EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2011/2012

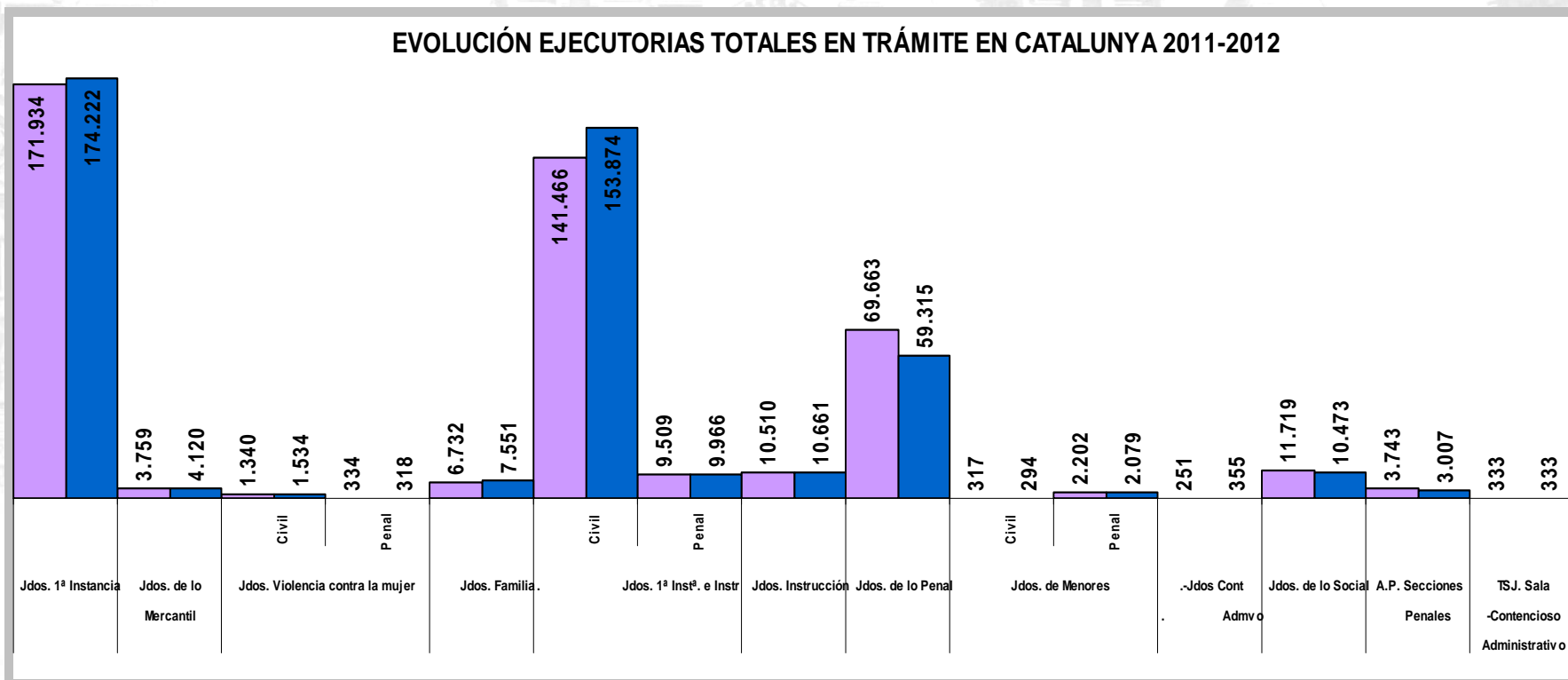
Pese al distinto significado y procedimiento jurisdiccional para la ejecución de lo juzgado, es posible valorar los datos totales en este ámbito.



Así, en términos generales se aprecia un ligerísimo incremento de las ejecutorias incoadas concordante con la evolución de los asuntos resueltos. Aumentan más las ejecutorias incoadas en los Juzgados de lo Penal, razonablemente por el mayor número de juicios rápidos celebrados en Instrucción - que determinan la incoación de la ejecutoria sin haber tenido fase declarativa en los Juzgados de lo Penal- .



Por lo que respecta a las ejecutorias resueltas, en línea con el incremento de las resoluciones dictadas por los Secretarios Judiciales y los nuevos instrumentos telemáticos puestos a disposición de los Juzgados y en concreto, el sistema de embargos telemáticos-, se aprecia un notorio incremento de las ejecutorias resueltas por el conjunto de los órganos judiciales de Catalunya, en especial en la jurisdicción civil y en la social. Desciende por el contrario el número de ejecutorias resueltas en el ámbito penal, en el que las cuestiones pecuniarias no son el principal de los pronunciamientos a ejecutar.



Esto no obstante, la buena marcha de las ejecutorias no ha logrado absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca un incremento de las ejecuciones.



2.6.-. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUNYA (2009-2013)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando y permite formular juicios sobre el sistema social de nacimiento y resolución de controversias.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, dicho índice continua el descenso absoluto - con un significativo - 2.99% en el ejercicio 2013 - y relativo respecto del conjunto del estado -un 7.5% inferior- iniciado en 2010 y que permite reconocer un cierto interés social en no judicializar gratuitamente las diferencias y/o buscar sistemas alternativos de resolución.



Foto: Escalera central del Palau de Justícia

TASA DE LITIGIOSIDAD	2009	Evolución	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución
CATALUÑA	194,5	5,82%	191,69	-1,40%	182,22	-4,90%	181	-0,54%	175,81	-2,99%
ESPAÑA	204,7	4,44%	199	-2,80%	191,6	-2,80%	189	-1,34%	183,23	-3,07%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUNYA (2009-2013)

Esta Tasa pone en relación el total de asuntos que están pendientes de tramitar en el periodo de estudio (es decir la suma de los asuntos pendientes del año anterior, con la de ingresados en ese año) con los asuntos resueltos en dicho periodo, de manera que cuanto más se acerque al 1 la tasa de congestión, menos atraso se acumula en el juzgado o tribunal.

TASA DE CONGESTIÓN	2009	Evolución	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución
CATALUÑA	1,32	0,01	1,32	0,00	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,01
ESPAÑA	1,35	0,03	1,35	0,00	1,34	-0,01	1,32	-0,02	1,30	-0,02

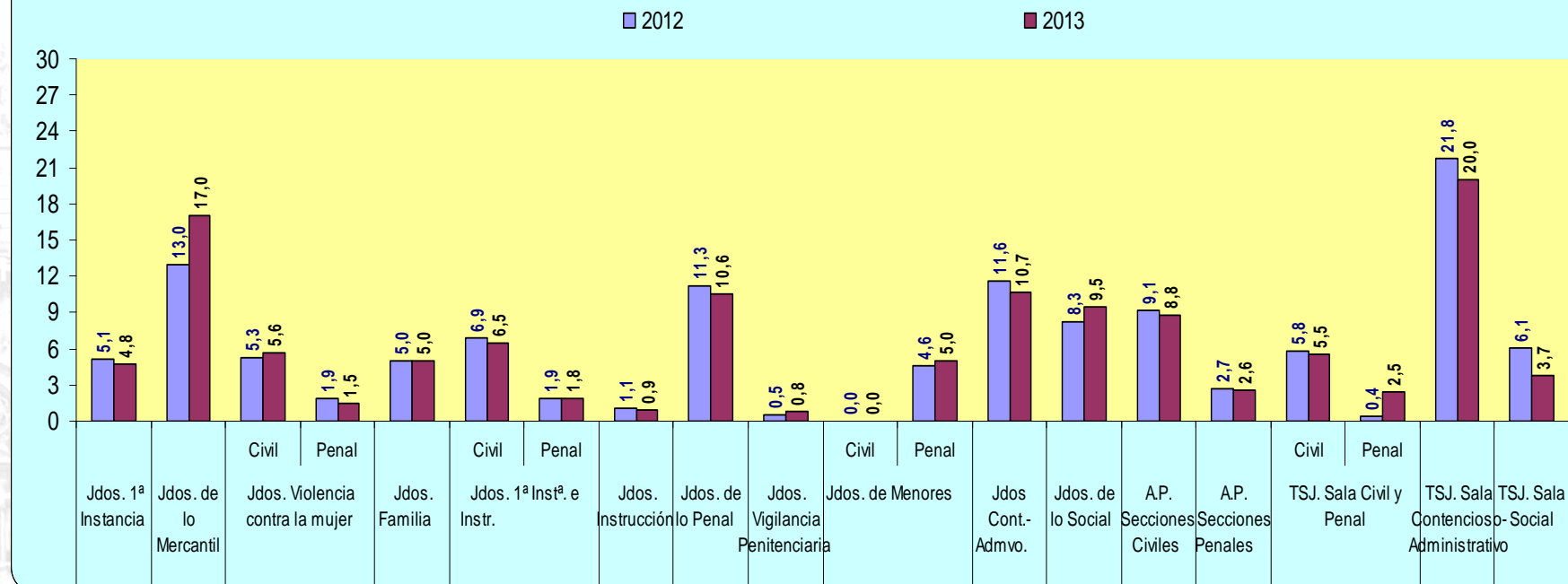
Como se aprecia en el cuadro adjunto, dicho índice continúa el descenso -moderado en este ejercicio- igualmente iniciado en 2010 y que confirma la tendencia expuesta de mayor volumen de asuntos resueltos, si bien insuficiente de momento para absorber el exceso de asuntos acumulados en años anteriores.

2.8.- TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUNYA (2012/2013).

Utilizando una fórmula matemática en la que se pone en relación los asuntos anuales pendientes y los resueltos, se obtiene un resultado en meses del tiempo medio estimado de respuesta en cada tipo de órgano. En el cuadro adjunto se indica la evolución respecto a 2012 de los tiempos medios de respuesta.

DURACIÓN MEDIA ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (EN MESES)			
ÓRGANO		2012	2013
Jdos. 1ª Instancia		5,1	4,8
Jdos. de lo Mercantil		13,0	17,0
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	5,3	5,6
	Penal	1,9	1,5
Jdos. Familia		5,0	5,0
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	6,9	6,5
	Penal	1,9	1,8
Jdos. Instrucción		1,1	0,9
Jdos. de lo Penal		11,3	10,6
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		0,5	0,8
Jdos. de Menores	Civil	-	-
	Penal	4,6	5,0
Jdos Cont.-Admvo.		11,6	10,7
Jdos. de lo Social		8,3	9,5
A.P. Secciones Civiles		9,1	8,8
A.P. Secciones Penales		2,7	2,6
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	5,8	5,5
	Penal	0,4	2,5
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		21,8	20,0
TSJ. Sala Social		6,1	3,7

TIEMPO MEDIO ESTIMADO DE RESPUESTA POR LOS DISTINTOS TIPOS DE ÓRGANOS DE CATALUNYA (EN MESES)



De los que puede concluirse que, en general y para el conjunto de ámbitos jurisdiccionales, se produce un descenso del tiempo de respuesta en 11 de 17 ámbitos estadísticos incrementándose - muy ligeramente- en las restantes seis. Señalar el descenso generalizado del tiempo de espera en las jurisdicciones penal y contencioso-administrativa, sea en primera o en segunda instancia.

2.9.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUNYA EN 2013 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

CATALUNYA	MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2013, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	Nuevos MÓDULOS DE INGRESO ESTABLECIDOS POR EL CGPJ (13/9/2013)		% SOBRE EL MODULO		
		Asuntos Módulo	MÓDULO INFERIOR	MÓDULO MÁXIMO	%SOBRE EL M. INF.	% SOBRE EL M. MÁX.
Jdos. 1ª Instancia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.642	738	884	122,50%	85,75%	
Jdos. de lo Mercantil	696	333	399	108,96%	74,39%	
Jdos. Violencia contra la mujer (penal + civil)	1.018	1.470	1.762	-30,74%	-42,22%	
Jdos. Familia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.513	908	1.088	66,66%	39,08%	
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil (+Ejecu.)	884	477	85,32%	54,81%	
	Penal	2.029	2.062	2.470	-1,59%	-17,84%
Jdos. Instrucción	6.506	6.751	8.085	-3,63%	-19,53%	
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias	P.Abreviados	660	364	436	81,28%	51,34%
	Ejecutorias	523	410	490	27,55%	6,73%
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados)	563	455	545	23,66%	3,24%	
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias)	3.207	2.000	2.400	60,34%	33,61%	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes)	6.699	4.766	5.708	40,57%	17,37%	
Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias)	673	789	961	-14,74%	-30,00%	
Jdos Cont.-Admvo.	537	432	518	24,24%	3,61%	
Jdos. de lo Social con ejecutorias	1.047	670	800	56,21%	30,83%	
Jdos. de lo Social sin ejecutorias	1.361	755	905	80,26%	50,39%	
Jdos. de lo Social de ejecutorias	2.162	3.176	3.793	-31,93%	-43,00%	
A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado)	235	182	218	29,30%	7,95%	
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A.x M.)	339	240	288	41,35%	17,80%	
A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil (As.x Mag.)	190	110	130	72,45%	45,92%	
A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado)	436	264	316	65,31%	38,11%	
TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado)	53	150		-64,48%		
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (Asuntos por magistrado)	215	237	283	-9,38%	-24,11%	
TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado)	280	268	320	4,40%	-12,57%	

La exposición en este punto debe principiar por señalar que por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de septiembre de 2013, el CGPJ estableció unos nuevos módulos que sustituyeron a los establecidos en 2003. Módulos que es oportuno recordar cumplen una doble función, por un lado, cantidad máxima de asuntos que cada órgano judicial está dotado para tramitar – y que debería ser la cantidad máxima de asuntos ingresados-, y por otra, cifra mínima de asuntos a resolver por cada tipo de órgano.

Desde dichas premisas y desde un punto de vista generalizado, los módulos medios de entrada no pueden calificarse sino como insostenibles. Civil (222.50%), Mercantil (208.96%), Familia (166.66%), Penal (181.28%), Social (180.26%) o las Audiencias Provinciales - tanto civil como penal- presentan unas cifras de ingreso de asuntos imposibles de asumir por los juzgados de cada orden respectivo y que incrementarían la pendencia ya existente de años anteriores. Por excepción, los Juzgados de instrucción y los de Menores tienen un ingreso de asuntos ligeramente inferior al módulo estimado. Datos que en uno y otro caso, informan de una desadecuación de la planta judicial a la litigiosidad real y en definitiva explican - no enteramente pero sí de una manera sustancial- las deficiencias del servicio público prestado al ciudadano.



2.10. EXCURSO: COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.10.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUNYA Y ESPAÑA (2009-2013)

Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Catalunya continua situada unos ocho puntos por debajo de la estatal, porcentaje relativamente estable en los últimos años.

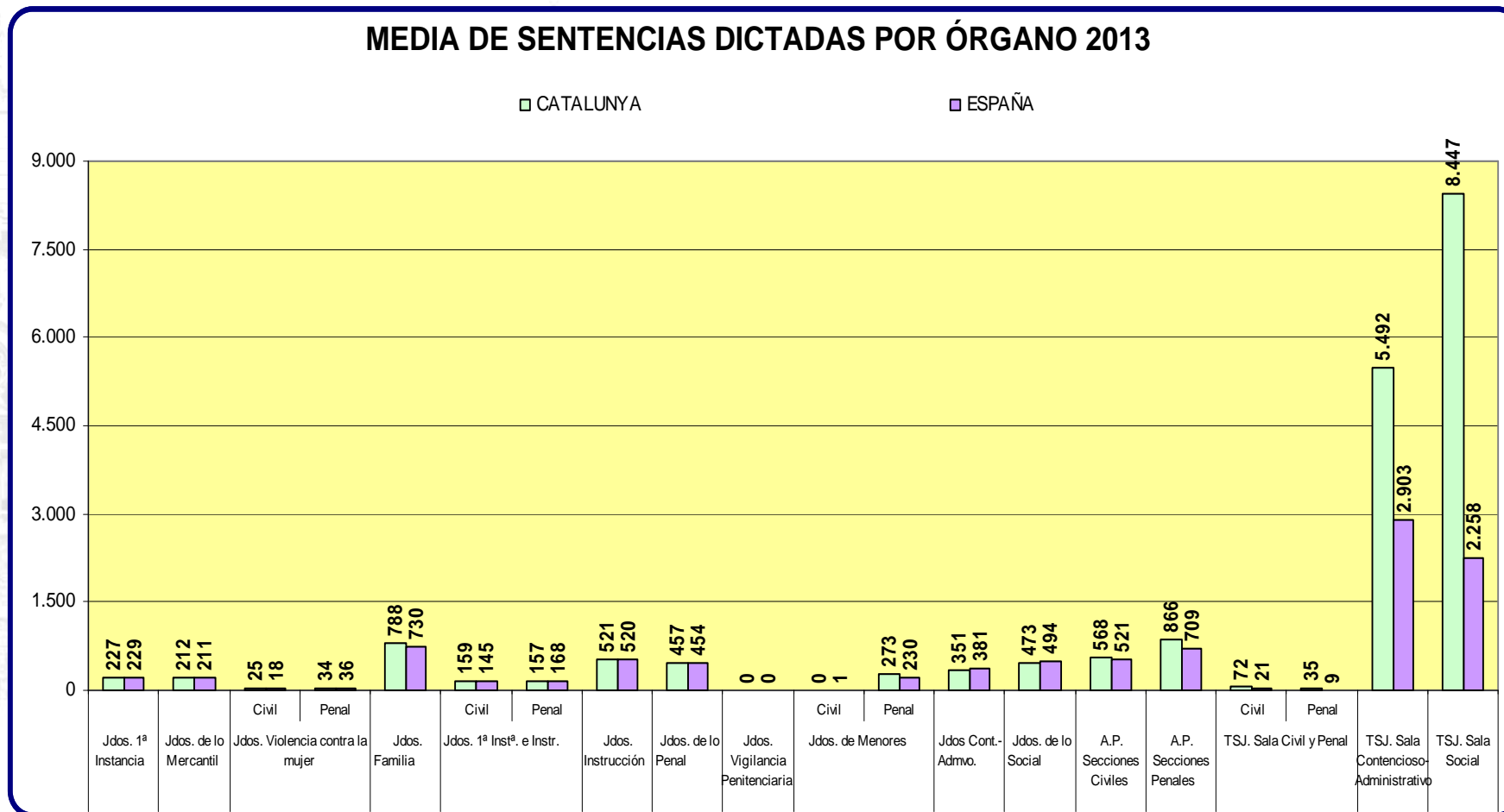
TASA DE LITIGIOSIDAD	2009	Evolución	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución
CATALUÑA	194.5	5.82%	191.69	-1.40%	182.22	-4.90%	181	-0.54%	175.81	-2.99%
ESPAÑA	204.7	4.44%	199	-2.80%	191,6	-2,80%	189	-1,34%	183,23	-3,07%

2.10.2.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUNYA Y ESPAÑA (2009-2013)

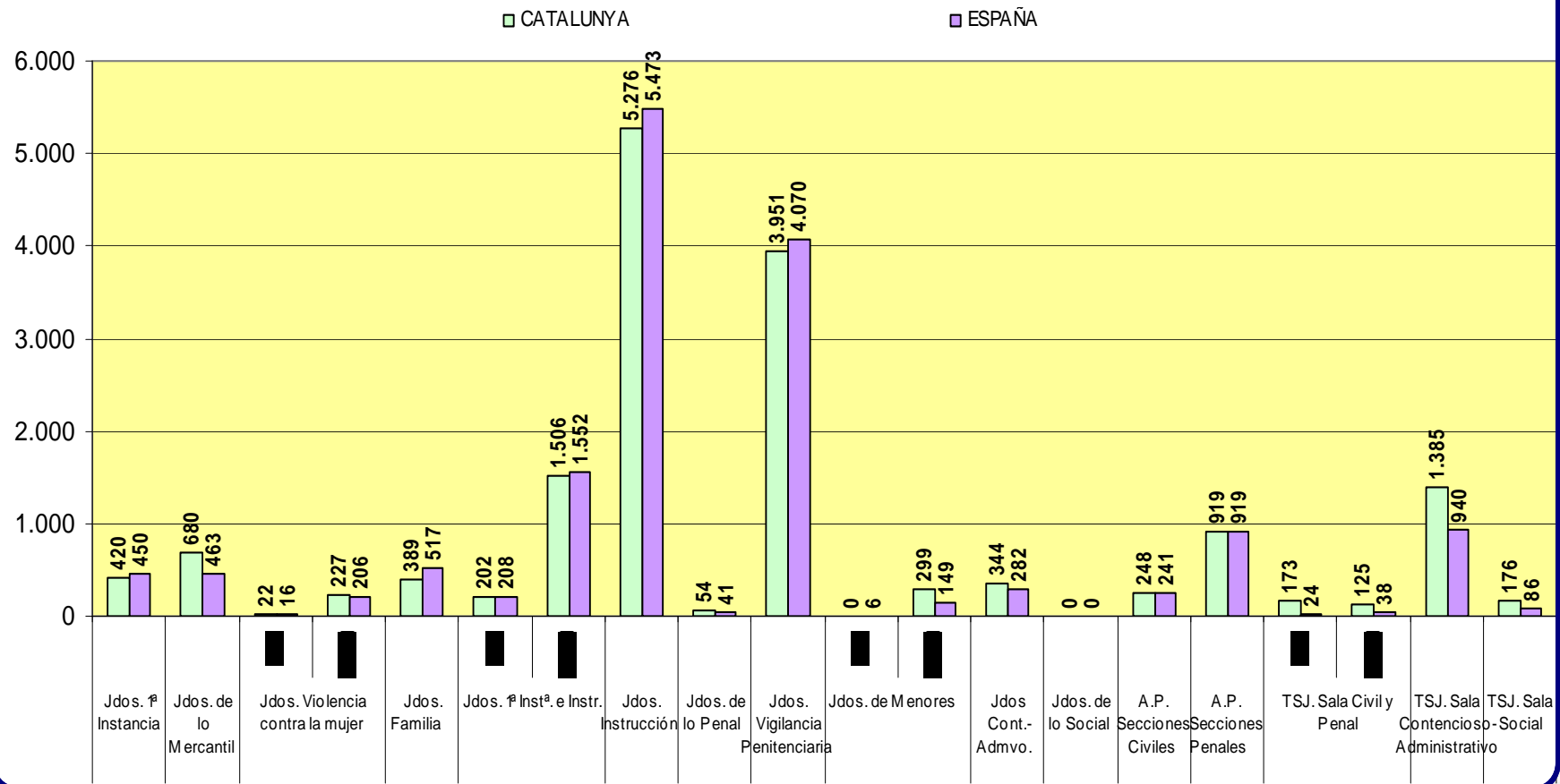
De manera parecida a la anterior, este índice se halla igualmente y de manera histórica por debajo del estatal, si bien en Catalunya ha descendido más rápidamente que en el conjunto del Estado.

TASA DE CONGESTIÓN	2009	Evolución	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución
CATALUÑA	1,32	0,01	1,32	0,00	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,01
ESPAÑA	1,35	0,03	1,35	0,00	1,34	-0,01	1,32	-0,02	1,30	-0,02

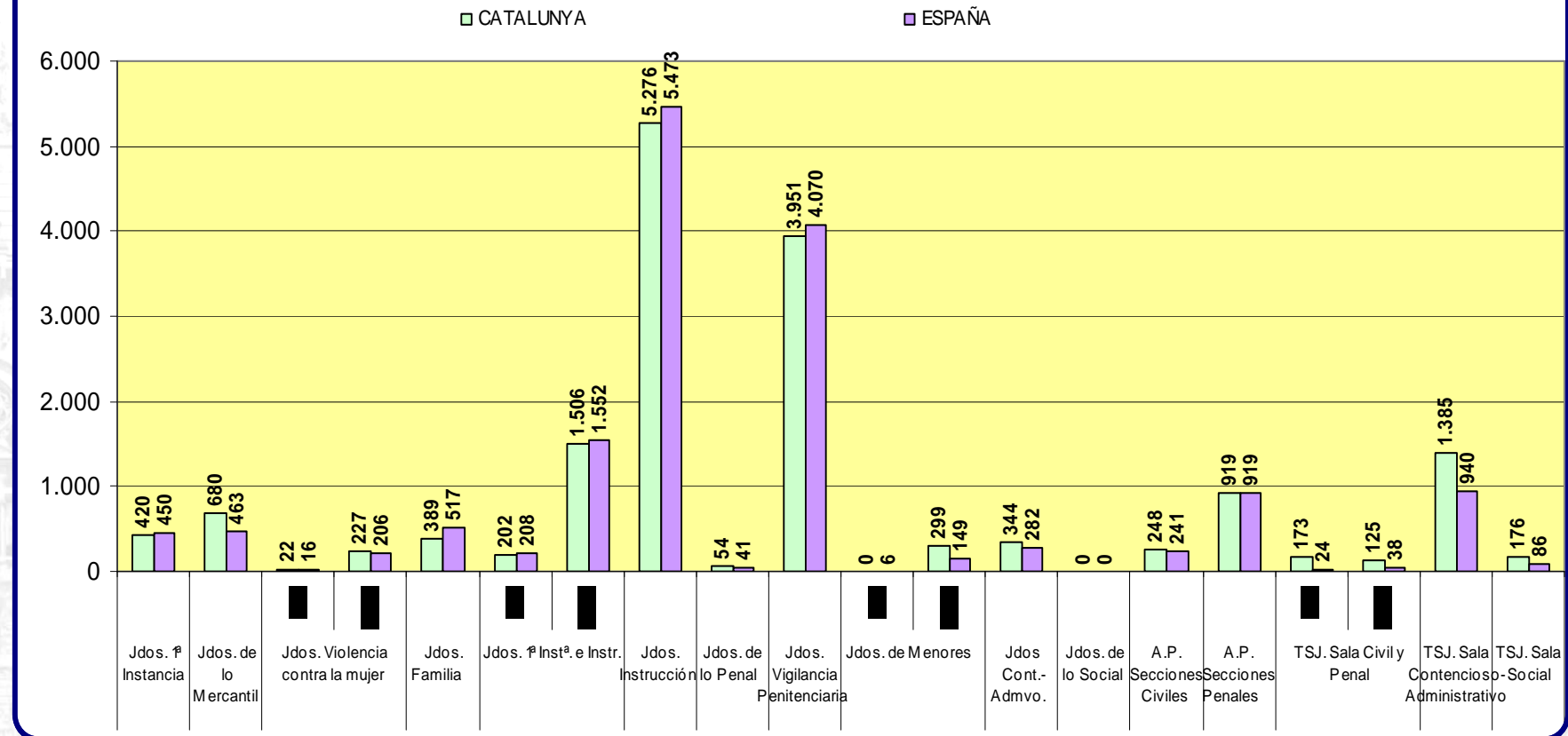
2.8.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



MEDIA DE AUTOS DICTADOS POR ÓRGANO 2013

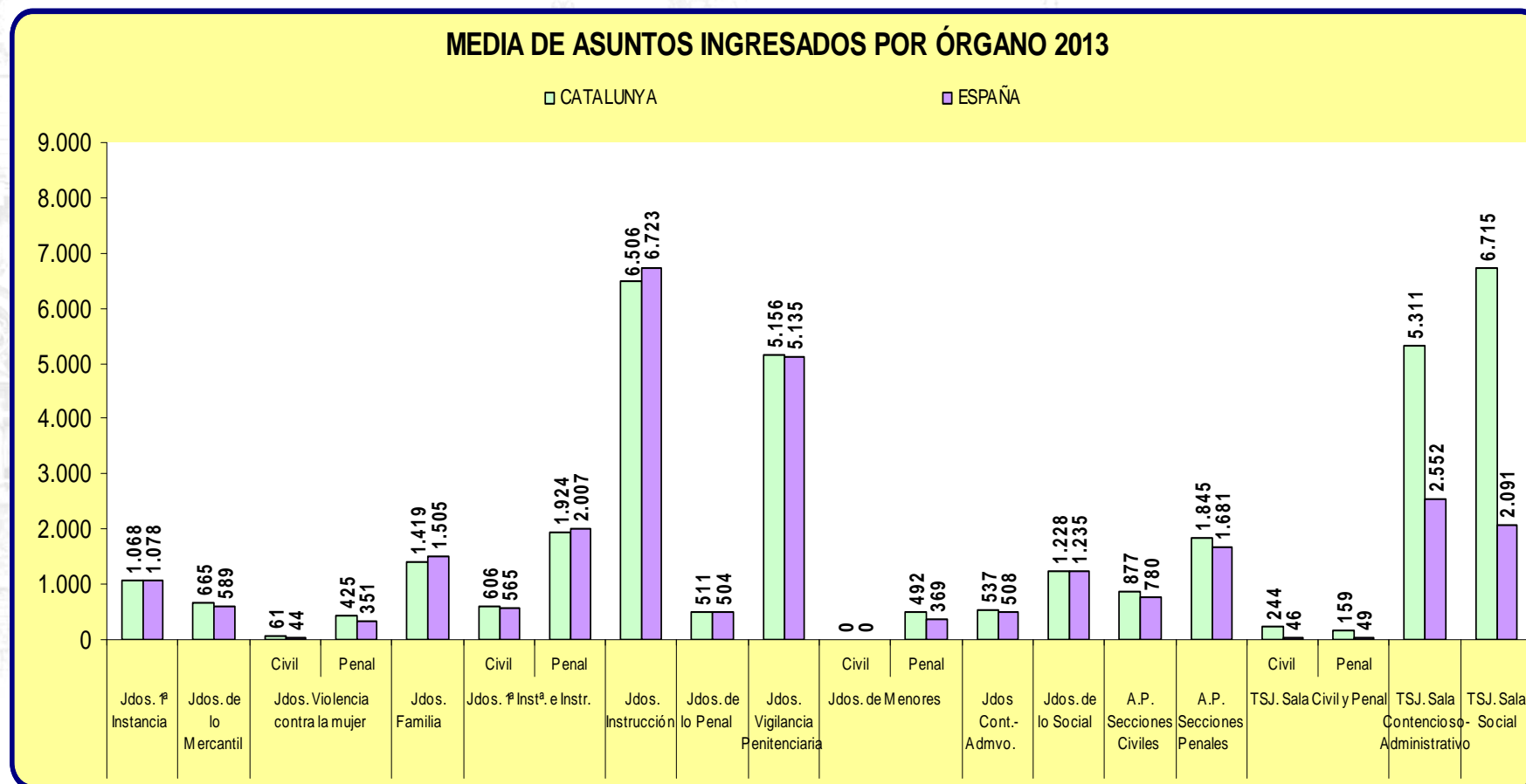


MEDIA DE AUTOS DICTADOS POR ÓRGANO 2013

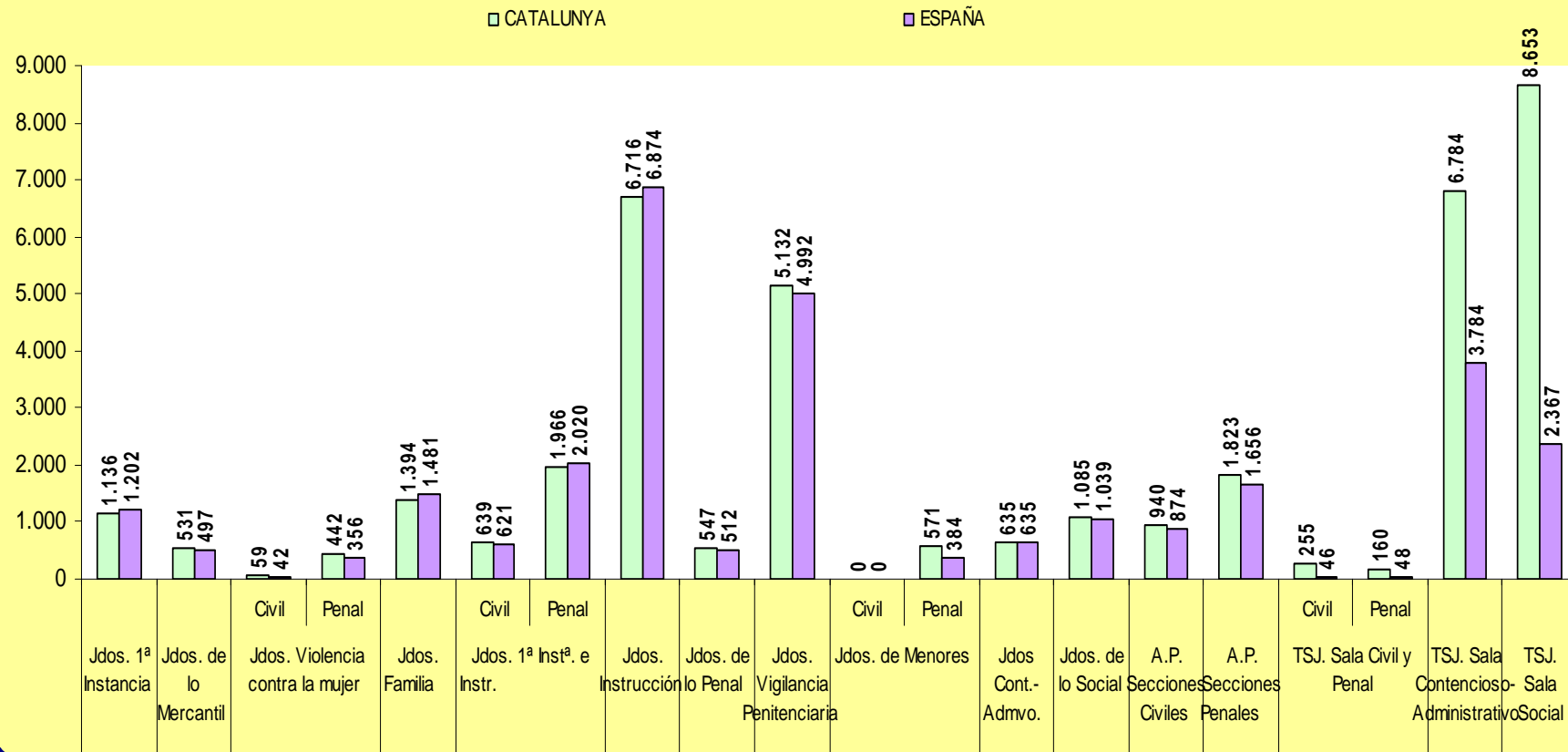


Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales radicados en Catalunya con las del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas, atendido responder en ambos casos a una misma estructura organizativa.

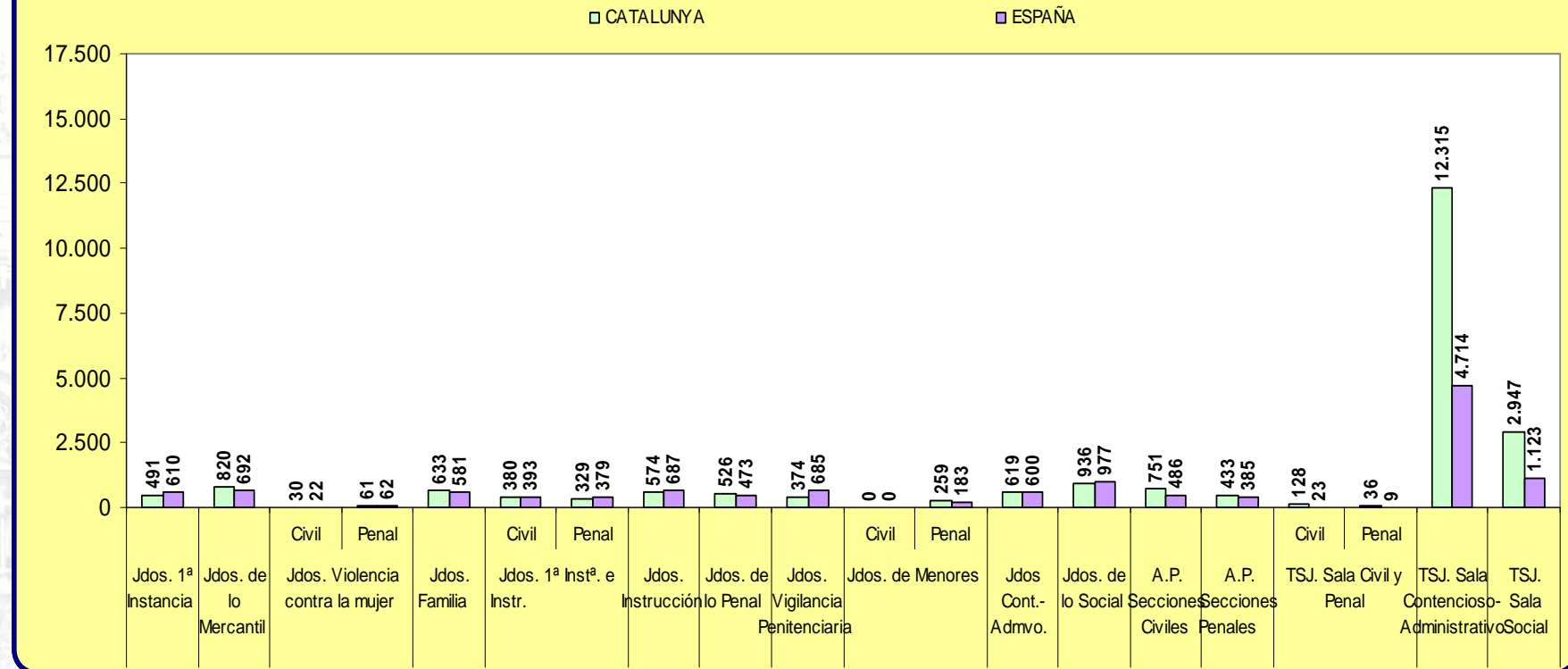
2.8.5.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2013



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2013



Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de asuntos ingresados, resueltos y en trámite, entre las cifras de los órganos judiciales radicados en Catalunya y los del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas, atendido responder en ambos casos a una misma planta judicial. Comentario aparte merecen los órganos únicos – Salas de los TSJ- cuya cifra se contempla unitariamente sin perjuicio de la existencia de diversas secciones en la misma, o, fundamentalmente, del número de Magistrados que formen su plantilla orgánica.

2.11.- REGISTRO CIVIL

Junto a las variables expuestas, entendemos oportuno hacer mención al estado de los Registros Civiles, que concentran buena parte de las quejas de los ciudadanos, saltando en ocasiones a los medios de comunicación, no obstante no ser una competencia propiamente judicial sino atribuida por razones históricas al Poder Judicial.

Sin poder hacer uso de cifras atendida la inexistencia de estadística judicial al respecto, lo cierto es que el servicio prestado es deficiente, con una insuficiencia de recursos para hacer frente al elemento de extranjería que la reciente evolución social y demográfica de la sociedad española determina. Nacionalidades y matrimonios colapsan los recursos disponibles y por un efecto cascada, incluso los de inscripciones y certificaciones, que requieren de mayor tiempo.

Frente a ello, periódicamente se articulan propuestas o planes de refuerzo, que incluyen peticiones de aumento de plantilla, funcionarios de refuerzo o prolongación de jornadas - y a poder ser, que cuenten con suficientes conocimientos en materia registral- cuya efectividad, cuando se da, es limitada y temporal, sin afrontar íntegramente el problema y las soluciones precisas.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1. ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2012-2013

En el cuadro siguiente se expone de manera agregada por tipología de órganos la planta judicial en Catalunya, debiéndose significar la inexistencia de variación de la misma respecto del año 2013 en medida que no se creó órgano judicial alguno.

PLANTA JUDICIAL	ÓRGANOS		
	TIPO DE ÓRGANO	2012	2013
Jdos. 1ª Instancia	115	115	0
Jdos. de lo Mercantil	13	13	0
Jdos. Violencia contra la mujer (exclusivos)	19	19	0
Jdos. Familia	16	16	0
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	170	170	0
Jdos. Instrucción	79	79	0
Jdos. de lo Penal	68	68	0
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	6	6	0
Jdos. de Menores	9	9	0
Jdos Cont.-Admvo.	23	23	0
Jdos. de lo Social	55	55	0
A.P. Secciones Civiles	16	16	0
A.P. Secciones Penales	16	16	0
TSJ. Sala Civil y Penal	1	1	0
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo	1	1	0
TSJ. Sala Social	1	1	0
TOTALES			0

Las falta de modificación de la planta a lo largo de 2013 no excluye reconocer cierto incremento en plantilla judicial, derivada de la existencia de Jueces en comisión de servicio con relevación de funciones del nombramiento de Jueces de adscripción territorial o de apoyo a otros órganos judiciales entre los integrantes de la 63ª Promoción de la Escuela Judicial, que comportaron de facto un incremento de plantilla judicial.

Propuesta de incremento de planta en 2013.

En relación a la planta judicial de Catalunya, la Sala de Gobierno de este Tribunal propuso al CGPJ para su traslado al Ministerio de Justicia, mediante acuerdo de 9 de abril de 2013, la creación - para su efectividad en 2014- de los siguientes Juzgados y plazas en órganos colegiados:

TSJ de Catalunya

Sala de lo Social

- Dos Plazas de Magistrado

BARCELONA

Audiencia Provincial Barcelona:

- Secciones civiles, 5 plazas de magistrado.
- Secciones penales, 11 plazas de magistrado.

Órganos unipersonales:

- 3 plazas de juez Juzgados mixtos: Mollet del Vallés, Rubí y Vilanova i la Geltrú.
- 13 plazas de juez 1ª Instancia: 9 Barcelona, 1 Badalona, 1 Granollers, 1 Sabadell y 1 Terrassa
- 2 plazas de juez Instrucción: Barcelona
- 13 plazas de juez penal: 7 Barcelona, 3 Terrassa, 1 Granollers y 2 Vilanova i la Geltrú.
- 7 plazas de juez social: 3 Barcelona, 3 Terrassa y 1 Granollers
- 3 plazas de juez en Mercantil: 3 Barcelona

GIRONA

Girona ciudad:-

- 1 plaza de juez de 1ª Instancia.

Provincia de Girona.-

- 2 plazas de Juez de 1ª Instancia e Instrucción en Sant Feliu de Guíxols y Olot.
- 1 plaza de juez de vigilancia penitenciaria: Figueres

LLEIDA

Lleida

1 plaza de Magistrado Contencioso-Administrativo

TARRAGONA

Audiencia Provincial de Tarragona

· 1 plaza de Magistrado para la sección 4ª penal

Provincia de Tarragona

- 1 plaza de juez de 1ª Instancia e Instrucción en El Vendrell (incapacidades)
- 1 plaza de juez de 1ª Instancia en Reus (incapacidades)
- 1 plaza de juez de Instrucción en Reus
- 1 plaza de juez penal en Tortosa
- 1 plaza de juez de lo Mercantil

3.2 JUECES Y MAGISTRADOS DE CATALUÑA A 31/12/2013

3.2.1.- PLANTILLA ORGANICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces y Magistrados para el año 2013 en Catalunya fue de 765 plazas. A fecha 31.12.2013, existen 54 vacantes, de ellas 4 por comisiones de servicio con relevación de funciones de sus titulares fuera de Catalunya, 2 por comisiones de servicio en los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona, 1 en los Juzgados de lo Social de Barcelona y 1 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC. Esto no obstante, el total de jueces nombrados en Catalunya es de 754, de ellos 7 adscritos sin plaza en propiedad, 4 en comisión de servicio (2 en Juzgados de lo Mercantil de Barcelona, 1 en los Juzgados de lo Social y 1 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC y 4 electos/as pendientes de posesión por encontrarse disfrutando de licencia por razón de maternidad o dentro del plazo de 20 días para la toma de posesión. Esto no obstante, más allá de la plantilla orgánica referida, existe un número de jueces superior derivado de la necesidad de conferir destino a los miembros de la 62ª y 63ª promoción de la Escuela Judicial, de los que la gran mayoría de sus integrantes lo han obtenido como jueces de apoyo a concretos órganos judiciales o juez de apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial de las cuatro provincias de



Foto: Acto de la jura de magistrados

este Tribunal Superior de Justicia. Concretamente, en abril de 2013 tomaron posesión 49 jueces en distintos destinos de Catalunya, todos ellos en alguna de las modalidades descritas.

En cuanto al movimiento de la plantilla, a lo largo de 2013 se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2013	
Traslado dentro de Cataluña	54
Procedentes de fuera de Cataluña	18
Traslado fuera de Cataluña	15
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	2
Promoción a la categoría de Magistrado en el mismo destino, consolidando la plaza	5
Nombramiento nuevo ingreso refuerzo (LXIII Promoción de la Escuela Judicial)	28
Nombramiento nuevo ingreso adscripción territorial (LXIII Promoción de la Escuela Judicial)	2
Nuevo ingreso (LXIII Promoción de la Escuela Judicial)	44
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	3
Cese por situación administrativa de excedencia por interés particular	2
Reingreso a la Carrera Judicial	1
Jubilaciones	5
Defunciones	1

3.2.2. MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2012/2013

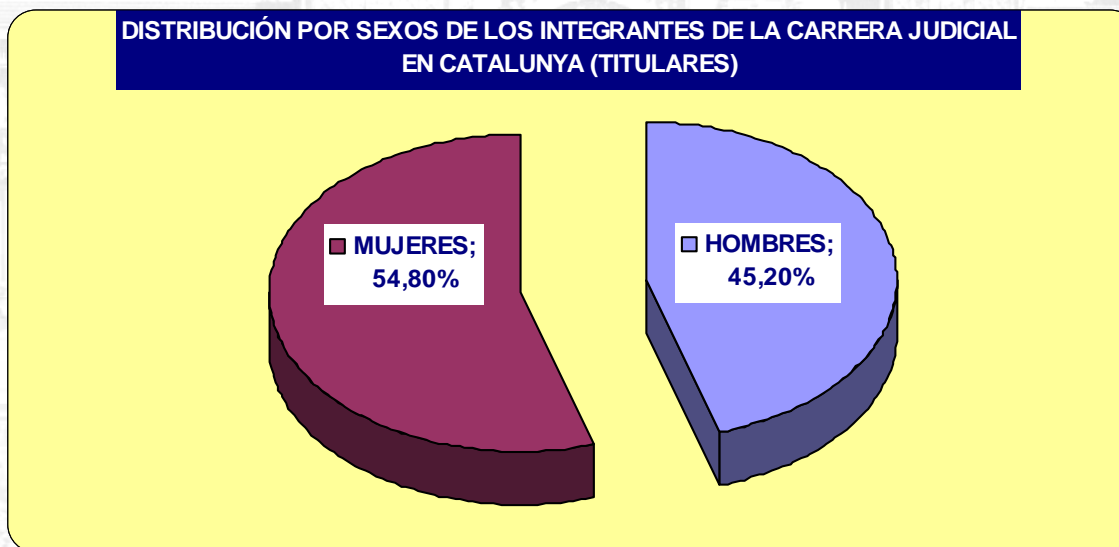
Hubo 4 nombramientos de jueces/magistrados eméritos. El número total de suplentes y sustitutos prorrogados en 2013 fue de 218, de los cuales, 50 fueron Magistrados suplentes y 168 Jueces sustitutos.

A 31.12.2013 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 59 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, 52 por las vacantes generadas por la creación de la plaza, cese del titular por traslado, ascenso o comisión de servicio con relevación de funciones de su titular, 9 por licencias por maternidad, 7 por licencias por enfermedad a partir del sexto día, 5 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos.



Pese a las dificultades en las que a priori se traduce dicho dato y en concreto, la dificultad de establecer pautas de trabajo homogéneas y estables en aquellos partidos afectados crónicamente por la interinidad, el rendimiento de los jueces y magistrados de los órganos judiciales de Catalunya fue notable, con una media de sentencias y autos por magistrado en la línea de la media estatal y sin que dicha circunstancia se dejare sentir especialmente.

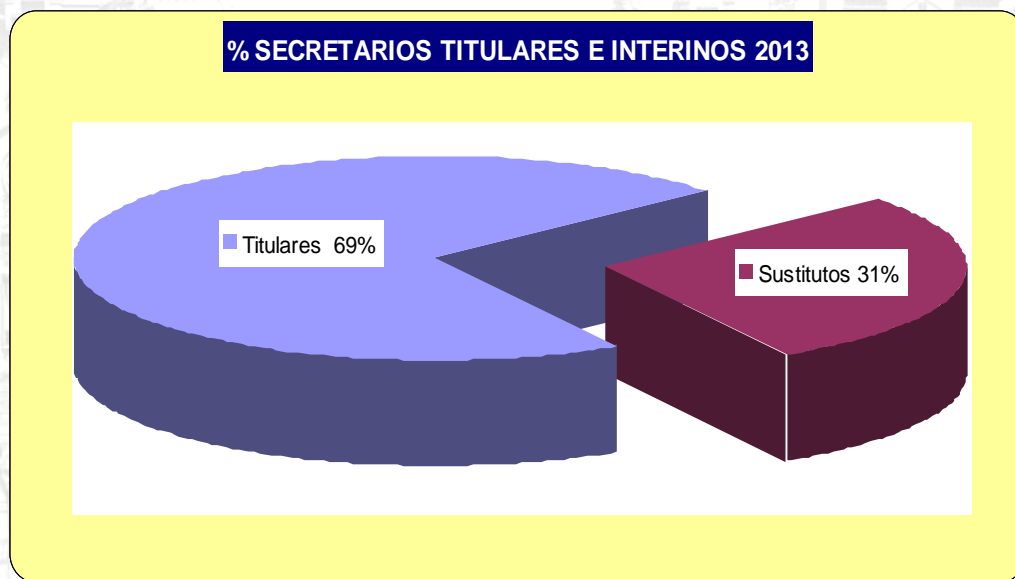
3.2.3.- DATOS SOCIOLOGICOS



En cuanto a la distribución por sexos – solo relativa a titulares- , se reiteran los datos de anteriores anualidades en cuanto a la prevalencia de la mujer sobre el hombre con porcentajes de 54,8% mujeres y 45,2% hombres.

3.3 SECRETARIOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2013

Número total de Secretarios en Cataluña	651
Secretarios titulares	469
Secretarios sustitutos	182
Plazas Vacantes	158



Secretarios oposición de tercera categoría

Destinados en Cataluña	
BOE 111 y 297	
Turno libre	21
Promoción interna	20

Concursos de traslado en 2013

BOE 79 y 234	
Traslados dentro de la comunidad	27
Traslados fuera de Catalunya	10
Traslados a Catalunya	2

Vacantes cubiertas por la Bolsa de Secretarios voluntarios

Barcelona	26
Tarragona	2
Lleida	4
Girona	0

Secretarios en Servicios Especiales	5
Secretarios en Comisión de Servicios fuera de la Comunidad	2
Secretarios vienen en Comisión de Servicios a la Comunidad	2

3.4 FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

La ratio de funcionarios por juez, incluidos los registros civiles, es de 9.3, lo cual es insuficiente en algunos órganos, suficiente en otros y sobredimensionada en algunos, si bien hay que poner de relieve que, de contar el personal auxiliar con la estabilidad y formación debidas, la rentabilidad laboral sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

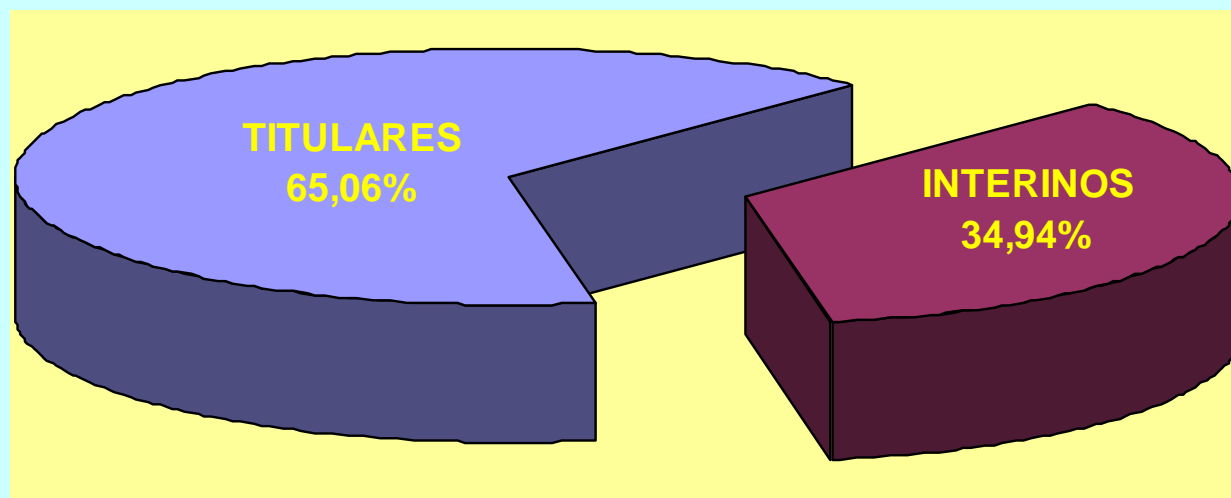
% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS (2013)				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2.280	1.633	647	28,38%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3.356	2.340	1016	30,27%
AUXILIO JUDICIAL	1.505	673	832	55,28%
TOTAL	7.141	4.646	2.495	34,94%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya (nómina diciembre 2013).

Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. Agregadamente, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el 34.94% , respecto de

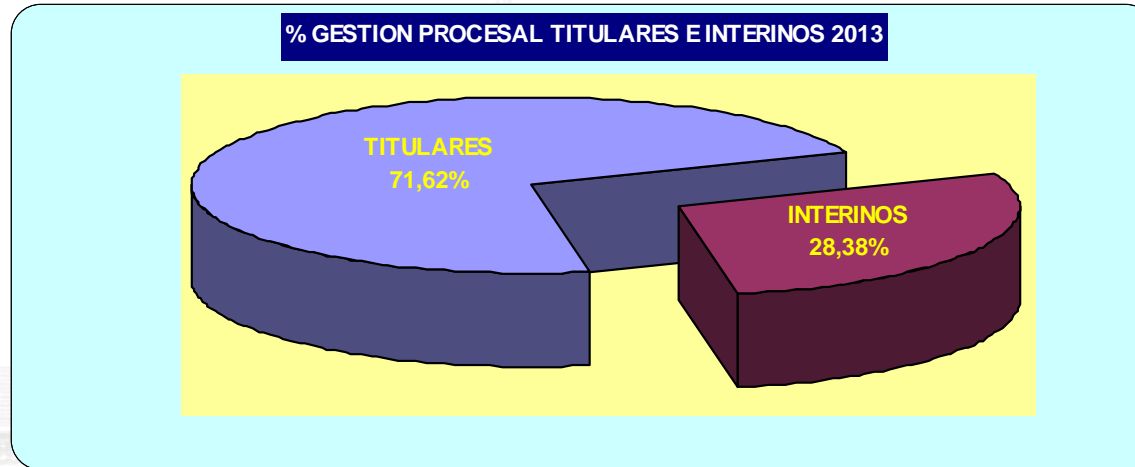
los que sigue apreciándose el problema -endémico- de su falta de formación o experiencia adecuada de muchas de las personas destinadas a los juzgados.

% FUNCIONARIOS TITULARES E INTERINOS 2013

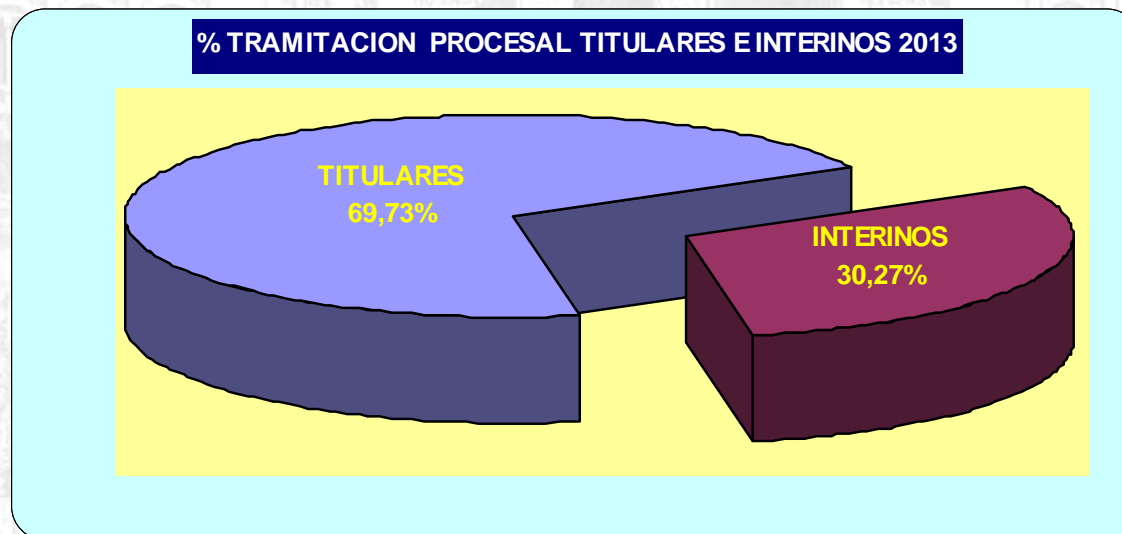


Por lo que respecta al porcentaje desagregado de interinos en Catalunya para cada cuerpo, las cifras indican:

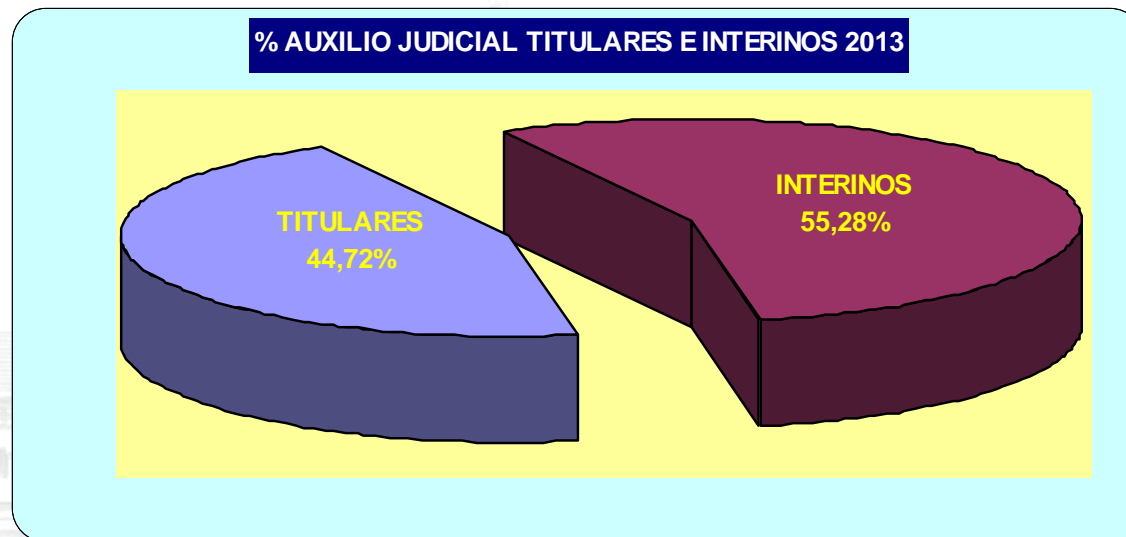
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL)



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al concentrarse sobre todo en determinados partidos judiciales que cuentan con una elevada carga de trabajo y que entran en un círculo perverso de cambios continuos de personal que para nada ayudan a solucionar sus dificultades. La siguiente tabla es indicativa al respecto:

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (1)

PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Ampostà	47	17	30	63,83%
Arenys de Mar	117	90	27	23,08%
Badalona	155	117	38	24,52%
Balaguer	30	19	11	36,67%
Barcelona	2754	2049	705	25,60%
Berga	15	5	10	66,67%
Blanes	64	34	30	46,88%
Cerdanyola del Vallès	99	73	26	26,26%
Cervera	22	12	10	45,45%
Cornellà de Llobregat	41	34	7	17,07%
El Prat de Llobregat	58	41	17	29,31%
El Vendrell	96	32	64	66,67%
Esplugues de Llobregat	34	17	17	50,00%
Falset	8	5	3	37,50%
Figueres	138	45	93	67,39%
Gandesa	10	0	10	100,00%
Gavà	116	85	31	26,72%
Girona	339	158	181	53,39%
Granollers	214	135	79	36,92%
Igualada	68	34	34	50,00%
L'Hospitalet de Llobregat	153	108	45	29,41%
La Bisbal d'Empordà	57	23	34	59,65%
La Seu d'Urgell	20	5	15	75,00%
Lleida	249	174	75	30,12%
Manresa	138	69	69	50,00%

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (2)

PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Martorell	88	52	36	40,91%
Mataró	201	134	67	33,33%
Mollet del Vallès	60	29	31	51,67%
Olot	27	10	17	62,96%
Puigcerdà	7	2	5	71,43%
Reus	149	94	55	36,91%
Ripoll	13	5	8	61,54%
Rubí	89	50	39	43,82%
Sabadell	221	123	98	44,34%
Sant Boi de Llobregat	61	44	17	27,87%
Sanf Feliu de Guíxols	33	23	10	30,30%
Sant Feliu de Llobregat	109	85	24	22,02%
Santa Coloma de Farners	46	17	29	63,04%
Santa Coloma de Gramenet	64	60	4	6,25%
Solsona	7	4	3	42,86%
Tarragona	333	202	131	39,34%
Terrassa	189	104	85	44,97%
Tortosa	79	34	45	56,96%
Tremp	8	2	6	75,00%
Valls	36	14	22	61,11%
Vic	71	44	27	38,03%
Vielha e Mijaran	7	3	4	57,14%
Vilafranca del Penedès	62	33	29	46,77%
Vilanova i la Geltrú	139	97	42	30,22%
Total	7.141	4.646	2.495	34,94%

Si bien el Departament de Justicia viene priorizando a licenciados en derecho para el interinaje en el cuerpo de gestión y ha dispuesto tutorías, que tienen lugar en las mismas oficinas judiciales, una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, no puede dejar de considerarse que el sistema retrasa generalizadamente la oficina judicial durante el tiempo de aprendizaje, en la tramitación de los asuntos, puesto que se hace la formación en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.



4.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la actual situación de crisis, con una evidente y notoria traducción en el ámbito judicial, determinan que se incluya en la presente memoria una rúbrica específica al respecto.

La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Esta influencia actúa a su vez en lo que pudiéramos llamar Justicia material y esta a su vez influye en el marco económico y social de una concreta sociedad y tiempo.



En el primero de los aspectos, si bien puede afirmarse que prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por una crisis que cabe calificar de sistémica, se ha concentrado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: concursal, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Y en el segundo de los aspectos citados, señalando como el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico y dando virtualidad a los derechos a la tutela judicial efectiva y defensa en un contexto de tensión entre los derechos de las partes y de desigualdad y/o

mediatización entre éstos, lleva a Jueces y Magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.

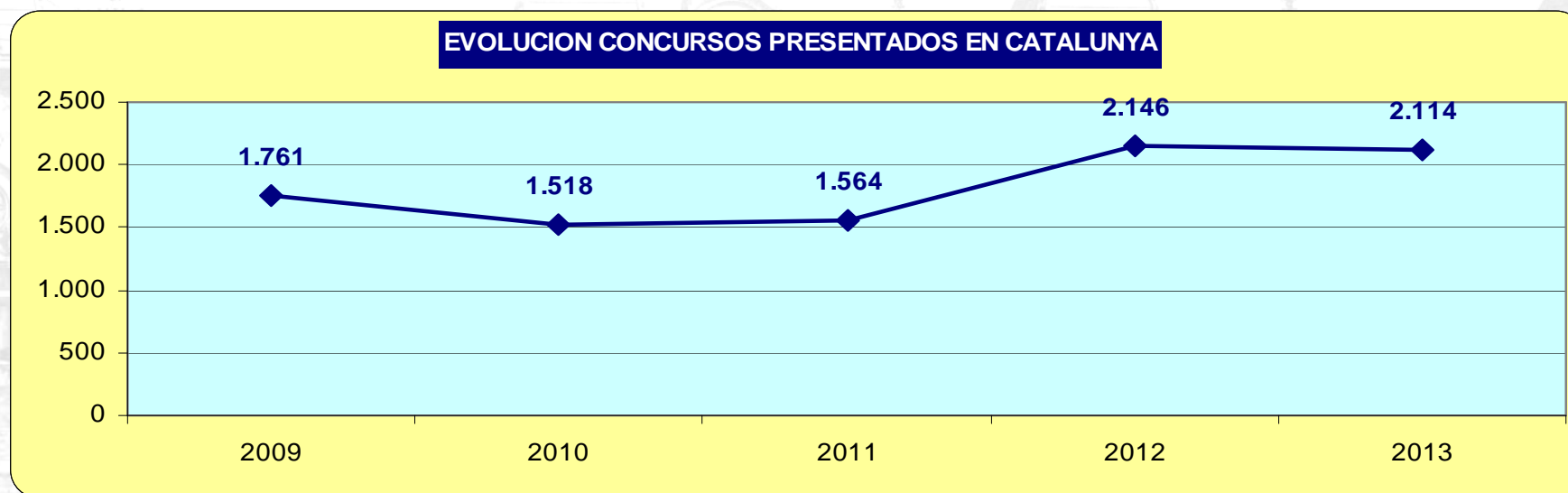
En términos agregados, los datos judiciales informan para 2013 de una estabilización de aquellos procedimientos judiciales vinculados comúnmente a la crisis económica (concurso, despidos, ejecuciones hipotecarias, etc...), pues de unos datos iniciales de 2008 incrementados significativamente en 2009 y reducidos en 2010, se pasa a un crecimiento moderado en 2011 y a un doloroso repunte en 2012, para terminar con unos crecimientos/decrecimientos poco significativos en 2013.

4.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2009-2013

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Catalunya informan de un ligero descenso del número de concursos presentados, que pasa de 2146 a 2114, rompiendo la tendencia iniciada en 2012 con un sustancial incremento.

Comparativamente, el número de concursos tramitados en Catalunya por Juzgado es significativamente mayor que en el resto del Estado (163 frente a 120) ratio que se halla en la base de la adscripción a algunos de dichos Juzgados (Barcelona, señaladamente) de un segundo juez en comisión de servicio como medida de choque para paliar la sobreentrada de asuntos.

CONCURSOS PRESENTADOS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
CATALUÑA	1.761	1.518	-13,80%	1.564	3,03%	2.146	37,21%	2.114	-1,49%	163
ESPAÑA	7.768	7.136	-8,14%	8.027	12,49%	10.290	28,19%	10.949	6,40%	120



En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional, y es sorprendente la disparidad de cifras en las tres provincias: notorios incrementos porcentuales en Girona i Lleida i notorio descenso en Tarragona.

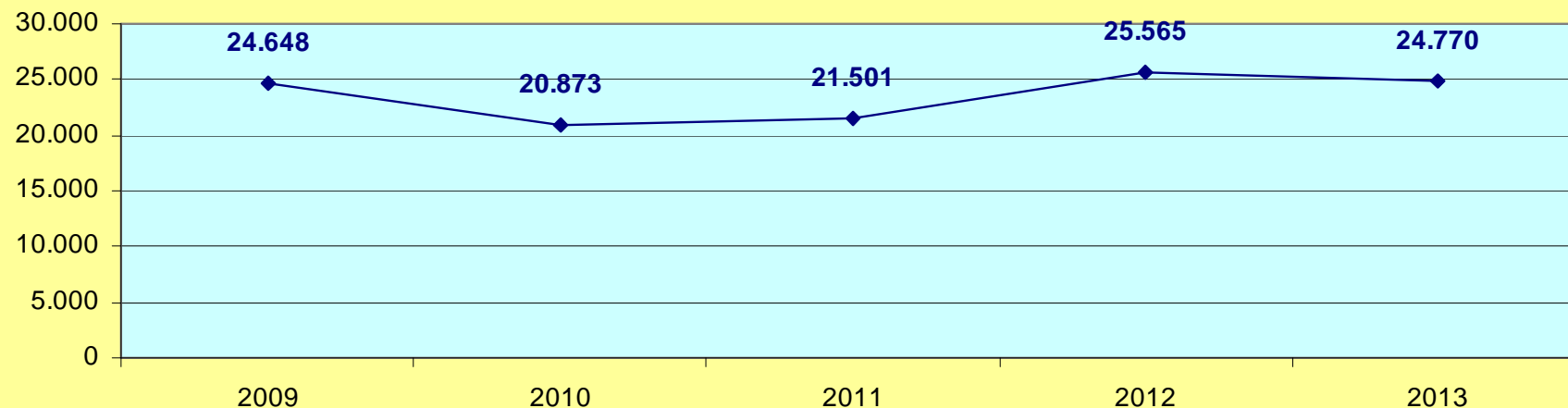
CONCURSOS PRESENTADOS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
BARCELONA	1.441	1.251	-13,19%	1.289	3,04%	1.777	37,86%	1.737	-2,25%	174
GIRONA	115	93	-19,13%	117	25,81%	144	23,08%	182	26,39%	182
LLEIDA	89	56	-37,08%	62	10,71%	64	3,23%	85	32,81%	85
TARRAGONA	116	118	1,72%	96	-18,64%	161	67,71%	110	-31,68%	110
CATALUÑA	1.761	1.518	-13,80%	1.564	3,03%	2.146	37,21%	2.114	-1,49%	163

4.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2009-2013

De los datos referentes a los Juzgados Sociales, resulta como los procedimientos de despido crecieron en 2013 un 3.11% moderando el incremento del 18.90% registrado en 2012, que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 450 procedimientos de despido anuales.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
CATALUÑA	24.648	20.873	-15,32%	21.501	3,01%	25.565	18,90%	24.770	-3,11%	450
ESPAÑA	135.379	111.942	-17,31%	117.613	5,07%	147.404	25,33%	146.796	-0,41%	425

EVOLUCION PROC. DE DESPIDO PRESENTADOS EN CATALUNYA



En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional y cabe destacar que el descenso agregado coincide con el descenso en las cuatro provincias.

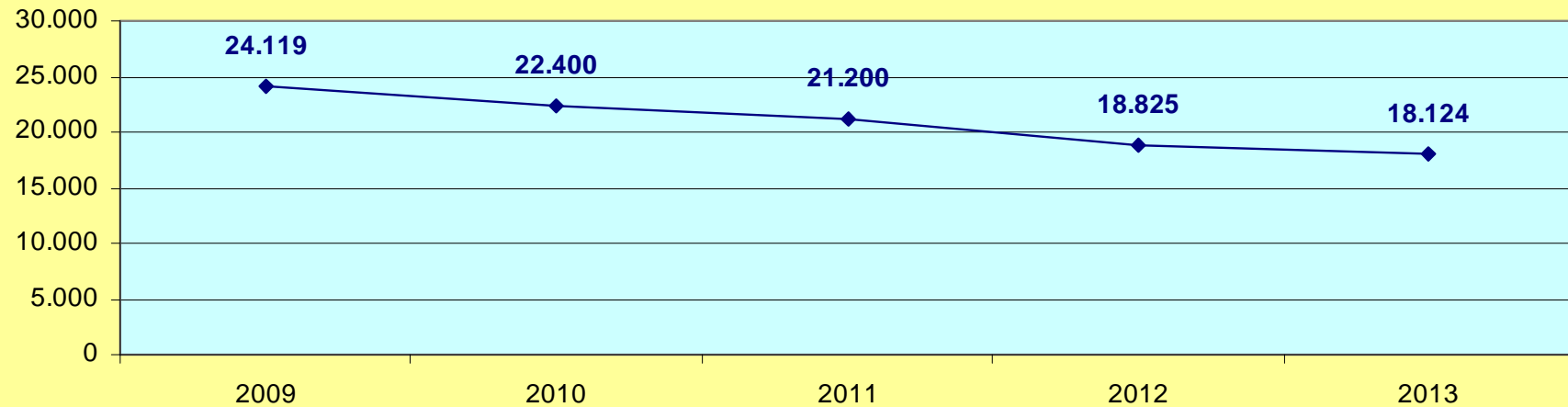
PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
BARCELONA	20.309	16.891	-16,83%	17.355	2,75%	21.000	21,00%	20.488	-2,44%	466
GIRONA	1.818	1.594	-12,32%	1.695	6,34%	1.669	-1,53%	1.628	-2,46%	407
LLEIDA	698	682	-2,29%	601	-11,88%	920	53,08%	786	-14,57%	393
TARRAGONA	1.823	1.706	-6,42%	1.850	8,44%	1.976	6,81%	1.868	-5,47%	374
CATALUÑA	24.648	20.873	-15,32%	21.501	3,01%	25.565	18,90%	24.770	-3,11%	450

4.3 PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2009-2013

De los datos referentes a los Juzgados Sociales, resulta como los procedimientos de reclamación de cantidad descendieron en 2012 un 3.75% en la misma línea de descenso iniciada en 2010 y que lleva a los Juzgados sociales de Catalunya a tener un ingreso de asuntos inferior a la media estatal.

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
CATALUÑA	24.119	22.400	-7,13%	21.200	-5,36%	18.825	-11,20%	18.124	-3,72%	330
ESPAÑA	183.676	168.904	-8,04%	154.201	-8,70%	146.647	-4,90%	141.253	-3,68%	409

EVOLUCION PROC. DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD PRESENTADOS EN CATALUNYA



En cuanto al reparto provincial de este tipo de reclamaciones, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica, pero con medias de ingreso parecidas en las cuatro audiencias.

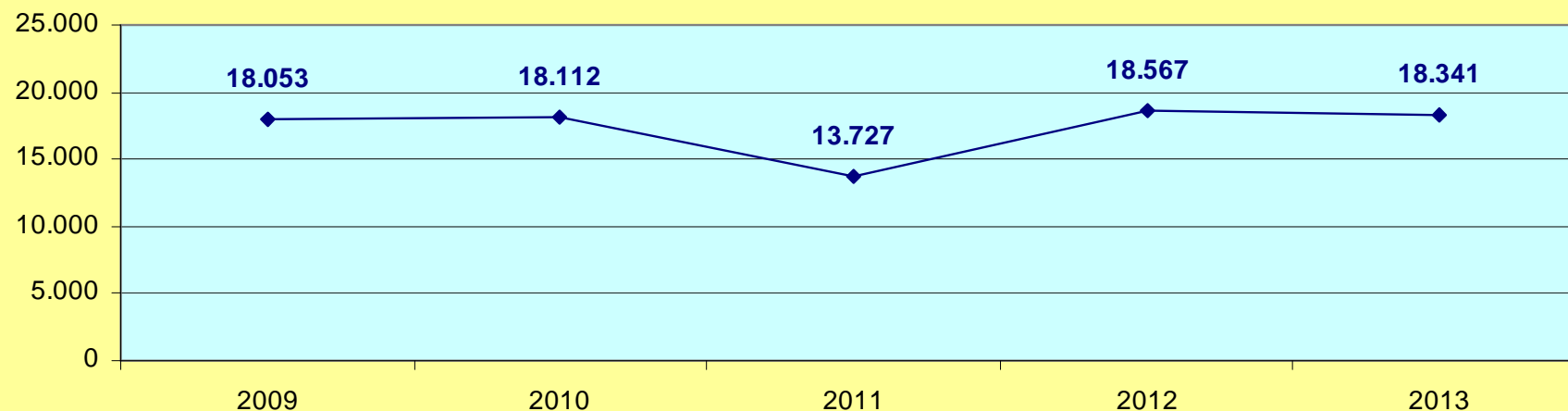
RECLAMACIONES DE CANTIDAD	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
BARCELONA	19.594	17.658	-9,88%	16.756	-5,11%	14.954	-10,75%	14.369	-3,91%	327
GIRONA	1.527	1.529	0,13%	1.482	-3,07%	1.304	-12,01%	1.258	-3,53%	315
LLEIDA	865	992	14,68%	794	-19,96%	712	-10,33%	846	18,82%	423
TARRAGONA	2.133	2.221	4,13%	2.168	-2,39%	1.855	-14,44%	1.651	-11,00%	330
CATALUÑA	24.119	22.400	-7,13%	21.200	-5,36%	18.825	-11,20%	18.124	-3,72%	330

4.4 PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2009-2013.

De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta una evolución acordeónica de la entrada de asuntos, pues después de un aumento exponencial del ingreso en 2009 – de más de un 60% respecto del año anterior-, congelación en 2010, descenso en 2011, repunte importante en 2012, en 2013 se produce un ligerísimo descenso del 1.22% muy inferior al descenso registrado en el resto del estado.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
CATALUÑA	18.053	18.112	0,33%	13.727	-24,21%	18.567	35,26%	18.341	-1,22%	64
ESPAÑA	93.319	93.636	0,34%	77.854	-16,85%	91.942	18,10%	82.680	-10,07%	47

EVOLUCION PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS PRESENTADOS EN CATALUNYA



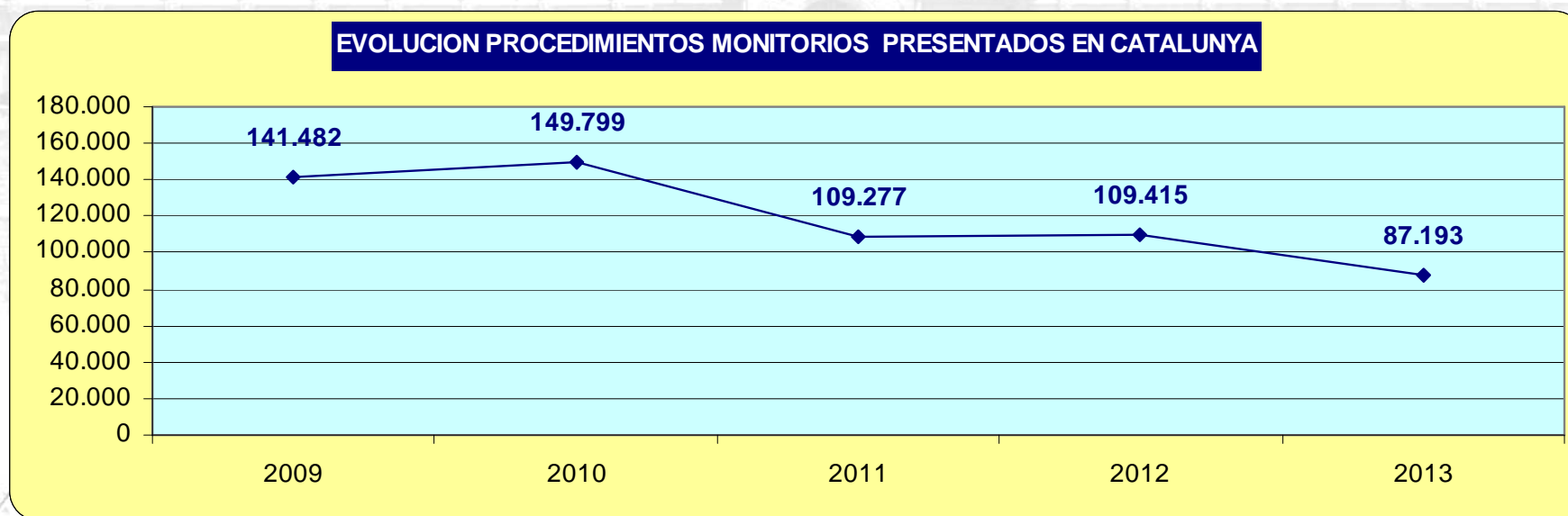
En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, aumentan en Barcelona en tanto que se reducen en las otras tres provincias, significativamente en Tarragona.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
BARCELONA	10.738	10.445	-2,73%	7.925	-24,13%	11.316	42,79%	11.847	4,69%	60
GIRONA	2.248	2.905	29,23%	2.297	-20,93%	2.707	17,85%	2.482	-8,31%	73
LLEIDA	1.296	1.384	6,79%	1.140	-17,63%	1.274	11,75%	1.249	-1,96%	73
TARRAGONA	3.771	3.378	-10,42%	2.365	-29,99%	3.270	38,27%	2.763	-15,50%	79
CATALUÑA	18.053	18.112	0,33%	13.727	-24,21%	18.567	35,26%	18.341	-1,22%	64

4.5 PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2009-2013

De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, después de un aumento importante del ingreso en 2009 – de casi un 25%- respecto del año anterior-, moderado en 2010 y descenso significativo en 2011, y práctica congelación en 2012, asistimos en 2013 a un reducción significativa de la presentación de este tipo de procedimientos

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
CATALUÑA	141.482	149.799	5,88%	109.277	-27,05%	109.415	0,13%	87.193	-20,31%	306
ESPAÑA	856.875	895.127	4,46%	683.704	-23,62%	700.208	2,41%	563.176	-19,57%	323



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, el descenso indicado es parejo en las cuatro provincias, significando una vez más la prevalencia de Barcelona en las cifras absolutas del conjunto.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2009	2010	Evolución 2009 - 2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	MEDIA POR ÓRGANO EN 2013
BARCELONA	101.265	106.964	5,63%	76.564	-28,42%	77.381	1,07%	60.768	-21,47%	305
GIRONA	15.077	16.659	10,49%	12.871	-22,74%	12.209	-5,14%	9.898	-18,93%	291
LLEIDA	7.695	7.957	3,40%	6.349	-20,21%	5.940	-6,44%	5.277	-11,16%	310
TARRAGONA	17.445	18.219	4,44%	13.493	-25,94%	13.885	2,91%	11.250	-18,98%	321
CATALUÑA	141.482	149.799	5,88%	109.277	-27,05%	109.415	0,13%	87.193	-20,31%	306

4.6. LANZAMIENTOS 2009-2013

En cuanto a las cifras de lanzamientos – paradigma estético de la crisis-, deben señalarse ciertas dificultades metodológicas atendiendo que las cifras disponibles para esta rúbrica son parciales. Así hasta 2011, las únicas disponibles correspondían a los lanzamientos efectuados por los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos allí donde existieren -que en el caso de Catalunya, eran el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del orden civil de Barcelona capital, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Lleida capital y el Servicio Común de Notificaciones y

Embargos del partido judicial de Sabadell- no siendo sino a partir de enero de 2012, cuando se empezaron a recoger dichos datos de los Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales donde no existe un Servicio Común, de lo cual se concluye que existe en el particular una doble estadística

Y los datos de los lanzamientos efectuados por los aludidos servicios informan en este punto de un incremento del 51% de los lanzamientos practicados en Catalunya. .

LANZAMIENTOS CATALUNYA	1er TRIMESTR E	2º TRIMESTR E	3er TRIMESTR E	4º TRIMESTR E	TOTAL ANUAL
2009	1.322	1.384	1.091	1.524	5.321
2010	1.793	1.802	1.161	1.889	6.645
2011	1.925	1.952	1.064	1.848	6.789
2012	1.874	1.803	1.050	1.659	6.386
2013 (*)	1.793	1.662	2.500	3.692	9.647

EVOLUCIÓN EN %	CATALUNYA
AÑO 2008/2009	35,50%
AÑO 2009/2010	24,90%
AÑO 2010/2011	2,20%
AÑO 2011/2012	-5,94%
AÑO (*) 2012/2013	51.00%

(*) En Catalunya se han incrementado en 10 el número de servicios comunes en 2013

Por lo que respecta a los Juzgados, los lanzamientos contabilizados han sido inferiores por las razones expuestas, con un descenso del 37.03%. , pasando de 25.422 a 16.008.

LANZAMIENTOS CATALUNYA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2012		7172	7.501	4732	6.017		25.422	AÑO 2012/2013
2013	P.Ley Hipot	1337	1.173	687	1.229	4.426	16.008	-37,03%
	P.Ley A.Ur.	3249	3.048	1980	2.540	10.817		
	Otros	192	257	126	190	765		

Agregando los datos, tenemos que desde 31.808 lanzamientos realizados en 2012 (25.422 en Juzgados y 6.386 en servicios comunes) se pasa a 25.655 en 2013 (16.008 en Juzgados y 9.647 en servicios comunes), lo que supone un descenso agregado del 19% aproximadamente.

4.7 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2009-2013

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario y verbales posesorios, origen de parte de los lanzamientos ejecutados.

Desde los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta como este tipo de procedimientos disminuyeron en 2013 un 12.85% después de un crecimiento para 2012 del 14.58% y disminuciones residuales en los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

CATALUNYA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
2009	ARRENDAT.	4.689	4.151	3.520	4.725	17.085
	POSESORIO	46	70	41	41	198
	PRECARIO	114	68	84	71	337
	TOTAL	4.849	4.289	3.645	4.837	17.620
2010	ARRENDAT.	4.416	4.380	3.174	4.832	16.802
	POSESORIO	47	38	37	63	185
	PRECARIO	122	106	63	100	391
	TOTAL	4.585	4.524	3.274	4.995	17.378
2011	ARRENDAT.	4.361	3.992	3.189	4.712	16.254
	POSESORIO	48	65	57	69	239
	PRECARIO	147	165	158	178	648
	TOTAL	4.556	4.222	3.404	4.959	17.141
2012	ARRENDAT.	5.205	4.479	3.390	5.290	18.364
	POSESORIO	109	62	62	69	302
	PRECARIO	256	204	155	359	974
	TOTAL	5.570	4.745	3.607	5.718	19.640
2013	ARRENDAT.	4.338	3.951	2.826	4.589	15.704
	POSESORIO	74	88	100	115	377
	PRECARIO	294	267	167	308	1036
	TOTAL	4.706	4.306	3.093	5.012	17.117

EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUNYA
2009/2010	ARRENDAT.	-1,66%
	POSESORIO	-6,57%
	PRECARIO	16,02%
	TOTAL	-1,37%
2010/2011	ARRENDAT.	-3,26%
	POSESORIO	29,19%
	PRECARIO	65,73%
	TOTAL	-1,36%
2011/2012	ARRENDAT.	12,98%
	POSESORIO	26,36%
	PRECARIO	50,31%
	TOTAL	14,58%
2012/2013	ARRENDAT.	-14,48%
	POSESORIO	24,83%
	PRECARIO	6,37%
	TOTAL	-12,85%

4.8.- ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA ACTUACION DEL JUZGADO DE REFUERZO EN MATARO (PREFERENTES)

Como consecuencia de la inquietud en el partido judicial de Mataró por las consecuencias que la carga de trabajo derivada de la revisión judicial de la comercialización masiva de productos financieros conocidos como “ Preferentes “ pudiere tener en el conjunto de órganos judiciales, concordes TSJC, CGPJ y Departament de Justicia, se constituyó un Juzgado de refuerzo transversal a los de primera instancia del partido, con la finalidad de conocer de los procedimientos derivados de la judicialización de la problemática de las preferentes.

Dicho Juzgado entró en funcionamiento el 16.09.13, asumiendo ya de entrada 216 procedimientos ordinarios, al cierre de 2013 sus datos son las siguientes:

- Juicios celebrados: 46
- Audiencias previas celebradas: 91
- Sentencias dictadas: 41
- Decretos de terminación del procedimiento dado que las partes han decidido someterse a arbitraje: 27
- Suspensiones: 2 juicios y 5 audiencias, en todos los casos a solicitud de parte (por coincidencia de señalamientos de alguno de los letrados o suspensión por 60 días para intentar llegar a un acuerdo)

Respecto a los señalamientos, para el mes de enero: estaban fijados 46 juicios y 9 audiencias, para el mes de febrero: 33 juicios y 17 audiencias y para el mes de marzo: 23 juicios.

Sin perjuicio de estudiar y valorar el funcionamiento de dicho Juzgado con mas extensión en la Memoria de otros ejercicios, cabe reputar como un acierto la constitución de dicho Juzgado, que ha

venido a dar respuesta a un importante problema social y jurídico sin merma de la capacidad de respuesta ordinaria del Partido Judicial en el ámbito civil.



5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al igual que con la rúbrica dedicada a la crisis, la relevancia social, política y jurídica de la violencia de género determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esa rúbrica, auténtica chacra humana, social y jurídica de nuestra sociedad, utilizando para ello los datos incluidos en los informes de violencia sobre la mujer publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Dichos datos reflejan una contención - que no descenso propiamente dicho- de las denuncias presentadas y un notorio incremento a las renuncias a la acusación inicialmente ejercitada en el procedimiento. Y avanzándose al dato concreto, debe registrarse el positivo dato vivido en 2013 respecto del número de mujeres fallecidas, que registró un notorio descenso, aun cuando cualquier muerte sea inadmisibile.

5.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2012-2013)

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	2012	2013
CATALUÑA	17.777	17.149	-3,53%	23,5	22,7	46,4	44,8
ESPAÑA	128.543	124.894	-2,84%	27,2	27,0	53,6	52,0

Datos agregados de los que resulta la contención indicada y que continúan mostrando una menor incidencia relativa en Catalunya del fenómeno frente a las cifras del resto del Estado - número de denuncias en relación a población absoluta y femenina-

5.2 RENUNCIAS A LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (2012-2013).

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	RENUNCIAS AL PROCESO			% RENUNCIAS AL PROCESO RESPECTO DENUNCIAS	
	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013
CATALUÑA	2.250	1.822	-19,02%	12,66%	10,62%
ESPAÑA	15.592	15.300	-1,87%	12,13%	12,25%

Datos desde los que se aprecia en Catalunya un significativo (19.02 %) aumento del interés de mujeres violentadas en no continuar el procedimiento contra su agresor, a relacionar intuitivamente - a falta de estudios sobre el particular- con el compromiso que para las necesidades económicas de la familia y de la propia mujer puede suponer la eventual condena del agresor y más dogmáticamente, con el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Segunda de 24 de Abril de 2013 que supedita la dispensa al testigo de su obligación de declarar a que no esté personado en la causa.

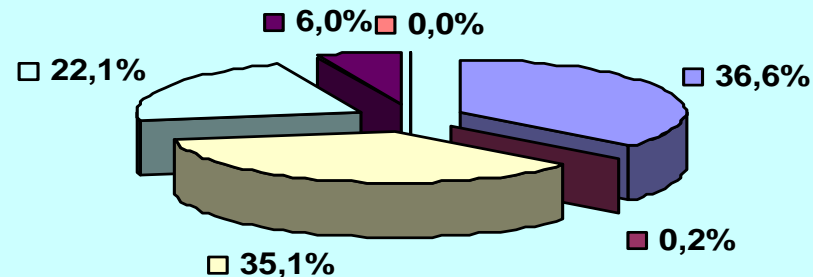
5.3 PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2012-2013)

5.3.1.- Por tipos de procedimientos seguidos (2012-2013)

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2012	2013	%EVOLUCION
DIL. URGENTES	9.883	9.480	-4,08%
SUMARIOS	81	56	-30,86%
DIL. PREVIAS	9.623	9.095	-5,49%
PROC. ABREVIADOS	5.710	5.718	0,14%
JUICIOS DE FALTAS	1.475	1.552	5,22%
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	21	9	-57,14%
TOTAL ASUNTOS	26.793	25.910	-3,30%

% PROCESOS INGRESADOS EN 2013

- DIL. URGENTES
- DIL. PREVIAS
- JUICIOS DE FALTAS
- SUMARIOS
- PROC. ABREVIADOS
- LEY ORGÁNICA DEL JURADO



Siendo oportuno precisar -ante la discordancia entre denuncias recibidas y procedimientos judiciales para el lector profano- que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos - con nº distinto- todos ellos recogidos estadísticamente.

Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de Catalunya de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previa, paridad inimaginable – e inalcanzable- en otros tipos de delitos que no sean contra la seguridad en el tráfico. Esta prevalencia en la tramitación de estos procedimientos como Diligencias Urgentes es la que permite una cierta celeridad en su resolución, a poner en relación con las posibilidades procesales que ofrece el dictado de las órdenes de protección.

5.3.2.- Por tipos de delitos (2012-2013)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUNYA			ESPAÑA		
	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	%EVOLUCION
Homicidio	28	15	-46,43%	85	93	9,41%
Aborto	1	1	0,00%	1	6	500,00%
Lesiones al feto	0	0	0,00%	2	1	-50,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	14.198	13.089	-7,81%	85.706	82.379	-3,88%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	2.439	2.408	-1,27%	15.710	14.342	-8,71%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	1.006	1.111	10,44%	4.425	4.324	-2,28%
Contra la libertad	1.740	1.509	-13,28%	12.112	11.088	-8,45%
Contra la libertad e indemnidad sexual	232	151	-34,91%	898	864	-3,79%
Contra la integridad moral	674	651	-3,41%	3.139	3.094	-1,43%
Contra derechos y deberes familiares	100	108	8,00%	782	534	-31,71%
Quebrantamientos de Penas	415	295	-28,92%	2.464	2.232	-9,42%
Quebrantamientos de Medidas	516	376	-27,13%	4.520	3.900	-13,72%
Otros	837	1.161	38,71%	6.876	7.413	7,81%
Total	22.186	20.875	-5,91%	136.720	130.270	-4,72%

De los que resulta como los delitos previstos en los Arts. 153 –lesiones y malos tratos- y 173 - habitualidad- del Código Penal concentran cerca del 70% de la actuación policial y judicial

5.3.3.- Juicios de faltas por violencia sobre la mujer (2012-2013)

JUICIOS DE FALTAS POR TIPOS	CATALUNYA			ESPAÑA		
	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	%EVOLUCION
INJURIAS	843	923	9,49%	4.585	4.774	4,12%
VEJACION INJUSTA	372	361	-2,96%	5.035	4.660	-7,45%
OTRAS	441	265	-39,91%	1.581	1.352	-14,48%
Total	1.656	1.549	-6,46%	11.201	10.786	-3,71%

Debiéndose recordar en este particular que la especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de las faltas penales

5.3.4.- Procedimientos por muerte (2012-2013)

PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE	CATALUNYA		ESPAÑA	
	2012	2013	2012	2013
Con orden de protección adoptada	1	0	3	2
Sin orden de protección	16	3	51	55
Total	17	3	54	57

Tal como se avanzaba, 2013 ha registrado un notable - y aliviador- descenso en el número de muertes de mujeres relacionadas con la violencia de género – de 17 en 2012 a 3 en 2013-, ratificándose un ejercicio más la influencia protectora de las ordenes de protección, atendido el diferencial entre muertes de mujeres sin orden de protección y las beneficiarias de las mismas.

5.4.- Asuntos resueltos (2012-2013)

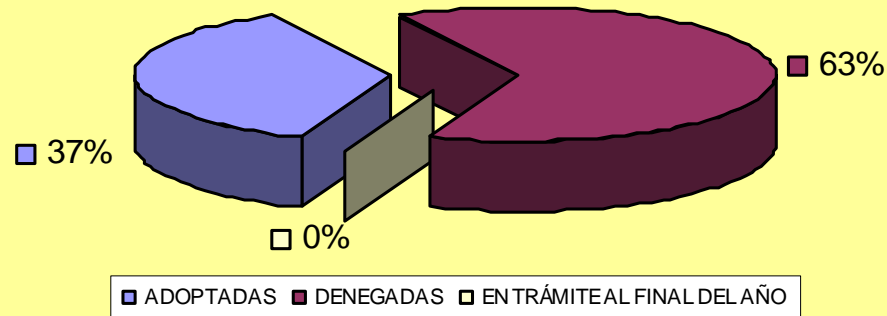
MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	%EVOLUCION
CATALUÑA	26.793	25.910	-3,30%	27.863	26.945	-3,29%	4.713	3.735	-20,75%
ESPAÑA	181.011	173.741	-4,02%	183.876	176.302	-4,12%	33.187	30.708	-7,47%

Pese a las cifras absolutas negativas, en línea con la tendencia iniciada en 2012, en 2013 se resolvieron más asuntos de violencia sobre la mujer que los que ingresaron lo que permitió un evidente descenso de los asuntos pendientes al final del ejercicio.

5.5.- Órdenes de protección (2012-2013)

ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUNYA			ESPAÑA		
	2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	%EVOLUCION
INCOADAS	5.981	5.403	-9,66%	34.556	32.831	-4,99%
ADOPTADAS	2.469	1.980	-19,81%	21.245	19.349	-8,92%
DENEGADAS	3.512	3.423	-2,53%	13.316	13.482	1,25%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	0	0	0,00%

ORDENES DE PROTECCIÓN 2013



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas sufrió un notorio descenso en Catalunya - del 4.99%- en sintonía con la evolución del particular en el resto del estado - descenso del 19.81%-. En cuando al sentido de las resoluciones se aprecia un importante descenso de las concesiones y por el efecto de suma cero, una ligera disminución de las denegadas, en el marco de la reducción de solicitudes apuntadas. Con pleno respeto a la independencia judicial y con la garantía que supone la motivación de cada concreta resolución - y en el caso, de las denegaciones- parece observarse un mayor rigor en la adopción de las órdenes, eventualmente producto de las implicaciones económico-laborales de su adopción en un contexto de profunda crisis como la actual.

5.6.- Medidas cautelares concretas en violencia de género (2012-2013)

ORDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA PENAL		CATALUNYA			ESPAÑA		
		2012	2013	%EVOLUCION	2012	2013	%EVOLUCION
Privativa de Libertad	Con Ord Prot.	42	32	-23,81%	904	792	-12,39%
	Resto	35	29	-17,14%	832	758	-8,89%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	186	125	-32,80%	2.905	2.955	1,72%
	Resto	3	4	33,33%	1.172	1.012	-13,65%
Alejamiento	Con Ord Prot.	2.017	1.715	-14,97%	17.243	16.733	-2,96%
	Resto	305	156	-48,85%	6.947	5.367	-22,74%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	1.887	1.593	-15,58%	17.212	16.294	-5,33%
	Resto	270	138	-48,89%	6.852	5.229	-23,69%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	217	81	-62,67%	3.228	2.314	-28,31%
	Resto	12	13	8,33%	1.348	1.179	-12,54%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	187	80	-57,22%	3.803	3.281	-13,73%
	Resto	68	14	-79,41%	1.486	1.103	-25,77%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	63	80	26,98%	1.706	1.555	-8,85%
	Resto	49	16	-67,35%	1.068	1.025	-4,03%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	4.599	3.706	-19,42%	53.245	43.924	-17,51%
	Resto	742	370	-50,13%	20.685	15.673	-24,23%

El sentido evidentemente procedimental del término orden de protección se desglosa materialmente en ciertas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se estiman adecuadas para la protección acordada y de cuyo reparto ilustran los datos expuestos, de los que resulta la

prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por las autoridades judiciales.

5.7.- Relaciones entre denunciado y víctima y nacionalidad y sexo de los condenados (2013)

RELACION ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO	CÓNYUGE	EXCÓNYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
CATALUÑA	25,99%	13,84%	28,87%	31,30%
ESPAÑA	26,48%	12,73%	29,45%	31,35%

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (HOMBRES)	CONDENADOS		ABSUELTOS		TOTAL HOMBRES
	Español	Extranjero	Español	Extranjero	
CATALUÑA	929	359	590	185	2.063
ESPAÑA	10.100	3.220	4.046	759	18.125

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (MUJERES)	CONDENADAS		ABSUELTAS		TOTAL MUJERES
	Española	Extrajera	Española	Extrajera	
CATALUÑA	4	1	13	1	19
ESPAÑA	87	22	77	7	193

Con mayor interés criminológico que orgánico-procesal, se incluyen finalmente ciertos datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y la extranjería y sexo de los condenado/as, que

informan de la prevalencia de las relaciones afectivas (no matrimoniales) en curso o finidas como la principal relación entre los sujetos del delito, de la prevalencia del sexo masculino entre los acusados y condenados y de la incidencia proporcional del elemento extranjería atendido el diferencial entre el porcentaje de extranjeros condenados y la participación de estos en el conjunto poblacional, tanto en Catalunya como en el resto del Estado.

6. INFLUENCIA DE LAS TASAS JUDICIALES

Como es conocido, el Ministerio de Justicia estableció mediante la Ley 10/12 de 20 de noviembre unas nuevas tasas por el ejercicio del servicio público de la Justicia, posteriormente modificadas en algunos supuestos por el RD 2/2013 de 22 de febrero. Tasas que no hay que decirlo, suponen un importante aumento de las ya existentes, tanto estatales como autonómicas.

Dicho establecimiento ha comportado importantes modificaciones en la entrada de asuntos, que requieren de su estudio y valoración. Comparando los ejercicios de 2012 y 2013 resulta:

DATOS DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA Y PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN				
PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. VIGENTE (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)		Ingresados 2012	Ingresados 2013	% variación 2012-2013
ORDINARIOS DE PROP. HORIZONTAL		638	477	-25,24%
RESTO DE ORDINARIOS		19940	19795	-0,73%
VERBALES ARRENDATICIOS		18364	15704	-14,48%
VERBALES PRECARIOS		974	1036	6,37%
VERBALES POSESORIOS		302	377	24,83%
VERBALES DE PROPIEDAD HORIZONTAL		1126	960	-14,74%
DEMÁS VERBALES		35438	33550	-5,33%
CAMBIARIOS (4)		3713	2541	-31,56%
MONITORIOS (5)	EUROPEOS	227	205	-9,69%
	RESTANTES	109188	86988	-20,33%
TOTAL		189910	161633	-14,89%

Como en el ámbito civil se produce una generalizada reducción de la entrada – superior al 15%- de asuntos gravados con tasas, siendo las excepciones numéricamente poco importantes al tratarse de categorías de procedimientos poco utilizadas.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	Ingresadas 2012	Ingresadas 2013	% variación 2012-2013
	18567	18341	-1,22%

Que aún ligeramente, alcanza a los hipotecarios (-1.22%)

RECURSOS DE APELACION ELEVADOS	2012	2013	% variación 2012-2013
CONTRA SENTENCIAS	9467	7036	-25,68%
CONTRA AUTOS	2373	2695	13,57%
TOTAL	11840	9731	-17,81%

Igualmente visible en el acceso a la segunda instancia - caso de sentencias- que desciende casi en un 26%.

SECCIONES CIVILES AUDIENCIA

RECURSOS DE CASACION ELEVADOS	2012	2013	% variación 2012-2013
CONTRA SENTENCIAS	466	441	-5,36%
CONTRA AUTOS	6	3	-50,00%
TOTAL	472	444	-5,93%

Por lo que respecta a la casación, estos recursos – contra sentencias- se reducen en más de un 5%.

Por lo que respecta al orden contencioso-administrativo:

JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

RECURSOS POR TIPOS DE PROCESOS	Ingresadas 2012	Ingresadas 2013	% variación 2012-2013
Procedimiento ordinario	2761	2946	6,70%
Procedimiento abreviado	9503	8878	-6,58%
TOTAL	12264	11824	-3,59%

RECURSOS DE APELACION	Elevados en el 2012	Elevados en el 2013	% variación 2012-2013
Contra sentencias	1808	1734	-4,09%
Contra autos	555	556	0,18%
TOTAL	2363	2290	-3,09%

Las cifras indican un descenso significativo de los procedimientos abreviados (casi un 7%) y un ligero descenso de los recursos de apelación (4 %)

SALA CONTENCIOSO-ADMTVO TSJ

RECURSOS DE CASACION	Elevados en el trimestre	Elevados en el trimestre	% variación 2012-2012
Unificación de doctrina	19	22	15,79%
Interés de Ley	0	0	-
Resto	328	230	-29,88%
TOTAL	347	252	-27,38%

Y de un descenso significativo de los recursos de casación interpuestos, superior al 27%.

Por lo que respecta al orden social:

JUZGADOS SOCIALES

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	Interpuestos en el 2012	Interpuestos en el 2013	% variación 2012-2013
Contra sentencias	9656	8272	-14,33%
Contra autos	65	92	41,54%
TOTAL	9721	8364	-13,96%

SALA SOCIAL TSJ

RECURSOS DE CASACION	Elevados en el trimestre	Elevados en el trimestre	% variación 2012-2012
Unificación de doctrina	285	614	115,44%
Restantes (casación ordinaria)	17	14	-17,65%
TOTAL	302	628	107,95%

Los datos revelan un importante descenso de las suplicaciones contra sentencias de instancia superior al 14%- .

Las conclusiones son evidentes a nuestro juicio:

- Existe una notoria reducción en la entrada de asuntos en los ámbitos jurisdiccionales gravados por las tasas.
- Esta reducción no llega de un cambio de cultura jurídica que llevara a la investigación de otros ámbitos de solución de contenciosos - negociación, mediación, arbitraje,...- sino por la vía de encarecer los costes del servicio público hasta desincentivar su judicialización.
- Existe por tanto, a nuestro criterio, un compromiso grave del derecho a la tutela judicial efectiva.

7. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

7.1.- SALA DE GOBIERNO

7.1.1.- Actuación ordinaria

A lo largo de 2013 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 40 ocasiones en comisión - prácticamente todos los martes hábiles del año- y en tres ocasiones en Pleno.



Foto: Detalle de las cristalerías del Salón de Pasos Perdidos

La comisión de la Sala de Gobierno quedó compuesta, por acuerdo de 17 de diciembre, por los siguientes miembros de la Sala:

Excmo. Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero, Presidente de este Tribunal

Ilmo. Sr. Pablo Llarena Conde, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

Ilma Sra. Mercedes Caso Señal, Jueza Decana de Barcelona

Ilmo. Sr. Jesús Barrientos Pacho, Presidente de la Secc. 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Ilmo. Sr. Luís Rodríguez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona

Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdoba, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

La Sala ha adoptado un total de 904 acuerdos y ha resuelto 22 recursos de alzada, elevando al Consejo General del Poder Judicial 2 propuestas de inidoneidad de jueces sustitutos, 11 expedientes disciplinarios, 1 propuesta de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial y 1 propuesta de jubilación voluntaria.

Es preciso destacar que, pese a ser muy elevado el número de acuerdos adoptados, la actividad de la Sala de Gobierno ha sido aún mayor, ya que se contabilizan con un solo número los acuerdos relativos a las adscripciones semanales de los jueces sustitutos y las sustituciones voluntarias entre jueces titulares, la valoración de los informes que mensualmente remiten a la Sala de Gobierno para control de su actividad, así como los nombramientos e incidencias de los 900 jueces de paz de Cataluña.

Como se indicaba en la memoria anterior, y siguiendo el criterio de máxima transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tuvieran transcendencia disciplinaria, se comunican a todos los jueces, magistrados y secretarios judiciales del territorio.

Igualmente, se comunica con antelación a secretarios, jueces y magistrados el guión u orden del día de la Comisión con el nombre del ponente. Las comunicaciones se han realizado por correo electrónico, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas a tal efecto, sin perjuicio de su publicación en el área restringida de la web.

La dedicación necesaria a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un sobreesfuerzo personal no compensado económicamente ni tampoco en liberación de asuntos jurisdiccionales, que debe ser reconocido y agradecido.

La Comisión se ha desplazado a las sedes de las audiencias provinciales, concretamente el día 19 de febrero a la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 7 de mayo a la Audiencia Provincial de Girona y el día 8 de octubre a la Audiencia Provincial de Lleida, donde mantuvo reuniones con los

Estés en: Poder Judicial > Tribunales Superiores de Justicia > TSJ Cataluña

El Tribunal Superior de Justicia culmina la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo y de aquellas materias que exijan garantías constitucionales, competencia que corresponde al Tribunal Constitucional.

Noticias Judiciales TSJ Cataluña

Página web del TSJ de Catalunya



Foto:Nuevo Palau de Justicia de Girona

diversos colectivos profesionales del mundo jurídico en esos territorios. Estas reuniones con magistrados, jueces, secretarios judiciales, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de justicia y han dado lugar a sesiones posteriores monotemáticas de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de estas provincias.

Como en el año anterior, el presidente del Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno organizaron una jornada de encuentro dirigida a jueces y magistrados decanos de Cataluña; la VIII Jornada Jueces Decanos-Sala de Gobierno se celebró en la Ciudad de la Justicia de Barcelona el día 15 de noviembre de 2013.



Foto: Entrada principal de la Ciudad de la Justicia de Barcelona

Desde un punto de vista estrictamente institucional, en fecha de 10 de abril y ante la Sala de Gobierno,

juraron o prometieron el cargo los nuevos jueces de primera instancia e instrucción de la 63.^a promoción, destinados en Cataluña procedentes de la Escuela Judicial.



Foto: Acto de Juramento de la promoción de Jueces.

parte de las comisiones y subcomisiones mixtas que han ido funcionando durante el año 2013, quedando dichas comisiones y subcomisiones en lo que al personal judicial se refiere de la siguiente manera:

El día 30 de julio, tuvo lugar la jura del Excmo. Sr. Fiscal Superior de Catalunya. El día 20 de Diciembre tuvo lugar el juramento de la 39.^a promoción de secretarios judiciales ante la Ilma. Sra. secretaria de gobierno y de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia.

Como es sabido, la Sala de Gobierno participa en diversas Comisiones de cooperación, coordinación o estudio con otras administraciones y en diversos ámbitos relacionados con la actividad jurisdiccional. En dicho ámbito de actuación, la Sala de Gobierno renovó y designó a los miembros que deben formar

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-
Departamento de Justicia:**

- Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. Sebastián Moralo Gallego
- Ilmo. Sr. José Luís Rodríguez Vega
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de
Procuradores:**

- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo
- Ilma. Sra. Cristina Betrián Cabezas
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de Abogados:

- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdoba (en sustitución de la Ilma. Sra. Cristina Ferrando Montalvá)
- Ilma. Sra. Cristina Betrián Cabezas
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)
- Ilmo. Sr. Javier Hernández García (sustituto)

Subcomisiones mixtas Sala de Gobierno-Departamento

Personal:

- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)

Informática:

- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo
- Ilmo. Sr. José Luis Rodríguez Vega
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)

Obras e infraestructuras:

- Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilmo. Sr. Jesús M.^a Barrientos Pacho
- Ilmo. Sr. Francisco Segura Sancho

Lexnet:

- Ilmo. Sr. Luis Rodríguez Vega
- Ilmo. Sr. Gonzalo Ferrer Amigo (sustituto)

Nuevo edificio Audiencia Provincial de Barcelona/juzgados de lo social/juzgados de lo contencioso:

- Ilmo. Sr. Pablo Llarena Conde
- Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)

Nueva oficina judicial:

- Ilma. Sra. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. Pablo Llarena Conde
- Ilma. Sra. M.^a Antònia Amigo de Palau (Sra. Secretaria de Gobierno)

7.1.2.- Actuaciones institucionales

Por lo que respecta a las relaciones con otras instituciones, cabe considerar:

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



Fotografía. Parlament de Catalunya

El President del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya compareció ante la Comissió de Justicia del Parlament de Catalunya el día 30 de mayo de 2013 para `presentar la memoria de 2011 -trámite afectado por la disolución del Parlament a finales de 2012 y en fecha 12 de diciembre de 2013 para la presentación de la memoria de 2013 , sometiéndose a las cuestiones que le plantearon los representantes de los grupos políticos.

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña se han mantenido abiertas, y en el marco de una deseada colaboración institucional, sin perjuicio de las diferencias de criterio que se hayan podido producir.

Dentro de las mismas, mención específica para la actuación de la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departamento de Justicia de la Generalitat, creada al amparo del artículo 17 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, con competencias en materias de instalaciones y edificios, informática y medios personales, ha continuado reuniéndose, a lo largo del año 2013, bajo la presidencia alternada de la Excmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Hble. Consejera de Justicia.

Y en el mismo ámbito y por lo que respecta al Observatorio de la Justicia de Cataluña, el trabajo desarrollado en su seno merece una consideración especial. El Consejo de Justicia de Cataluña se constituyó por el Decreto 119/2002, de 16 de abril, como foro de análisis, reflexión, debate y participación entre los operadores y las instituciones implicadas de la Administración de justicia en Cataluña, y en 2007 se transformó en el Observatorio Catalán de la Justicia. En el ámbito de la Comisión Permanente, como derivación de los temas trabajados y de las decisiones adoptadas en etapas anteriores, se han abordado como temas principales:

- Los ciudadanos y la justicia.
- El personal al servicio de la Administración de justicia
- La mediación, el arbitraje y otras fórmulas para la resolución de conflictos.

- **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Específicamente y por lo que respecta al Centro de Estudios Jurídicos del Departament, se han seguido impartiendo los cursos de formación continuada para jueces y magistrados en el ámbito del

Convenio que en su momento se suscribió con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que se sigue extendiendo a cursos para fiscales, secretarios, juzgas sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de justicia.

- **SINDIC DE GREUGES**

En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de máxima colaboración con esta institución se ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que ha requerido, como intermediario de los ciudadanos, sobre eventuales disfunciones de la Administración de justicia. Hay que destacar que la preocupación del Síndic de Greuges respecto del buen funcionamiento de la Administración de justicia ha motivado, en relación con actividades no propiamente jurisdiccionales, la apertura de diversas actuaciones de oficio que han terminado en acuerdos de la Sala de Gobierno. Especialmente intensa ha sido la colaboración con el Honorable Síndic a propósito de las funciones de control judicial del centro de internamiento de extranjeros de Barcelona.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2013 unas relaciones institucionales cordiales con la Fiscalía y con quienes ostentaron el cargo de Fiscal Superior de Cataluña, el Excmo. Sr. Martín Rodríguez Sol hasta el día 30 de Julio de 2013 y desde dicha fecha, el Excmo. Sr. José María Romero de Tejada Gómez , prestando la colaboración necesaria para solucionar las cuestiones que pudieran surgir entre las dos instituciones.



- **COLEGIOS PROFESIONALES**

Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la Sala de Gobierno, de un lado, y los colegios de abogados y de procuradores y sus respectivos consejos de colegios,

El Colegio de Procuradores celebró el 18 de mayo la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, en que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Del mismo modo, el Il·lustre Col·legi de Abogados de Barcelona celebró el día 3 de febrero la festividad de Santo Raimon de Penyafort, en una sesión solemne, y se invitó a los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

Igualmente, se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisiones Mixtas Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2013.

7.1.3.- ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA NORMALIZACION LINGUISTICA 2013.

La Sala de Gobierno ha continuado con su decidida apuesta por la normalización lingüística mediante la aplicación de los distintos instrumentos implementados , pudiéndose destacar las siguientes datos:

A) Formación de lengua catalana y lenguaje jurídico para el personal de la Administración de justicia

Total de personas inscritas en cursos de catalán (todas las categorías)

Demarcaciones	Ab	Ae	B	C	J	TOTAL
BCN Ciudad y comarcas	17	76	102	217	397	809
Girona	-	4	18	54	133	209
Lleida	-	6	6	14	36	62
Tarragona	6	4	14	46	57	127
Terres de l'Ebre			3	4	17	24
TOTAL	23	90	143	335	640	1.231

B) Idioma de los documentos judiciales

La evolución en el tiempo del número de sentencias elaboradas en castellano y en catalán y el peso de las confeccionadas en catalán sobre el total de sentencias queda reflejada en la tabla siguiente.

En valores absolutos

Demarcaciones	Trámites			Sentencias		
	<i>Catalán</i>	<i>Castellano</i>	<i>Total</i>	<i>Catalán</i>	<i>Castellano</i>	<i>Total</i>
Total Barcelona Ciudad	476.413	6.098.926	6.575.339	9.672	103.926	113.598
Total Barcelona Comarques	666.281	5.480.112	6.146.393	9.464	66.786	76.250
Total Girona	772.213	997.071	1.769.284	7.813	13.933	21.746
Total Lleida	198.650	683.530	882.180	3.372	7.848	11.220
Total Tarragona	61.245	1.623.789	1.685.034	321	21.102	21.423
Total Terres de l'Ebre	5.007	364.189	369.196	56	3.948	4.004
Total	2.179.809	15.247.617	17.427.426	30.698	217.543	248.241

En porcentaje

Demarcaciones	Trámites		Sentencias	
	Catalán	Castellano	Catalán	Castellano
Barcelona Ciutat	7,25%	92,75%	8,5%	91,5%
Barcelona Comarques	10,84%	89,16%	12,4%	87,6%
Girona	43,65%	56,35%	35,9%	64,1%
Lleida	22,52%	77,48%	30,1%	69,9%
Tarragona	3,63%	96,37%	1,5%	98,5%
Terres de l'Ebre	1,36%	98,64%	1,4%	98,6%
Total	12,51%	87,49%	12,4%	87,6%

C) Asesoramiento y traducciones

El Servicio Lingüístico del ámbito Judicial va atendió en el año 2013 un total de 2. 845 solicitudes de traducción y 1.060 de corrección. La distribución por demarcaciones de estas solicitudes es la siguiente:

Distribució territorial de les sol·licituds de traduccions i correccions

	Traducciones	Correcciones	Total
Barcelona ciutat	680	491	1.171
Barcelona Comarques	249	158	407
Girona	845	546	1.391
Tarragona	657	41	698
Lleida	318	64	382
Terres de l'Ebre	96	136	232
Total	2.845	1.436	4.281

Traducciones de los documentos de e-justicia.cat	
Actualitzacions de documents	919
Actualitzacions de blocs	700

Interpretaciones en lenguaje de signos	
Interpretaciones con lenguaje de signos catalán realizadas en los juzgados de Catalunya en el 2013	149

D) LexCat- Portal Jurídico

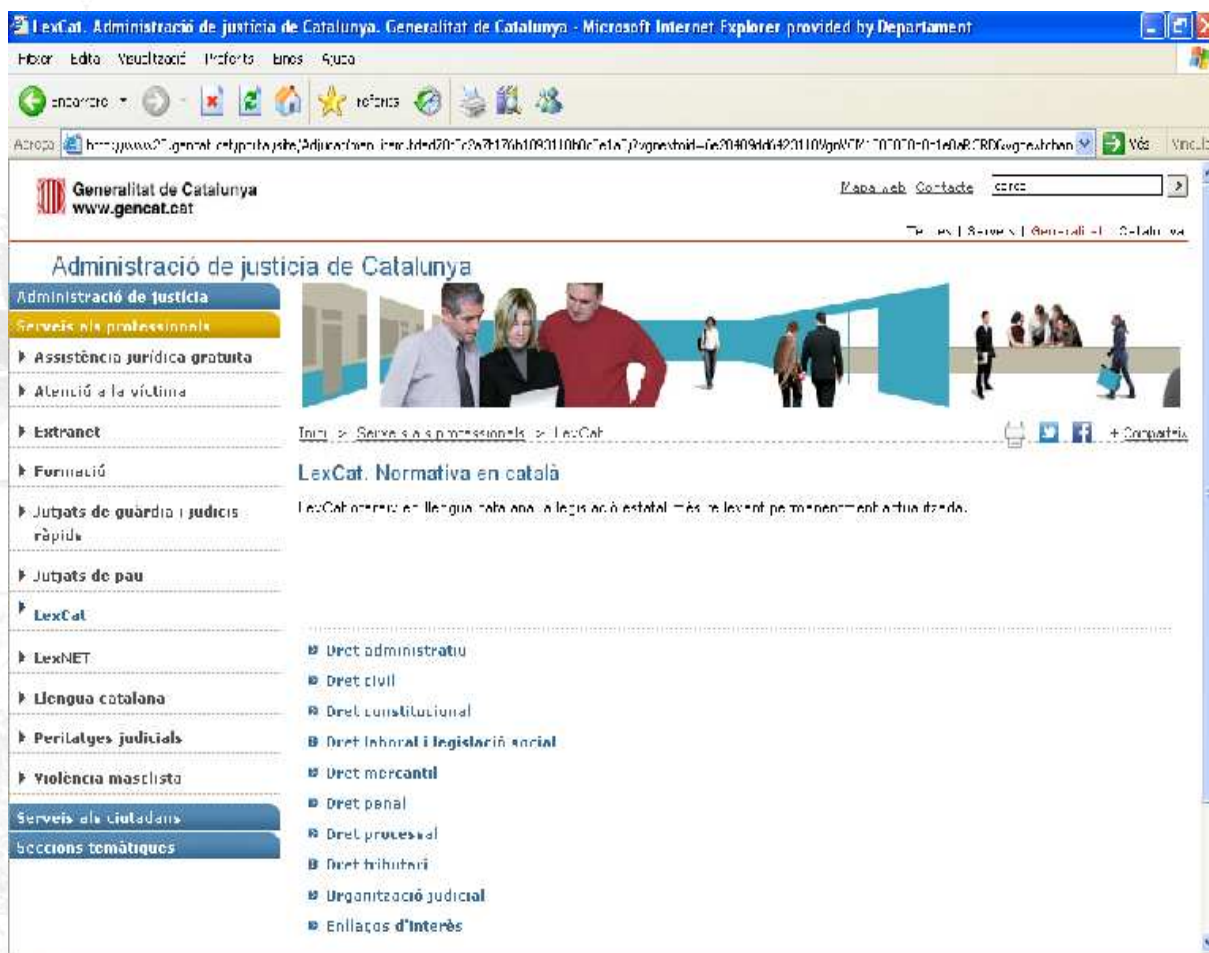
LexCat ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante aplicable en Cataluña, a través de la web de la Administración de justicia. La normativa publicada está íntegramente en catalán. Los textos se actualizan cada día y se añaden notas con las indicaciones sobre las leyes de reforma. Las normas publicadas son traducciones hechas por los servicios lingüísticos del ámbito

judicial del Departament de Justícia, o, en el caso de las leyes a partir de 1998, provienen del suplemento en lengua catalana del Boletín Oficial del Estado, editado a partir de dicho año.

- LexCat ofrece actualmente 160 normas publicadas: 81 en formato pdf y 79 en formato html.

- El Portal permite acumular versiones de vigencia, de forma que las sucesivas reformas de las leyes se van acumulando y el usuario las puede consultar.

- El Portal es el buscador de referencia, con lo que los textos de LexCat alcanzan una difusión muy superior a los que están alojados en la web del Departament de Justícia. El portal ha obtenido un total de 22.276 visitas.



7.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7.2.1.- Actuación ordinaria

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Trimestralmente, el Presidente y la Secretaria de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Igualmente, continúa funcionando normalmente el Servicio Común de lo Contencioso Administrativo, dependiente también de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo, y colaboración con el Archivo y la Biblioteca.

Como servicios unidos a la Presidencia del TSJ, están el Archivo Central del TSJ y de la Audiencia Provincial, y la red de bibliotecas judiciales. El volumen almacenado en el Archivo es cada vez mayor y obliga al traslado a lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante ver el interés que sigue teniendo el archivo para historiadores y doctorandos.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Catalunya, el Presidente del TSJ efectuó las inspecciones siguientes:

26.04.2013 Visita Inspección Juzgado Instrucción 7 BCN
16.06.2013 Visita Inspección Juzgado Instrucción 11 BCN
21.11.2013 Visita Inspección Juzgado Instrucción 8 BCN
22.11.2013 Visita Inspección Juzgado Instrucción 12 BCN
18.12.2013 Visita Inspección Juzgado Instrucción 10 BCN

El presidente informó sobre 116 alardes, dato que da cuenta de que en el año 2013 en Cataluña la movilidad sigue siendo alta, y en dicho año estuvieron vigentes hasta un total de 32 planes de actuación relativos a concretos juzgados de Cataluña para reducir pependencias en aquellas concretas materias donde se han detectado disfunciones o retrasos significativos

Igualmente se emitieron los informes solicitados por el C.G.P.J. y se dispusieron los permisos y licencias que eran competencia de la Presidencia.



7.2.2.- Actos institucionales y de representación



Foto: Apertura del año judicial

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener Relaciones Institucionales dinámicas y habituales con la sociedad catalana.

Esta política de relación se enmarca en la voluntad de hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones catalanas el poder judicial, favoreciendo la normalización institucional, la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel social y representativo imprescindible de la figura del Presidente.

La sociedad catalana tiene una larga tradición de actividad social y cívica, tanto desde las instituciones y organismos públicos como privados. Esta situación no es ajena a la vida institucional de la Presidencia del TSJC, que se encuentra arraigado en la comunidad a la que sirve y participa de sus actos y agenda.

A lo largo de 2013 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conmemoraciones, conferencias, jornadas, etc.) tanto organizados por el gobierno catalán, por los diversos operadores jurídicos, por fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o por la sociedad civil. En muchos de ellos, ha tenido una participación activa

en tanto que la figura que representa, presidiendo u ocupando la mesa presidencial según el protocolo, y en otros, ha participado apoyando con la presencia a los organizadores o participantes.

Y desde otra perspectiva, bajo el prisma de que la coordinación y el diálogo con el resto de operadores jurídicos es la mejor manera de progresar en el servicio, incrementando la colaboración con estos, normalmente, mediante la suscripción de convenios.

Especial mención debe prestarse a la firma los días 4 de marzo de 2013 y 5 de Julio de 2013 en el Palau de Justicia de Barcelona de sendos protocolos, uno, Protocol d'execució de les diligències de Llançament al Partit Judicial de Barcelona “, suscrito por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, el Honorable Conseller de Justícia de la Generalitat de Catalunya, los Excmos. Sres. Alcalde de Barcelona, Decanos de los Il.lustres Col·legis d'Advocats de Barcelona y de Procuradors de Barcelona, y la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, y el otro, “Protocol d'execució de les diligències de Llançament als Partits Judicials de Catalunya “, suscrito por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, el Honorable Conseller de Justícia de la Generalitat de Catalunya, los Excmos. Sres. Presidentes de las Diputaciones de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida , del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya, del Consell de Col·legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya, y los Ilmo/as Sres/as, President de l'Associació Catalana de Municipis, de la Federació de Municipis de Catalunya y la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya , y que en ambos casos tienen por objeto garantizar la coordinación de los procesos judiciales que pudieren determinar la pérdida de la vivienda habitual con la actuación de los servicios sociales.

Especial relevancia debe concederse a la sesión solemne de 27 de septiembre, cuando después de la apertura solemne de los tribunales celebrada en Madrid, presidida por Su Majestad el Rey de España, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia realizó el acto solemne de apertura del curso judicial en Cataluña, sin duda el más emblemático de los actos judiciales que se celebran en el Palacio de Justicia, con asistencia e intervención del Excmo. Sr. Fiscal Superior de Cataluña, diversos Excelentísimos Vocales del Consejo General del Poder Judicial, el Honorable Señor Consejero de Justicia, el Presidente de la Comisión de Justicia del Parlamento de Cataluña, Ilmos. Decanos de los colegios profesionales, además de otras autoridades civiles y militares ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.



7.2.3.- Oficina de Atención al Ciudadano

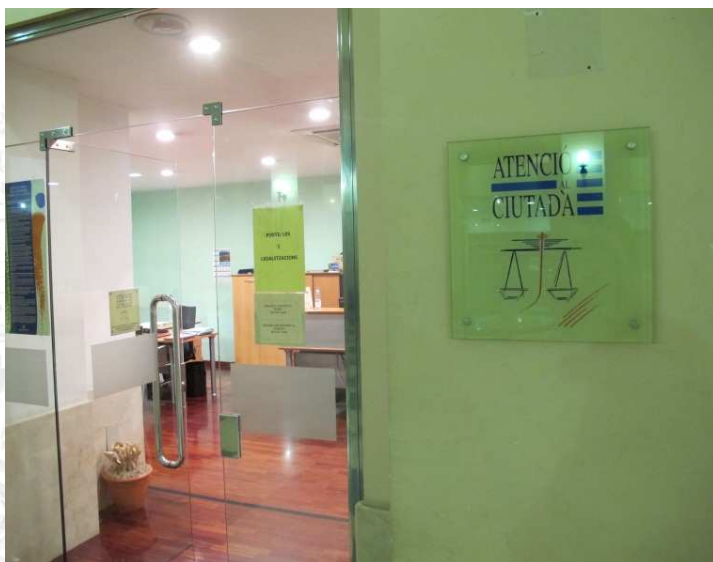


Foto: Oficina de atención al Ciudadano del Palau de Justicia

Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano y de Quejas y Denuncias, creada, al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo, en julio del año 2000. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende las quejas que se presentan por el funcionamiento del Tribunal Superior, la Audiencia Provincial y los juzgados.

A lo largo del año 2013 se han atendido un total de 17.736 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano.

CONSULTAS TRAMITADAS POR LA OAC 2013	
Acogida y direccionamiento	5286
Reparto de asuntos	0
Información genérica procedimientos	5550
Ubicación órganos judiciales y otros	5745
Registro escritos	330
Señalamientos y citaciones	4
Aclaración documentos	821
Localización profesionales relacionados	0
Estado tramitación procedimientos	0
TOTALES	17736

En relación con el gran volumen de llamadas telefónicas recibidas en esta Oficina de Atención al Ciudadano, muchas de ellas hacen referencia a dudas sobre procedimientos, documentos o temas judiciales, y se derivan bien al organismo pertinente para su tramitación, bien al Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, donde se atiende, si es procedente, la consulta.

Un gran número de las llamadas corresponden a peticiones de números de teléfono de diferentes juzgados o de instituciones relacionadas, o no, con la justicia (Colegio de Abogados, consulados, diferentes ministerios...).

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

7.3.- SECRETARIA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 22 comisiones rogatorias internacionales y se incoaron 37.753 expedientes de apostillas y 3.379 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han producido 89 incidencias en las comisiones rogatorias (entre activas y pasivas) y se han tramitado 208 suplicatorios.

El CGPJ está impulsando un nuevo programa de gestión informático de Secretaría de Gobierno que permitirá ir suprimiendo el papel de algunas de las áreas de que se compone.

Áreas

- Jueces de Paz
- Registro general de entrada y salida de Secretaría de Gobierno
- Secretarios judiciales
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

En la actualidad se están llevando a cabo los diferentes trabajos que conllevan los planes de presentación y de formación del personal sobre los diferentes aplicativos previstos para las diferentes áreas en las que se pretenden introducir las mejoras solicitadas a nivel de gestión informática, sin perjuicio de la necesidad de hacer cumplir, con la colaboración inestimable prestada por el personal de la Secretaría de Gobierno, su proceso de implantación definitiva.

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza la señora

Secretaria de Gobierno, además de la gestión propia como superior jerárquico de los secretarios judiciales de Cataluña, así como el sobreesfuerzo que ha supuesto durante el año 2013 la gestión con el Departamento de Justicia de la problemática de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y de la Secretaria de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.



7.4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN

7.4.1.- Actuación ordinaria

Durante 2013 el gabinete de prensa del TSJCat ha seguido con su tarea continuada de concienciación de los jueces y magistrados y secretarios de Cataluña sobre las necesidades de la comunicación de todos aquellos aspectos que afectan en el mundo judicial.

La carga de trabajo y la gran cantidad de peticiones que se reciben diariamente en este gabinete siguen aumentando, viendo como el gabinete se ha posicionado dentro de la estructura de los medios de comunicación que lo utilizan como canal oficial de los juzgados de Cataluña.

El trabajo del gabinete tanto a la Audiencia de Barcelona cómo en el Palacio de Justicia está muy implantado. El año 2012 se hizo un gran esfuerzo, al que se ha mirado de dar continuidad en la medida de nuestras posibilidades este año 2013, para consolidar la figura del gabinete de prensa dentro de la Ciutat de la Justicia. Un miembro del equipo de comunicación se ha instalado de forma más o menos permanente (según las necesidades de comunicación) teniendo en cuenta la gran cantidad de temas que se mueven dentro de la Ciutat y las necesidades tanto de los magistrados como de los medios de tener un punto de referencia en cuanto a la comunicación del TSJCat. De esta forma se intenta dar un mejor servicio y abarcar las máximas necesidades por parte de todo el mundo. A pesar de los esfuerzos, y conscientes de las enormes dificultades de gestión del espacio de la Ciutat de la Justicia, se han producido varias situaciones de tensión entre los medios y los Jueces de Instrucción que consideran que la presencia en el interior del edificio de los medios de comunicación gráfica genera distorsiones en su actuación cotidiana: esta situación ha llegado a conocimiento de la Sala de Gobierno del TSJCat que, al acabar el año, está pendiente de tomar una decisión al respecto.

Hay que recordar que el último trimestre de 2013 uno de los miembros del gabinete de comunicación del TSJCat ha estado de permiso maternal y esta ausencia no se ha cubierto, dejando el gabinete al 50% de su personal.

El gabinete de prensa del TSJC, además del trabajo diario de atender las peticiones particulares de los diferentes medios de comunicación, así como el alto volumen de llamadas telefónicas que se reciben tanto a la oficina como al teléfono móvil, también se encarga de enviar a los medios los temas que para nosotros son de interés general, ya sea sentencias mediáticas, información sobre casos que se encuentran en fase de instrucción, convocatorias de prensa para actas del presidente del TSJC, notas de prensa, etc...En relación a la difusión de temas de interés general, durante el año 2013, se han facilitado un total de 275 comunicaciones, aproximadamente, por mail a todos los medios de Cataluña.

Si desglosamos algunos de estos tipos de envíos podemos ver de qué tipo de comunicaciones se trata:

- .- Notas de prensa/Convocatorias prensa, notificaciones de veredictos: 50
- .- Informaciones de guardia: 40
- .- Informaciones sobre casos de instrucción: 35
- .- Sentencia de interés mediático (siempre una vez notificadas a las partes): 90
- .- Autos e interlocutorias de interés: 60

En el año 2013 se han seguido con las guardias telefónicas. Estas guardias implican que, además del horario de trabajo en el gabinete de prensa, la encargada de guardia sigue a disposición de los

jueces y magistrados y de los medios de comunicación por las tardes, fines de semana y festivos. De esta forma se intenta dar respuesta adecuada a las necesidades tanto de los juzgados de guardia cómo de los medios de comunicación.

Algunos de los casos que han comportado un trabajo más intenso por parte del gabinete de prensa durante este 2013 han sido:

SENTENCIAS

- Sentencia contenciosa TSJC sobre el catalán a la enseñanza
- Sentencia caso Morín
- Sentencia “caso Pallerols”
- Sentencia Casuales

JUICIO MEDIÁTICOS

- Juicio Audiencia Girona. caso celador de Olot
- Juicio Audiencia Girona
- Juicio Motín de en CP. Cuatro Caminos

DECLARACIONES INSTRUCCIÓN

- Declaración a los juzgados de Gavà de Lionel Messi y padre
- Declaración caso ITV (imputado Oriol Pujol y otras) en la sede del TSJC
- En la sala del TSJC han entrado varias instrucciones sobre aforados por temas de corrupción que han despertado un enorme interés mediático
- Caso Esther Quintana

ELECCIONES DECANATO

Durante este año 2013 ha habido elecciones al decanato de Barcelona con el resultado de una nueva jueza decana, Mercè Caso, al frente de los jueces y magistrados de Barcelona y responsable del espacio de la Ciutat de la Justicia



7.4.2.- Programa de actividades escolares

De acuerdo con el programa de Actividades Escolares durante el **año 2013** han visitado el Palacio de Justicia y asistido a juicios que se han celebrado en las Salas de vistas de la Audiencia de Barcelona las siguientes Escuelas y Centros :

En total 1050 personas, de 38 Centros Escolares, de los cuales 25 son de Barcelona capital.

La inmensa mayoría son visitas de Ciclos de Educación Secundaria Obligatoria y no obligatoria.

1ER. TRIMESTRE: ENERO, FEBRERO Y MARZO

Dia 22/01/2013 : GRUP GENT GRAN,	Barcelona,	16 personas jubiladas
Dia 23/01/2013 : GRUP CULTURAL	Barcelona,	25 personas jubiladas
Dia 28/01/2013 : ESCOLA PATRONAT DOMÈNECH	Barcelona,	24 alumnos de 6º de primaria
Dia 05/02/2013 : GRUP CULTURAL	Barcelona,	25 personas mayores de 65 años
Dia 12/02/2013 : ESCOLA ST. JOSEP-TERESIANES	Barcelona,	35 alumnos de 1º y 2º de Bachillerato
Dia 13/02/2013 : ESCOLA ST. JOSEP-TERESIANES	Barcelona,	35 alumnos de 1º y 2º de Bachillerato
Dia 19/02/2013 : CENTRE EDUCATIU FAX	Hospitalet de Llobregat	50 alumnos de 3º de la ESO
Dia 20/02/2013 : ESCOLA IPSI,	Barcelona,	20 alumnos de 2º de la ESO
Dia 26/02/2013 : INS POBLENOU	Barcelona	30 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Dia 27/02/2013 : INS POBLENOU	Barcelona,	30 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Dia 28/02/2013 : IES LA GUINEUETA	Barcelona	20 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Dia 05/03/2013 : CENTRE DE ESTUDIS PENEDESENCES	Vilafranca del Penedès,	15 personas mayores de 65 años
Dia 06/03/2013 : COLEGIO MOLINA	Barcelona	13 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Dia 07/03/2013 : CENTRE LOPEZ VICUÑA	Barcelona,	20 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Dia 12/03/2013 : INS FLOS I CALCAT	Barcelona	45 alumnos Ciclo Formativo Grado Superior y Medio
Dia 13/03/2013 : INS FLOS I CALCAT	Barcelona	45 alumnos Ciclo Formativo Grado Superior y Medio.
Dia 10/03/2013 : GRUP CULTURAL	Barcelona	25 personas mayores de 65 años.

2º. TRIMESTRE: ABRIL, MAYO Y JUNIO

Dia 05/04/2013: INS. F. VIDAL I BARRAQUER	Tarragona	50 alumnos	Ciclo Formativo Grado Superior y Medio
Dia 09/04/2013: LA SALLE BONANOVA	Barcelona	30 alumnos	de 1º de Bachillerato
Dia 10/04/2013: LA SALLE BONANOVA	Barcelona	30 alumnos	de 1º de Bachillerato
Dia 11/04/2013 : ESCOLA MONTAGUT	Vilafranca del Penedès	32 alumnos	de 4º de la ESO
Dia 16/04/2013 : INSTITUT ARGENTONA	Argentona	30 alumnos	de 1º de Bachillerato
Dia 17/04/2013 : INSTITUT ARGENTONA	Argentona	30 alumnos	de 1º de Bachillerato
Dia 23/04/2013: INSTITUT DE CASTELLAR	Castellar del Vallès	29 alumnos	de 4º ESO y 1º de Bachillerato
Dia 24/04/2013 : ESCOLA SADAÑO	Barcelona	30 alumnos	de 3º ESO
Dia 29/04/2013: INSTITUT EL CALAMOT	Gavà	30 alumnos	de 1º y 2º Ciclo Formativo Grado Medio
Dia 03/05/2013: UNIVERSITAT RAMON LLULL F. BLANQUERNA	Barcelona	25 alumnos	de 4º Grado de Psicología
Dia 06/05/2013: UNIVERSITAT RAMON LLULL F. BLANQUERNA	Barcelona	25 alumnos	de 4º Grado de Psicología
Dia 07/05/2013: UNIVERSITAT RAMON LLULL F. BLANQUERNA	Barcelona	25 alumnos	de 4º Grado de Psicología
Dia 08/05/2013 : INSTITUT SANTA EULÀLIA	Terrassa	20 alumnos	de 1º de Bachillerato
Dia 09/05/2013 : CENTRE "LES HEURES"	Lleida	32 alumnos	de 2º Ciclo Formativo Grado Medio
Dia 10/05/2013: COL.LEGI CLARET	Barcelona	25 alumnos	de 1º de Bachillerato
Dia 15/05/2013: GRUP GENT GRAN	Barcelona	15 personas	jubiladas
Dia 22/05/2013 : INS PROVENÇANA	Hospitalet de llobregat	30 alumnos	de 1º y 2º de Gestión Administrativa
Dia 23/05/2013 : INSTITUTEI MARTÍ L'HUMÀ	Montblanc	25 alumnos	de Ciclo Medio de Gestión Administrativa
Dia 28/05/2013: INSTITUT BERNAT EL FERRER	Molins de Rei	24 alumnos	Ciclo Formativo de Gestión Administrativa
Dia 04/06/2013 : AULA ENDAVANT SANT MARTÍ	Barcelona	25 personas	jubiladas de 70 años o más
Dia 06/06/2013 : ASSOCIACIÓ JUBILATS BANESTO	Barcelona	15 personas	jubiladas de 60 años o más

7. 5. COMISIÓN DE VIDEOVIGILANCIA

La Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, reguló y dió un marco jurídico a una situación de hecha: la instalación y la utilización de videocámaras en lugares públicos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Esta Ley pretende conciliar la necesidad de dar protección a las personas y los bienes, que incumbe a los cuerpos policiales y el respeto a los derechos de los ciudadanos que la Constitución consagra. En desarrollo de esta ley se dictó el Real decreto 596/99, de 16 de abril, mediante el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución.

En Cataluña el desarrollo se ha hecho mediante el Decreto 134/1999, de 18 de mayo, de regulación de la videovigilancia por parte de la Policía de la Generalitat y de las policías locales de Cataluña.

Mediante Resolución de fecha 15 de julio de 1999, del Departament de Governació, actual Departament d'Interior, se constituyó la Comisión de Control de los Dispositivos de Videovigilancia de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 134/1999, de 18 de mayo.

Por el Convenio de colaboración firmado por la Administración general del Estado y la Administración de la Generalitat de Cataluña, esta Comisión tiene el carácter de única en el ámbito de la comunidad autónoma de Cataluña.

La Comisión como órgano consultivo y de control en materia de videovigilancia policial en Cataluña, ha cumplido, desde entonces y durante este ejercicio, con su finalidad de velar para que se garantice el derecho a la privacidad, la intimidad y a la propia imagen de los ciudadanos.

La aplicación del principio de proporcionalidad, previsto en el artículo 6 de la L.O. 4/1997, en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima, ha obligado a la Comisión a establecer limitaciones en la instalación y uso de videocámaras, de forma que las intromisiones que se produzcan en los derechos a la intimidad y a la propia imagen resulten proporcionados a la necesidad de proteger los bienes y derechos constitucionalmente protegidos a los que sirven las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Comisión en sus informes ha valorado en todo momento la existencia de un riesgo razonable para la seguridad ciudadana en el caso de los dispositivos fijos, y de un peligro concreto en el caso de los dispositivos móviles.

Con todo, y con la buena disposición y dedicación de los miembros de la Comisión, esta ha funcionado durante el 2013 con plena normalidad.

7.5.1.- Variaciones en la composición de la CCDVC durante el año 2013 y composición actual de la CCDVC.

En el año 2013 ha variado la composición de la Comisión respecto de los representantes de la Administración General del Estado. En consecuencia la Comisión, a día de hoy, está integrada por los siguientes miembros:

Presidente

Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Representación de la Fiscalía Superior de Catalunya:

Sr. José María Romero de Tejada, Fiscal Superior de Cataluña.

En representación de la Administración General del Estado:

Sr. Jorge Sánchez Vicente, Abogado del Estado Jefe de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sr. Simón Pérez Segura, secretario general de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

Como a vocales suplentes, respectivamente:

Sra. Cristina Ozores Jack, abogada del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sra. Dolores Moran Laorden, directora del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

En representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya:

Sr. Ramón Riu y Fortuny, subdirector general de Qüestions Constitucionals del Gabinet Jurídic de la Generalitat de Cataluña.

Sra. Maite Casado Cadarso, directora general d'Administració de Seguretat del Departament d'Interior de la Generalitat de Cataluña.

Como vocales suplentes, respectivamente:

Sra. Marta Gordi i Aguilar, advocada en cap de l'Assessoria Jurídica del Departament d'Interior de la Generalitat de Cataluña.

Sra. Maria Pau Martí i González, cap del servei de Protecció de Seguretat Ciutadana del Departament d'Interior de la Generalitat de Cataluña.

En representación de las entidades asociativas de los municipios de Cataluña:

Federació de Municipis de Catalunya

Sra. Eugènia Revilla i Esteve, letrada de la Federación.

Como vocal suplente: Sra. Mònica Ruíz Aguirre, letrada de la Federación.
Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Sr. Rafael Maria de Yzaguirre i Pabolleta, cap de los Serveis Jurídics de l'Associació .

Como vocal suplente: Sr. Albert Aguilera i Planas , técnico de los Serveis Jurídics de l'associació.

Secretarios

Sr. Manuel López Gil, en representación de la Administración General del Estado.

Sra. María Isabel Esteban Catalán, en representación de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

7.5.2.- Resum de l'activitat de la CCDVC durant l'any 2013

La Comisión durante el año 2013 ha adoptado 121 acuerdos. A continuación se detallan los acuerdos adoptados por la Comisión en función del cuerpo policial, del tipo de petición sobre la que recae el acuerdo y del sentido del acuerdo.

- En función del cuerpo policial que controla el sistema de videovigilancia.

En función del cuerpo policial que controla el dispositivo de videovigilancia, el número de acuerdos adoptados ha sido:

- Policías Locales (dispositivos fijos, móviles y tráfico)..... 93
- PG-ME (dispositivos fijos y móviles)..... 22
- FCSE (dispositivos fijos y móviles)..... 6

- En función del tipo de petición sobre la que recae el acuerdo adoptado por la CCDVC
- Acuerdos sobre autorización de nuevas instalaciones:

Cuerpo Policial	Informe favorable	Informe desfavorable	Informe parcialmente favorable	Informe favorable con condiciones	Requerimiento pendiente de respuesta	TOTAL
Policies Locals	13	1	3	12	2	31
PG-ME	2	-	-	1	-	3
FCSE	1	-	-	1	-	1

- Acuerdos sobre renovación de autorizaciones anteriores:

Cuerpo Policial	Informe favorable	Informe favorable con condiciones	Informe parcial favorable	TOTAL
Policies Locals	33	10	1	44
PG-ME	11	-	-	11
FCSE	5	-	-	5

- Acuerdos sobre cámaras de tráfico:

Cuerpo Policial	Informe favorable	Informe desfavorable	Informe favorable con condiciones	TOTAL
Policies Locals	14	-	4	18

- Acuerdos sobre cámaras móviles:

Cuerpo Policial	TOTAL
PG-ME	8

Todos estos acuerdos han sido favorables.

- **En función del sentido del acuerdo tomado por la CCDVC**

- Informe favorable..... 65
- Informe favorable con condiciones..... 23
- Informe parcialmente favorable..... 4
- Informe desfavorable..... 1
- Requerimiento pendiente de respuesta..... 2
- Informe uso adecuado de las cámaras móviles..... 8
- Informe cámaras de tráfico que respeten los principios de la LO 4/97.....14
- Informe cámaras de tráfico que respeten los principios de la LO 4/97 con condiciones..... 4

8.- INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Catalunya en el año 2013 expuesta hasta este momento permite alcanzar ciertas conclusiones y desde las mismas, formular propuestas concretas e identificar necesidades, lo que se hace para conocimiento del Consejo General del Poder Judicial , del Parlament de Catalunya, del Departament de Justicia, de todos los colectivos profesionales que operan en la Administración de Justicia y de la opinión pública.

8.1.- CONCLUSIONES

S bien el año 2013 ha supuesto una ligera reducción relativa respecto de 2012 en cuanto a la entrada de asuntos, se ha continuado manteniendo un altísimo módulo de entrada de asuntos en el conjunto de las distintas jurisdicciones y más específicamente, en las más vinculadas al impacto de la crisis económica que afecta a nuestro país, incidiendo en unas oficinas judiciales ya saturadas por el ingreso de años anteriores.

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones puede observarse como en el orden civil, penal, menores y contencioso-advto ha disminuido el volumen de asuntos ingresados, en tanto que los órdenes de familia, mercantil y social ha aumentado. De este esquema general, escapan los órganos colegiados, todos ellos en cifras decrecientes menos el ámbito penal de las audiencias provinciales.

Así, el módulo medio de entrada civil se sitúa en una horquilla entre el 222 y 187 %, el mercantil entre 208 -174 %, el social entre 156-130, el penal entre 181 y 151 % (solo enjuiciamiento) , familia

entre 166-139%, cifras todas ellas inasumibles en el medio y largo plazo y que repercuten en fechas de señalamiento cada vez más lejanas o conclusiones de instrucciones cada vez más dilatadas.

Como preocupante cabe considerar las cifras de aquellos procedimientos más vinculados a la crisis económica. Los datos informan de una reducción apenas perceptible en el número de concursos presentados, que pasa de 2146 a 2114. Otro tanto cabe decir de los despidos, que crecieron en 2013 un 3.11% moderando el incremento del 18.90% registrado en 2012, lo que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 450 procedimientos – solo por despido- anuales. E igualmente imperceptible -1.22%- fue el descenso de los procedimientos hipotecarios instados.

Por lo que respecta a la tasa de litigiosidad se ha situado en 175, valor efectivamente inferior al de 2012 (181), siguiendo por debajo de la media estatal. Por lo que respecta a la tasa de congestión, ha descendido dos puntos (de 1.29 a 1.27) siguiendo la línea de años anteriores y situándose ligeramente por debajo de la media estatal.

Y frente a los datos negativos expuesto, cabe considerar en positivo que, consolidando la tendencia iniciada en 2011 y 2012, nuevamente en 2013 se ha conseguido resolver más asuntos que los ingresados (1.365.899 frente a 1.328.030), dando lugar a una reducción de los asuntos pendientes (384284 frente a 407835). En paralelo, y para el conjunto de ámbitos jurisdiccionales, se ha registrado un descenso del tiempo de respuesta en 11 de 17 ámbitos estadísticos incrementándose - muy ligeramente- en las restantes seis. Señalar el descenso generalizado del tiempo de espera en las jurisdicciones penal y contencioso-administrativa, sea en primera o en segunda instancia-. En conjunto, dichas variables hay que entenderlas atribuibles al esfuerzo conjunto de todo el personal judicial, y en tal, sentido, agradecerlo.

En este sentido, parece consolidarse la tendencia al incremento absoluto en casi todas las jurisdicciones de las ejecutorias resueltas y que permite revertir en parte la insostenible curva de crecimiento de las ejecutorias registrada en años anteriores.

Como en ejercicios anteriores, es obligado considerar como esa alta entrada de asuntos es de aún más difícil gestión por la política de contención del gasto público seguida por el Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, que agrava aún más los crónicos problemas de inestabilidad del personal en todos los ámbitos judiciales en Cataluña, así como por el mantenimiento de las propias estructuras organizativas de la AJ. Frente a ello, el esfuerzo y dedicación personal de la mayor parte de los jueces y magistrados y del personal judicial en general —cuyas cotas de resolución ya hace años que están prácticamente al límite— siguen siendo insuficientes como respuesta en ausencia de los medios humanos materiales precisos para ello.

Desde otra perspectiva, la anunciada modernización de la oficina judicial y su adaptación a las directrices impuestas por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sigue siendo una asignatura pendiente, con modestos avances en la materias – finalización de la implementación de la NOJ en el partido judicial de Girona y trabajos en Olot y El Vendrell. Igualmente, la implantación del expediente electrónica sufre un importante retraso, más allá de incrementar el plan piloto del mismo en algunos juzgados civiles de Barcelona ciudad.

En relación con los medios materiales y por las mismas razones, el esfuerzo inversor del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya ha decrecido, de manera que no se han iniciado nuevos edificios judiciales o alternativamente, actualizaciones significativas de los existentes. Así, aunque el Departament de Justicia ha puesto de manifiesto su voluntad de modernizar la oficina judicial, como se ha dicho, su materialización ha sido escasa en 2013. Implantado en ejercicios pasados el módulo de entrada, registro y reparto del proyecto e-justicia.cat,

sus siguientes desarrollos y aplicaciones no han llegado de manera apreciable, pendiendo por tanto la sustitución del programa Temis 2 por ese nuevo programa integral de gestión procesal que se pretende.

En materia de personal, la congelación en la creación de nuevas oficinas judiciales seguida por el Ministerio de Justicia y CCAA con competencias en el ámbito de la Justicia, unido al normal desarrollo de las convocatorias acordadas en su momento por el CGPJ ha permitido, por lo que se refiere a Jueces, un índice de cobertura inusual en el territorio al haber sido destinados a órganos judiciales en Catalunya numerosos alumnos de las 62^a y 63^a promociones de la Escuela Judicial, sea como apoyo de órganos judiciales concretos, sea como apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial. Sin embargo los indudables beneficios que reporta el hecho de que las plazas judiciales existentes en Catalunya sean servidas por jueces de carrera, no puede ocultar que la adecuación de la planta judicial a la demanda de justicia por el ciudadano no está equilibrada.

Negativa por contra es la valoración del índice de cobertura de los Secretarios Judiciales, cuyo cuerpo concentra significativamente sus vacantes en Catalunya siendo claramente insuficientes los nuevos Secretarios Judiciales destinados y obligando de ello a la continuidad de una extensa utilización del interinaje, que a su vez y por la preferencia para ocupar dichos interinajes por gestores procesales licenciados en Derecho, determina a su vez un mayor interinaje en dicho cuerpo, al cubrirse por dicha vía las ausencias de los gestores que asumen secretarías judiciales.

Sin dejar de reconocer el marco general de contención del gasto público determinado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en la actual coyuntura económica, la práctica congelación de procesos de selección - solo se convocaron en 2013, 90 plazas de gestión procesal y administrativa-, las limitaciones en la cobertura de interinajes, la retirada de los refuerzos y el lapso temporal de cobertura de las bajas han dificultado apreciablemente el funcionamiento de las oficinas judiciales. Junto a ello, la formación de los funcionarios interinos es escasa y supone una dificultad



añadida. En resumen, debe insistirse en que formación y estabilidad de los funcionarios son ítems irrenunciables y por ello necesario emprender una política activa en dicho ámbito.

Es desde dicha perspectiva desde la que debe contemplarse, adquiriendo mayor valor si cabe, el aludido esfuerzo del personal judicial capaz de resolver más asuntos de los ingresados y plasmado en la reducción de asuntos pendientes

Y mención especial debe hacerse a la problemática de los Registros Civiles, que como se ha dicho concentran buena parte de las quejas de los ciudadanos, saltando en ocasiones a los medios de comunicación, todo y ello no ser una competencia propiamente judicial sino atribuida por razones históricas al Poder Judicial. Es imprescindible dotar a estas oficinas de los medios personales y materiales para prestar el servicio que la sociedad demanda y que en estos momentos no se presta en las condiciones adecuadas.

8.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una reclamación social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, profundizando y continuando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Catalunya, que en la actual coyuntura estimo debería concretarse - y en este de prioridades precisamente-:

- ***La adecuación de la planta y demarcación judicial en concordancia con una política clara de personal al servicio de la Administración de justicia.-*** En el contexto actual de

congelación de inversiones y proyectos, estimo precisa y además, posible, una política clara de personal al servicio de la administración de justicia, potenciando el factor humano ante las limitaciones presupuestarias a que vienen determinados los medios materiales.

Y en este sentido, la primera consideración a efectuar es dejar constancia del enfado del colectivo judicial por las modificaciones legales que se han hecho en nuestro estatuto profesional, pues:

- Se han recortado representatividad y competencias a nuestro órgano de gobierno,
- Se han suprimido derechos laborales que eran el contrapeso a una dedicación casi exclusiva,
- y todo ello se ha disminuido la independencia judicial, que hay que recordar que es la premisa de aquello esencial a la función judicial: la imparcialidad.

Más allá de dichas consideraciones generales, debe señalarse que el sistema utilizado para conceder destino a los alumnos de la 62^o y 63^a promoción no ha resultado in fine todo lo óptimo que parecía en principio. Compatibilizar dos titulares en una sola oficina judicial resulta difícil si no va acompañada de más recursos humanos y materiales, y la utilización de jueces de apoyo territorial para cubrir vacantes va asociada a una alta rotación y movilidad que es el peor enemigo de la función judicial. Debe, a nuestro juicio, revisarse la planta judicial para dar cabida a estos nuevos jueces, incluso mediante la creación de plazas exclusivamente en órganos colegiados, donde los costes de establecimiento no son tan importantes para las administraciones prestacionales.

Titularidad y estabilidad constituyen objetivos irrenunciables en este sentido, siendo deseable que cumpliéndose las previsiones del nuevo Estatuto de Autonomía, el Departament de Justicia adquiriera mayores competencias en este ámbito para acercar al territorio las

decisiones más trascendentes y poder solucionar las disfunciones existentes actualmente. Mientras tanto, es exigible que las competencias que ya se tienen (prácticamente en su integridad respecto del personal interino) se ejerzan de modo más eficaz.

La Administración de Justicia en Catalunya necesita personal, pero personal cualificado y estable. Solucionado en parte, según se ha dicho, la histórica falta de Jueces por el efecto conjunto de importantes promociones junto a la congelación de la creación de nuevas oficinas judiciales, hacen falta Secretarios Judiciales – cada vez son más los procedimientos donde estos actúan con competencias propias-, gestores, tramitadores y personal de auxilio y personal laboral que cubra funciones de apoyo como SATAV's y EAT's.

Como se ha dicho la cuestión es igualmente importante en cuanto a los Secretarios Judiciales -atendido el peso competencial ganado por estos en las últimas reformas procesales- y en el personal auxiliar, pues no hay bastante con nuevos edificios ni mejoras de medios materiales sino vienen acompañadas de ese personal cualificado que los haga funcionar de manera estable. Desde este punto de vista, la convocatoria a lo largo de 2013 de un único proceso selectivo para 90 plazas en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se nos antoja insuficiente de todo punto.

De manera más próxima, sería deseable una flexibilización del Decreto aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya sobre la contención del gasto público en materia de personal de la Administración de justicia por la negativa incidencia que ha tenido en el servicio público.

En este sentido, continua resultando inasumible para el servicio que se hayan eliminado muchos de los planes de refuerzo de Juzgados, pues la plantilla de estos juzgados debería haberse incrementado en los últimos años a la vista de la litigiosidad soportada y si no se hizo

fue por haberse fijado unos planes de refuerzo que compensaban esas necesidades estructurales, así como que de esa ya insuficiente plantilla auxiliar fijada por la ley, no se cubra siquiera de manera completa. Igualmente debe señalarse como déficit que las vacantes que se producen no se saquen a la oferta de empleo público y que las que se cubren lo sean fundamentalmente con personal interino carente de suficiente capacitación técnica, lo que se evitaría no sólo con los planes de formación ya desplegados por la Conselleria de Justicia, sino con la creación de bolsas de interinos para cada orden jurisdiccional conformadas en función a la experiencia laboral de los aspirantes. Por ello, es imprescindible atender a los refuerzos necesarios para el correcto funcionamiento de las oficinas judiciales, especialmente de los servicios comunes, decanatos y registros civiles, ya que se trata de situaciones estructurales, sin perjuicio, en el caso de estos últimos, de lo que pueda disponerse si se desjudicializan los registros civiles, y activar los procesos de reordenación de plantillas de modo que se adecue a las cargas de trabajo.

Igualmente, estimo que debe establecerse algún sistema que permita a los Jueces y Magistrados intervenir en alguna medida en las peticiones de funcionarios interinos, medidas de refuerzo de plantilla o incoación de expedientes por rendimiento insuficiente o falta de capacidad ya que en la actualidad no se contempla ninguna intervención en éstos casos, alejándolos así de lo que acontece en el propio Órgano Judicial, como si de algo ajeno a ellos se tratara, pero sin eximirles de la responsabilidad que en su caso pudiera derivarse como consecuencia de su anormal funcionamiento. Por último sería conveniente introducir, como criterio valorativo del personal interino, eventuales informes favorables o menciones meritorias por su dedicación o esfuerzo desempeñado en el cumplimiento de sus tareas

- **La modernización de la oficina judicial.-** Promulgadas las reformas procesales que debían llevar a la implantación de la nueva oficina judicial y probada esta en diversas experiencias piloto, el siguiente paso debe ser su progresiva implantación en Cataluña según lo acordado entre el Departament y la Sala de Gobierno de este Tribunal, -en especial en cuanto a servicios comunes, reivindicación usual por los colectivos profesionales- y derivado de ello, la confección de las RPT, cuestión clave para el éxito de la reforma.

Ello sin perjuicio de que cristalicen los designios legislativos que abogan por la creación de Tribunales de Instancia, oficina judicial que permitiría la creación de nuevas plazas de juez o magistrado sin necesidad de dotarles de especial soporte de personal auxiliar.

En todo caso, debe hacerse mención a las experiencias habidas en otros territorios, que permiten concluir que la nueva oficina judicial precisa de dos elementos para su eficacia:

1. La posibilidad de que la Sala de Gobierno resuelva los conflictos entre los Magistrados y los Directores de Servicios Comunes y
2. Un expediente digital que permita su utilización simultánea por los magistrados y las distintas unidades de la NOJ.

Respecto de los Juicios de Faltas, es necesario crear un registro de condenas de faltas, para aplicar de modo coherente las reformas legislativas e intentar paliar el problema de los multireincidentes, especialmente en hurtos.

- **Reactivación de los planes inversores en edificios y equipamientos necesarios.** Pese al conocido mal momento para las inversiones públicas, es preciso más que nunca continuar el

esfuerzo inversor iniciado a fin de que, precisamente, el ya hecho no caiga en la infrutilización.

La crisis que nos asola ha servido, por desgracia y entre otras cosas, para demostrar palmariamente que destinar dinero y recursos a la Justicia no es un gasto sino una inversión. Porque ahorrarle salarios de tramitación al Estado si los procedimientos laborales se resuelven antes es invertir. Es también invertir evitar cierres de empresas y más paro si estas consiguen cobrar sus créditos impagados en un tiempo razonable. Y es igualmente invertir conseguir evitar los daños de todo tipo que los delincuentes con procedimientos en marcha puedan cometer entre que se inician y finalizan.

Específicamente, es preciso un esfuerzo superior en medios informáticos y telemáticos que permitan la interconexión definitiva de la información entre todos los juzgados, las comunicaciones telemáticas como método ordinario y un programa de gestión inteligente que interrelacione los servicios comunes y las UPAD, ya que de otro modo la nueva oficina judicial no será viable, y en este punto debe calificarse al sistema Temis -utilizado por los órganos judiciales- como obsoleto, siendo urgente e imprescindible un nuevo sistema informático judicial, que de respuesta en cantidad y calidad a los requerimientos de la sociedad a la justicia.

Sería recomendable acometer la finalización de las obras del nuevo edificio judicial de Balaguer -muy adelantadas- y acometer la construcción de la nueva Audiencia Provincial de Barcelona y de los edificios judiciales de partidos como Badalona y Martorell que por su relevancia y volumen de trabajo no pueden continuar en sus actuales y dispersas sedes.

Y aún asumido en su caso como inevitable el recorte presupuestario, su aplicación debe realizarse desde parámetros de eficiencia, eligiendo bien donde se recorta y donde no y

conociendo la naturaleza de la administración de justicia catalana, cuestión no siempre observada por el Departament de Justicia. Así lo ha demostrado la aplicación de las medidas de prórroga presupuestaria y la limitación de cobertura de plazas vacantes en ellas dispuestas que han dado lugar a recortes sobre recortes atendida la movilidad estructural de las plantillas judiciales y la mala y consolidada solución anterior de cubrir necesidades estructurales con medidas de refuerzo, con el resultado de sensibles repercusiones en el servicio y un malestar generalizado entre el personal judicial.

- ***La adaptación del mapa judicial y de la planta judicial a los requerimientos de la demanda para asimilar el ratio juez/habitante a las medias europeas.-*** Desideratum que coincide en el tiempo con los designios legislativos sobre un cambio estructural organizativo de los tribunales sobre la base de tribunales de instancia – provinciales en unos proyectos, de primera instancia en otros- , y con la revisión de los módulos de entrada de asuntos operada por el CGPJ en este año 2013, desde los que en definitiva tienen que tomarse aquellas decisiones que permitan racionalizar recursos, evitar conflictos de competencias, abordar los problemas de sustitución entre los miembros de la carrera judicial, así como facilitar la unificación de criterios jurisdiccionales y la especialización y que estimo debe ser el camino a seguir.

En aras a dicha tarea, estimo preciso en todo caso tener en cuenta:

- a) Que la revisión de los módulos de entrada de asuntos operada por el CGPJ en este año 2013, debe completarse con la determinación de lo que razonablemente puede resolver un

juez anualmente – y quede por tanto atribuido a su exclusiva competencia-, de los que podrían ser absorbidos por el órgano, entendiendo como tal a la oficina judicial

- b) Que en cuanto a la utilización del módulo como baremo para la creación de nuevos órganos, habremos de distinguir entre la entrada de asuntos afectada por una circunstancia excepcional de otra que por su mantenimiento en el tiempo deviene – si no se modifican las condiciones de acceso a la justicia- estructural.
- c) Esto no obstante sin perjuicio de demandar la creación de nuevos órganos judiciales, reiterando la creación mínima de los órganos judiciales ya expuestos en las Memorias de los ejercicios precedentes. En paralelo, deberían acordarse con la suficiente agilidad, aquellas medidas de refuerzo precisas para aquellas situaciones ya insostenibles o de aumentos de cargas de trabajo coyuntural o estacional.

:

- ***El impulso a aquellas reformas legislativas que circunscriban la intervención judicial en sus justos términos, lo que podría conseguirse de:***
 - Revisión de la gratuidad en algunos ámbitos,
 - Reducción del acceso a los recursos,
 - Potenciación de sistemas preventivos de resolución de conflictos,
 - Extracción de los juzgados y tribunales asuntos que pueden resolverse en otros ámbitos (registro civil, jurisdicción voluntaria, excepto familia y ciertas faltas penales), pero no mediante el establecimiento de tasas, por comprometer gravemente según se ha dicho, el derecho a la tutela judicial efectiva.

8.3.- NECESIDADES

En un nivel inferior de detalle y derivado de los informes emitidos por los Presidentes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, de las Audiencias Provinciales y de la Magistrada Decana de Barcelona, se expondrán a continuación concretas necesidades de planta y/o personal – ya apuntadas en otra parte de este documento, y sin perjuicio de su mayor detalles en los anexos territoriales que se contienen en la presente memoria-, expresados por territorios y órganos judiciales.

TSJ DE CATALUÑA.

- Sala de lo Social: 2 plazas de Magistrado.

En cuanto a la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, hay que resaltar ante todo las comisiones de servicios para el Gabinete de Documentación del Tribunal Supremo, concedidas hasta un total de cinco Magistrados de la Sala (tres de ellos especialistas), en el transcurso del año 2012.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

- Audiencia Provincial de Barcelona: 16
5 plazas de Magistrado para las secciones civiles y 11 para las penales.

- Audiencia Provincial de Tarragona:
1 plazas de Magistrado para la sección penal.

➤ **En relación a Órganos unipersonales:**

PROVINCIA DE BARCELONA:

- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: **3**
1 en la localidad de Rubí, 1 en Vilanova i la Geltrú y 1 en Mollet del Vallès
- Juzgados de 1ª Instancia: **13**
9 en la localidad de Barcelona, 1 en Granollers, 1 en Sabadell, 1 en Terrassa y 1 en Badalona
- Juzgados de Instrucción: **2**
2 en la localidad de Barcelona
- Juzgados de lo Penal: **13**
7 en la localidad de Barcelona, 3 en Terrassa, 1 en Granollers y 2 en Vilanova i la Geltrú
- Juzgados de lo Social: **7**

3 en la localidad de Barcelona, 3 en Terrassa y 1 en Granollers

- Juzgados de lo Mercantil: **3**
3 en la localidad de Barcelona

PROVINCIA DE GIRONA:

- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: **2**
1 en la localidad de Olot y 1 en Sant Feliu de Guíxols
- Juzgados de 1ª Instancia: **1**
1 en la localidad de Girona
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: **1**
1 en la localidad de Figueres, por la puesta en marcha del macro Centro Penitenciario

PROVINCIA DE LLEIDA:

- Juzgados de lo Contencioso Administrativo: **1**
Como alternativa a la creación de un segundo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Lérida, se propone una medida de refuerzo, durante el tiempo necesario.

PROVINCIA DE TARRAGONA:

- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: 1
1 en la localidad de El Vendrell
- Juzgados de 1ª Instancia: 1
1 en la localidad de Reus (de familia e incapacidades)
- Juzgados de Instrucción: 1
1 en la localidad de Reus
- Juzgados de lo Penal: 1
1 en la localidad de Tortosa
- Juzgados de lo Mercantil: 1
1 en la localidad de Tarragona

8.4.1.- EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE BARCELONA (Provincia y ciudad)



Desde las detalladas consideraciones vertidas por el Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona en el anexo a esta referido a dicha circunscripción, resulta evidente la necesidad de terminar las obras de rehabilitación del Palacio de Justicia y la mejora de las condiciones de salubridad del edificio. Todo ello sin dejar de señalar la necesidad de proveer a la construcción de un nuevo edificio para la Audiencia Provincial -con despachos individuales para los magistrados, para posibilitar su aislamiento y productividad-. La necesidad es particularmente acuciante respecto de los magistrados de secciones penales, habida cuenta que la celebración de juicios orales les obliga a la organización de su agenda de trabajo en la sede judicial y los despachos colectivos dificultan el rendimiento en la eventualidad de suspensiones o conformidades en los juicios orales inicialmente previstos.

Junto a ello, resulta necesario que las Salas de Audiencia de las distintas Secciones Penales vengán dotadas –todas ellas- de un sistema de videoconferencia con pantallas de gran tamaño que facilite la realización satisfactoria –sin paralizaciones derivadas de compartir un mismo equipo y en condiciones idóneas de visión y sonido- de las pruebas personales que resulten afectadas. Y resulta necesario crear una nueva Sala de Audiencias que permita acoger la celebración de juicios penales con múltiples abogados ante la proliferación de los llamados “macrojuicios”.

Señala igualmente las limitaciones de la actual dotación de la Oficina del Jurado, que comporta demoras importantes en los juicios a celebrar ante el Tribunal del Jurado, problema importante si consideramos que la mayor parte de los procedimientos son causas con preso, que la demora llega

a más de ocho meses y que se realizan dos enjuiciamientos al tiempo. En tal consideración, no sólo resulta inasumible la eliminación de los planes de refuerzo con los que estaba dotada la oficina, sino que será preciso garantizar un enjuiciamiento de mañana y tarde, aumentando así el número de procesos que se ventilan y disminuyendo la pendencia existente hasta número que permitan no demorar un enjuiciamiento más allá de cinco meses, tiempo que puede considerarse normal para la preparación de un Juicio Oral ante el Tribunal del Jurado.

Por lo que respecta a los distintos partidos judiciales de la provincia, que son 24, algunos de los cuales (Hospitalet de Llobregat, Terrassa, Sabadell o Badalona) cuentan con un importante número de juzgados, en coherencia con la dimensión de la ciudad en la que se asienta su sede, el Presidente de la Audiencia Provincial significa en su informe que los juzgados superan el módulo de ingreso recomendado lo que hace precisa la creación de nuevos órganos o en su caso, debería abordarse un plan de refuerzo con jueces de carrera y que ejerzan sus funciones en el orden civil, habida cuenta que la regla general de todos los juzgados es sobrepasar ampliamente los módulos de entrada de primera instancia recomendados por el Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que respecta al partido judicial de Barcelona, la Magistrada Juez Decana de Barcelona señala en su informe que, en líneas generales puede apreciarse un ligero descenso del número de asuntos de entrada pero acompañada de un incremento muy notable de su complejidad. Ello, como a continuación se abordará, es especialmente destacable tanto en la jurisdicción civil pura como en los Juzgados de Instrucción.

Por supuesto una especial llamada de atención requiere la situación de los Juzgados Mercantiles que pese al esfuerzo innovador desarrollado por los Magistrados/as que integran la jurisdicción requieren de forma innegociable el mantenimiento de los 4 actuales Magistrados de refuerzo.

Asimismo la situación de la Jurisdicción social entra nuevamente en una situación de pendencia que no consigue enderezarse ni con el trabajo de los tres refuerzos transversales por lo que deben sugerirse nuevas medidas estructurales.

Pese al esfuerzo que está realizando la Administración autonómica competente por la modernización no sólo de los equipamientos sino también de los sistemas de gestión procesal, la adaptación al cambio está exigiendo un sobreesfuerzo en Magistrados y Magistradas que aún no perciben un beneficio directo pese a ser conscientes de la necesidad de su sacrificio en aras a alcanzar la implantación del expediente electrónico. Considera la Magistrada Decana, sin embargo, que cualquier actuación objetiva en medios resultara insuficiente si no se diseñan intervenciones que tengan en cuenta la necesidad de actuar sobre los motores del esfuerzo tales como la motivación, la ilusión, el reconocimiento y la dignidad profesional. Trabajar sobre los valores esenciales de la justicia y el individuo puede ser clave para lograr recuperar el impulso necesario que la Administración de Justicia necesita.

8.4.2.- EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE GIRONA



Señala el Presidente de la Audiencia Provincial de Girona que desde los módulos de entrada, las jurisdicciones civiles y sociales, son las que más han aumentado, debido de, sin duda, a la actual situación de crisis económica, que produce reclamaciones de cantidad, en el ámbito privado y de derechos sociales en el público.

En esta misma línea se encuentra el Juzgado Mercantil de Girona, que sobrepasa con creces el módulo de entrada, sin duda, por la misma motivación que la mencionada anteriormente. Por el contrario, la jurisdicción penal, considerando el conjunto de los juzgados penales y los juzgados de instrucción, mantiene una línea constante, incluso descendente, que no refleja incremento en la entrada de asuntos, excepción hecha del partido judicial de Figueres, que por su idiosincrasia y características del partido, que aglutina el mayor número de juzgados de paz, algunos tan importantes como el de Roses, Castelló d'Empúries, la Jonquera y la frontera con Francia.

Por su parte, la jurisdicción contencioso administrativa refleja una rebaja en la entrada de asuntos. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer se encuentra en la misma línea de menor ingreso, en general, de estos tipos de asuntos, a toda la provincia. Los Juzgados de Menores se encuentran, así mismo, en una línea descendente en la entrada de asuntos y ha agilizado la tramitación de los asuntos pendientes. Finalmente, por el que respecta a la Audiencia Provincial, las secciones civiles siguen por debajo de módulos de entrada cómo ha venido sucediendo anteriormente, y respecto a las secciones penales, se encuentran ligeramente por encima de modulo establecido.

Señala el Presidente que atendida la próxima entrada en funcionamiento del Centro Penitenciario de Puig de les Basses haría falta la creación de un juzgado de vigilancia penitenciaria en Figueres.

8.4.3.- EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE LLEIDA



Señala el Presidente de la Audiencia Provincial de Lleida en su informe que aunque pueda considerarse desarrollada la planta judicial en el territorio era necesario reforzar cuatro ámbitos que se consideran claves para el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales del territorio, aunque cada uno de ellos presenta diferentes necesidades, al igual que también difieren las propuestas de mejora: en primer lugar, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida, en el que en estos momentos existe una grave acumulación de procedimientos pendientes de dictar sentencia, lo que constituye un importante gravamen que impide el normal funcionamiento de aquel órgano judicial. A esta situación se añade, además, el sostenido incremento de asuntos que ha venido produciéndose a lo largo de los pasados años, lo que ha generado una importante acumulación de procedimientos que tan solo pueden resolverse mediante la designación de un/a juez/a de refuerzo, pues solo de este modo podrá reducirse la importante pendencia que lastra desde hace años a este Órgano Judicial. En segundo lugar, los Juzgados de lo Social, que un año más soportan una sobrecarga en los asuntos de entrada que retrasa los tiempos de respuesta, motivo por el que también se propone un/a Juez/a de refuerzo que asuma, fundamentalmente, los procedimientos de despido de ambos Juzgados. Asimismo, también sería conveniente que ésta medida se complementara con un/a Secretario/a Judicial de refuerzo o con la prolongación de jornada a fin de facilitar la función de conciliación prevista en el ordenamiento laboral. En tercer lugar, los Juzgados de Balaguer y los Juzgados de Cervera, en los que es necesario el refuerzo de las plantillas de funcionarios, pues las actuales son

excesivamente reducidas y, en algunos casos, insuficientes para asumir el elevado número de procedimientos que se tramitan en cada uno de ellos. Y, en cuarto lugar, el mantenimiento del refuerzo aprobado para la Sección Civil de la Audiencia Provincial, cuyo éxito es notable en la medida en que se incrementó el número de asuntos resueltos en un +22'99%, reduciendo el número de asuntos en trámite en un -9'25%, de manera que se redujo la duración media de los procedimientos, pasando de los 9'7 meses del año 2012 a los 7'2 del 2013, lo que evidencia el esfuerzo realizado y el positivo resultado del refuerzo obtenido.

Por otro lado, continúan un año más las obras de ampliación del edificio judicial de Lleida ciudad que se iniciaron en el año 2010. La crisis económica por un lado unida a una deficiente ejecución y, peor aún, a una inexplicable falta de dirección en la obra, ha provocado que todavía no hayan concluido los trabajos ni tampoco se prevea su finalización en el año 2014, provocando de este modo graves incomodidades e inconvenientes para todos los usuarios del edificio judicial de Lleida. Igualmente continúa la paralización, desde el año 2012, de las obras de construcción del nuevo edificio judicial de Balaguer, aunque en este caso la suspensión de las obras obedece a motivos exclusivamente de tipo presupuestario. Previsiblemente se reanudarán en el año 2015.

8.4.4.- EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE TARRAGONA



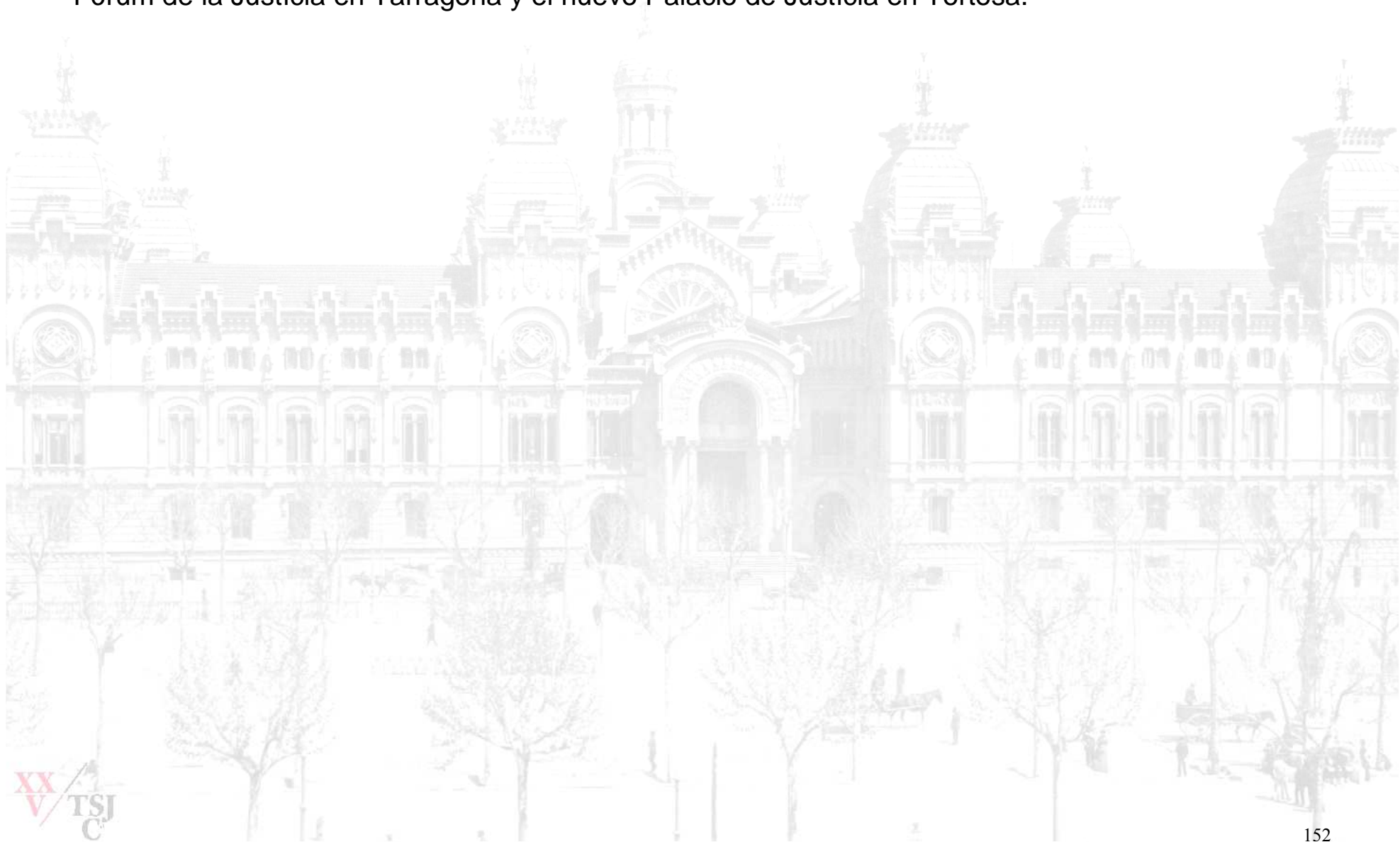
Señala el Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, que no obstante superar los flujos de asuntos los módulos del CGPJ y la concreta situación de algunos órganos, el análisis de los datos, la segura efectividad de los planes de refuerzo puestos en marcha y los que puedan hacerlo en los próximos meses, la mayor tendencia a la estabilidad son factores y circunstancias que permiten apuntar un pronóstico de notable mejora en la situación del conjunto de los órganos judiciales en la provincial, que aún pueda verse aumentada y consolidada si se atienden a las necesidades existentes.

En este sentido señala la correcta ejecución del Plan de necesidades y de objetivos de mejora aprobado por acuerdo de la Sala de Gobierno de 22 de marzo de 2013, produciéndose impactos de mejora tanto a nivel de organización general, funcionamiento procesal y optimización de infraestructuras.

El Presidente apunta como necesarios la creación de tres servicios generales comunes: en Tarragona capital, Reus y El Vendrell -en fase de inmediata ejecución- y de un servicio común de ejecutorias penales para los Juzgados de lo Penal de Reus y de Tortosa y señala igualmente la necesidad del mantenimiento de los refuerzos ya puestos en marcha con la incorporación de Jueces y Juezas de adscripción territorial prevista para mayo de 2014: Juez Transversal para Instancia de Reus, Juez transversal para los Juzgados de Instrucción núm. Tres y Cuatro de Reus, Transversal para los Juzgados de lo Social de Reus y Tarragona; Transversal para Familia y Mercantil de Tarragona.

Estima necesario un plan provincial de formación de funcionarios interinos y dotar de nuevas herramientas informáticas a las oficinas judiciales, así como un plan de infraestructuras que tomando

en cuenta la situación económica, sin embargo, establezca un calendario preciso de construcción del Fòrum de la Justícia en Tarragona y el nuevo Palacio de Justícia en Tortosa.



9. ANEXOS TERRITORIALES

9.1. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

9.1.1.- SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TSJ DE CATALUNYA.

9.1.2.- SALA SOCIAL DEL TSJ DE CATALUÑA.

9.1. 3.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE CATALUÑA

9.2 .- AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

9.3 AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

9.4 AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

9.5.- AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

9.6.- JUZGADO DECANO DE BARCELONA